

 	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
	FOR-PE-04	Versión: 01 Vigente desde: Agosto 5 de 2013

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0166

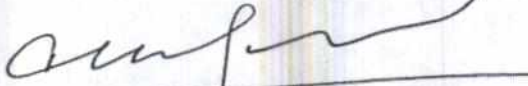
Neiva, julio 11 de 2017

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto **"ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"**, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro: 2017410010028
 Fecha de registro: 11/07/2017
 Costo del proyecto: \$ 147' 021.323.00
 Vigencia del proyecto: 10/07/2019

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO IBAGON V.
 Profesional Especializado


RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
 Secretario de Planeación y Ordenamiento

Elaboró: Milton Sierra B.
 Revisó: Carlos A. Ibagon V.
 Aprobó: Rafael H. Yepes Blanco

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel. 8711257
 Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co



MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : jueves, 18 mayo 2017
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001
UNIDAD EJECUTORA 01

REGIONAL 4100
MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 28614

FECHA DE VENCIMIENTO 16/08/2017 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2017

ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	0404051015320106	0101	GESTIONAR EL PROYECTO PARA ESTRUCTURAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA CIRCUINVAR DEL ORIENTE	\$ 3.706.619,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.706.619,00
TOTAL:				\$ 3.706.619,00			\$ 3.706.619,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Lider Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRFGDisponibilidad

Usuario: ML RODRIGUEZ

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]



MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : viernes, 05 mayo 2017
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100
UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2552

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2017 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2017

ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	040-0051015320106	0102	GESTIONAR EL PROYECTO PARA ESTRUCTURAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA CIRCUVALAR DEL ORIENTE	\$ 108.490.639,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 108.490.639,00
C	040-0051015320106	1104	GESTIONAR EL PROYECTO PARA ESTRUCTURAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA CIRCUVALAR DEL ORIENTE	\$ 34.824.065,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 34.824.065,00
TOTAL:				\$ 143.314.704,00			\$ 143.314.704,00

OBJETO CDP : PROCESOS CONTRACTUALES (LEY 819 DE 2003 ART 8 INCISO 2), REMPLAZA A LOS CDPs 5574 Y 5101 DE 2016, MNSVCMEN 009-2016, REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA AVENIDA CIRCUVALAR DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA

Lider Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: JUANC PALACIOS

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

 neiva <small>MUNICIPIO DE NEIVA</small>	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

SPOM

3489

Neiva, 12 de Julio de 2017

Ingeniera

DIANA PAOLA SOLAQUE GUZMAN

Secretaria de Vías e Infraestructura

Municipio de Neiva

Ciudad

Asunto: Solicitud concepto viabilidad de inversión Recursos Propios y SGP.

Apreciada Ingeniera:

Solicita en su comunicación SI No. 0875 de Julio 11 de 2017 y radicada en este Despacho bajo el No.4481 de la misma fecha, conceptuar si con el Artículo 0404051015320106-0101 -0102 y 1104 denominado "Gestionar el proyecto para estructurar los estudios y diseños de la Avenida Circunvalar de Oriente", fuente Recursos Propios y SGP, se puede adelantar el proyecto **"ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE, MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, para adelantar el siguiente contrato, a saber:

- Realizar los estudios de perfectibilidad para la Avenida Circunvalar de Oriente del municipio de Neiva, por valor de **\$147'021.323**. Según CDP No.2.552 de Mayo 05 de 2017 y CDP No. 2.861 de Mayo 18 de 2017. Financiados con la fuente 0102 la suma de **\$108'490.639**, con la fuente 1104 el valor de **\$34'824.065** y con la fuente 0101 la cantidad de **\$3'706.619**.

Teniendo en cuenta que se financia con recursos propios no hay ningún inconveniente, debido a que esta fuente no tiene destinación específica.

La Ley 715 de 2001 estableció que los recursos provenientes de las transferencias del Sistema General de Participaciones podrán destinarse a los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, cultura, Deporte y a propósito general otros sectores.

*En virtud de las consideraciones anteriores, la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Municipal, considera viable la financiación de este proyecto con recursos provenientes de la fuente **0101 Recursos Propios, 0102 Saldos V.A Recurso Propios y 1104 Saldos V.A SGP Propósito General, Otros Sectores**, como componente del Ejes Estratégico Infraestructura, Programa Neiva la Razón de Todos con Mejores Vías del Presupuesto de la vigencia fiscal 2017, aprobado mediante Acuerdo No. 029 de Noviembre 30 de 2016 y lo establecido en el Decreto 746 de Diciembre 13 de 2016 "por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del 2017" y del Eje Estratégico Desarrollo Económico del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Neiva, La Razón de Todos – Gobierno Transparente", aprobado mediante Acuerdo No. 012 de 2016, por el Honorable*

Qu/

 neiva <small>MUNICIPIO DE NEIVA</small>	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

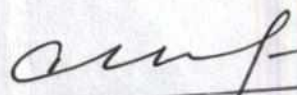
Concejo de Neiva y para poder adelantar las actividades del Proyecto, se hace necesario invertir recursos en desarrollar las mismas.

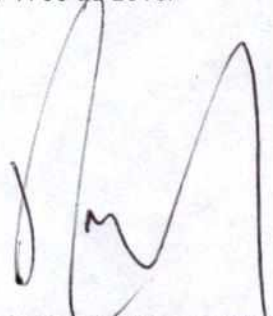
Es importante aclarar que el objeto debe hacer parte integral como componentes o actividad de un proyecto debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Neiva y tener actualizada la disponibilidad presupuestal.

Igualmente, se precisa que los objetos contractuales relacionados en el actual concepto, deben estar dirigidos al cumplimiento de la respectiva meta producto y los indicadores establecidos o definidos para la misma.

El presente concepto se rinde por este despacho a solicitud de la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Neiva, sin perjuicio de las observaciones, ajustes, revisiones pertinentes que sobre el particular debe realizar el mismo, en su calidad de ordenador del gasto en cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que es quien debe tomar las decisiones que al respecto deben adoptarse. Igualmente, se expide de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO BAGON VALDERRAMA
 Profesional Especializado


RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
 Secretario de Planeación y Ordenamiento

Qu/2

ALCALDIA DE NEIVA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD CIRCUNVALAR DE ORIENTE

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR			
ITEM	DESCRIPCION	CALCULO	%
	SALARIOS		1
	PRESTACIONES SOCIALES		
	Prima anual Legal		0,0833
	Pensiones + Salud		0,2850
	Cesantías		0,0833
	Intereses de cesantías		0,0100
	Seguros Médicos		0,0050
	Caja de Compensación familiar		0,0400
	SENA		0,0200
	ICBF		0,0300
	ARL		0,0250
	Vacaciones y ausencias justificadas		0,0417
	Dotación		0,0500
	OTROS		0,0100
	SUB-TOTAL:		0,6833
	GASTOS INDIRECTOS (ADMINISTRACION)		
	GASTOS GENERALES (ADMN)		
	Contabilidad y asesoría legal		0,1500
	Servicios		0,0100
	Aseo		0,0100
	Arriendo oficina central		0,0100
	Seguro de robo e incendio		0,0200
	Depreciación de muebles y equipos		0,0100
	SUB-TOTAL:		0,2100
	COSTOS DIRECTOS NO REEMBOLSABLES (ADMN)		
	Pólizas, timbres y seguros		0,0800
	Costos bancarios y financieros		0,1110
	SUB-TOTAL:		0,1910
	PERSONAL NO FACTURADO (ADMN)		
	Salarios de personal administrativo		0,0100
	Prestaciones personal admonistrativo		0,0100
A	SUB-TOTAL:		0,0200
B	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR	TOTAL:	2,1043
	Porcentaje de Honorarios (Mayor o igual a 5% del FM)		5,00%
	FACTOR DE HONORARIOS		0,10522
C	FACTOR MULTIPLICADOR		2,209515

Elia Gómez
Ing. ELICA XIMENA GOMEZ TOVAR
Contratista Secretaria de Infraestructura

 	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

DAPM

Neiva,

Doctora
DIANA PAOLA SOLAQUE GUZMAN
 Secretario de Vías e Infraestructura
 ALCALDIA DE NEIVA
 Ciudad

5 7 5 6
 26 OCT 2016

[Handwritten signature]
 26/10/16
 H 5:15

Asunto: PROPUESTA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE.

Cordial Saludo.

Atendiendo a uno de los objetivos que la actual Administración Municipal en cabeza del Dr. RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ tiene establecido en el Plan de Desarrollo "Neiva: La razón de todos. Gobierno Transparente", el Departamento Administrativo de Planeación Municipal en conjunto con la Dirección de Ordenamiento y P.O.T., presenta ante su despacho una propuesta para la construcción de la Avenida Perimetral del Oriente, que es similar a la lo establecida en el Acuerdo 026 de 2009 pero que presenta diferencias en su trazado por sectores que se identificaron no viables por diferentes cuestiones ambientales y sociales que se analizaron en su trazado.

Consideramos que la actual propuesta establecida en el Acuerdo 026 de 2009 debe modificarse en el suroriente de la ciudad, correspondiente a la UPZ LA TOMA, debido a que se identificaron zonas de protección y exclusión ambiental paralelo a la Quebrada La Torcaza, así como cercanía a nacimientos de afluentes fluviales de la quebrada en mención, que pondrían en riesgo la construcción de dicha obra por temas ambientales del proyecto, así como de gestión predial que elevarían los costos de obra que probablemente desemboque en problemas en el sector.. En miras a la reformulación del POT, esta dependencia, además de ampliar el perímetro urbano de la ciudad, quiere establecer la ronda de la quebrada La Torcaza y un gran área de influencia de éste que generan un cañón a lo largo de este, como reserva ambiental y natural para el uso y disfrute de la ciudad, estableciéndolo como parque de ciudad con un área aproximada de 270 hectáreas.

Al oriente de la ciudad y exactamente en lo correspondiente a la carrera 52 entre calles 6 y 29, correspondiente a la Comunas 7 y 10, consideramos que la capacidad de servicio y propósito de la vía no cumple con las características técnicas que se requieren para el propósito de esta Avenida, que se considera como una variante de apoyo urbano para el rápido desplazamiento entre el norte, oriente y sur de la ciudad, complementándose con la Avenida circunvalar y Carrera 6W para el gran anillo vial de la ciudad que tanto se ha buscado en las pasadas administraciones y Planes de Ordenamiento Territorial.

La propuesta que se presenta es realizar una modificación al trazado en el sector suroriental de la ciudad que no esté construida sobre el valle de la Quebrada La Torcaza con sus respectivas protecciones ambientales, sino que esta deba ir por un carreteable que se encuentra actualmente en el sector y que se encuentra distante de estas afectaciones pero paralelo al trazado original, permitiendo el desarrollo de su sección transversal sin ninguna limitante física y normativa ambiental, y respetando los proceso de legalización de asentamiento que se adelanta en la comuna 8.

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
 Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 neiva <small>LA RAZÓN DE TODOS</small> <small>MUNICIPIO DE NEIVA</small>	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

En su paso por el oriente de la ciudad, está ya no se realizaría por la carrera 52 debido a que las características urbanas de la vía no ofrece la capacidad de servicio para los vehículos de carga pesada que se está dirigido el proyecto, hablando exactamente entre las calles Calles 19 y 28, y porque el espacio para la circulación es reducido, disminuyendo la velocidad con la que dispone el servicio de ésta, además el uso del suelo predominante en el sector que es de carácter residencial, es de uso no compatible con las características de servicio para los cuales está concebido esta propuesta vial conforme a la sección transversal determinada por el Acuerdo 026 de 2009 en el "Anexo No. 15 - SECCION TRANSVERSAL DE LA VIA V-E", con los siguiente elementos en su sección transversal:

SECCION TRANSVERSAL	METROS
CALZADAS (2)	10,00
SEPARADOR	3,00
ANDEN	2,50
ZONA VERDE O CESPED	1,00
ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL	13,00
CICLO-RUTA	2,50

Similar a lo propuesto en el acuerdo 026 de 2009, el trazado se mantiene igual a partir del Sector de La Amistad-Oro Negro siguiendo hacia el norte de la ciudad, manteniéndose en la margen derecha del Río Las Ceibas y paralelo a la Quebrada El Venado con el objeto de no estimular el desarrollo urbano ni de asentamiento ilegales por fuera del perímetro urbano.

Anexo a este oficio, entregamos el trazado de la vía propuesto, junto con coordenadas, elevación y distancia de la vía propuesta, así como de las características arquitectónicas del Perfil Vial V-E clasificado en el Acuerdo Municipal 026 de 2009. La distancia establecida de la ruta propuesta es de 26,3 kms.

Atentamente,

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
 Director del Dpto. Administrativo de Planeación

DOUGLAS ALFONSO ROMERO SANCHEZ
 Director de Ordenamiento y P.O.T.

Anexo: Trazado de la propuesta con sus respectivas coordenadas e información digital.

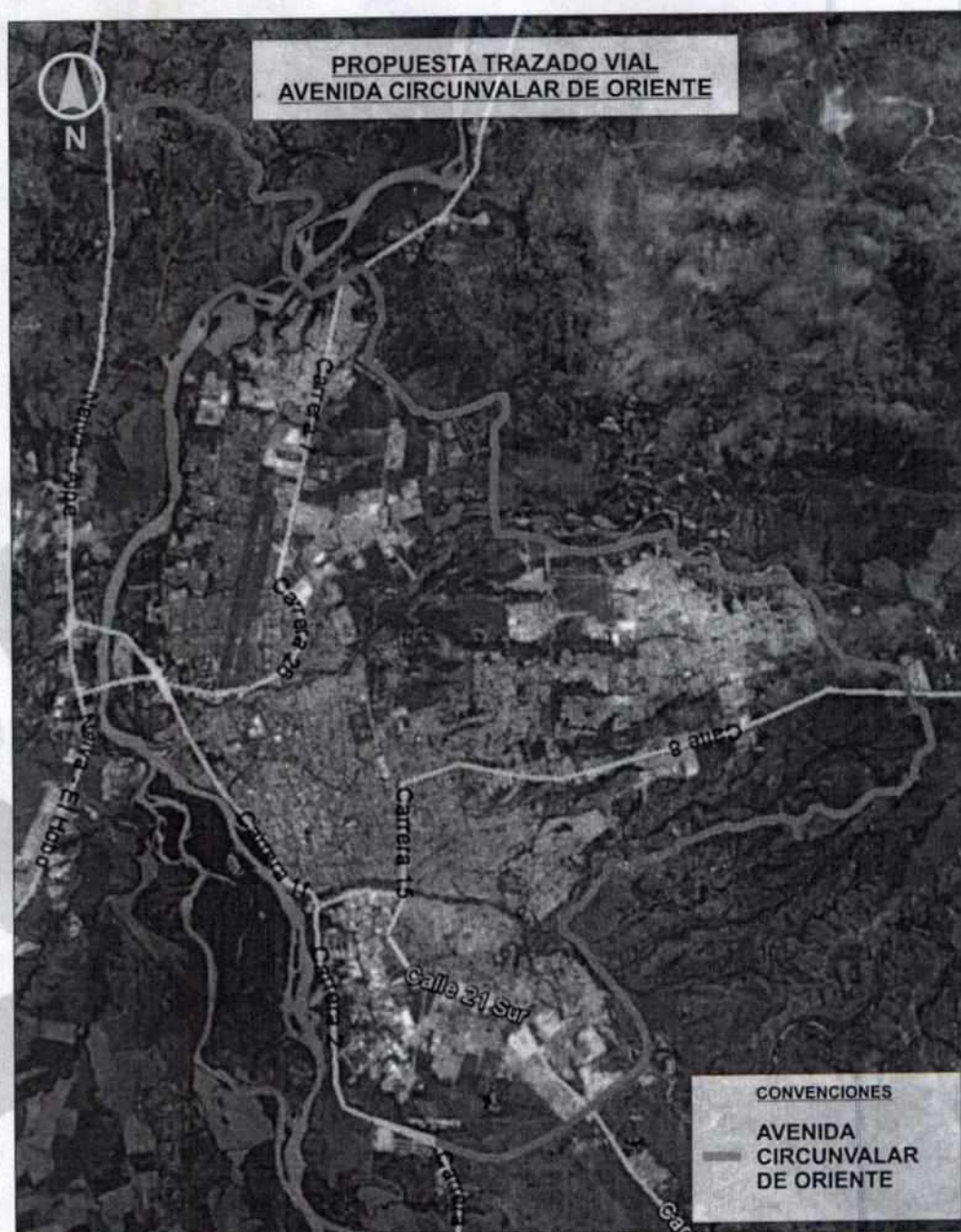
Proyectó:
 Daniel Fernando Hernández Olaya/DAPM
 26-Octubre-2016

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
 Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

ANEXO 1



Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.: 8711257
 Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 Neiva <small>LA CAPITAL DEL VALLE</small> <small>en homenaje a la ciudad de</small>	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

Imagen 1. AVENIDA CIRCUNAVLR DE ORIENTE

ANEXO 2. COORDENADAS DELAS DEL TRAZADO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE

PUNTO	POSICIÓN					ALTITUD SOBRE EL NIVEL DEL MAR		DISTANCIA AL SIGUIENTE PUNTO	
1	N	2	53.623	W	75	16.668	456 m.s.n.m.	281	m
2	N	2	53.560	W	75	16.530	457 m.s.n.m.	249	m
3	N	2	53.510	W	75	16.405	459 m.s.n.m.	232	m
4	N	2	53.494	W	75	16.281	461 m.s.n.m.	241	m
5	N	2	53.531	W	75	16.156	464 m.s.n.m.	336	m
6	N	2	53.604	W	75	15.990	473 m.s.n.m.	243	m
7	N	2	53.665	W	75	15.874	475 m.s.n.m.	174	m
8	N	2	53.720	W	75	15.798	476 m.s.n.m.	208	m
9	N	2	53.786	W	75	15.707	474 m.s.n.m.	234	m
10	N	2	53.859	W	75	15.604	468 m.s.n.m.	197	m
11	N	2	53.920	W	75	15.517	466 m.s.n.m.	90	m
12	N	2	53.950	W	75	15.479	464 m.s.n.m.	98	m
13	N	2	53.981	W	75	15.436	460 m.s.n.m.	81	m
14	N	2	54.008	W	75	15.402	460 m.s.n.m.	66	m
15	N	2	54.033	W	75	15.377	460 m.s.n.m.	73	m
16	N	2	54.068	W	75	15.360	459 m.s.n.m.	63	m
17	N	2	54.098	W	75	15.344	456 m.s.n.m.	57	m
18	N	2	54.128	W	75	15.336	458 m.s.n.m.	38	m
19	N	2	54.148	W	75	15.338	459 m.s.n.m.	47	m
20	N	2	54.173	W	75	15.343	463 m.s.n.m.	108	m
21	N	2	54.230	W	75	15.356	472 m.s.n.m.	84	m
22	N	2	54.272	W	75	15.372	474 m.s.n.m.	127	m
23	N	2	54.336	W	75	15.399	472 m.s.n.m.	107	m
24	N	2	54.382	W	75	15.433	471 m.s.n.m.	136	m
25	N	2	54.447	W	75	15.467	466 m.s.n.m.	177	m
26	N	2	54.522	W	75	15.526	463 m.s.n.m.	152	m
27	N	2	54.587	W	75	15.576	454 m.s.n.m.	138	m
28	N	2	54.644	W	75	15.624	453 m.s.n.m.	104	m
29	N	2	54.694	W	75	15.649	454 m.s.n.m.	118	m
30	N	2	54.745	W	75	15.687	454 m.s.n.m.	76	m

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
 Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 Neiva <small>LA RAZÓN DE TODOS</small> <small>el Gobierno de la ciudad</small>	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

31	N	2	54.783	W	75	15.703	452	m.s.n.m.	56	m
32	N	2	54.805	W	75	15.723	452	m.s.n.m.	163	m
33	N	2	54.855	W	75	15.796	453	m.s.n.m.	53	m
34	N	2	54.875	W	75	15.816	454	m.s.n.m.	60	m
35	N	2	54.906	W	75	15.824	455	m.s.n.m.	48	m
36	N	2	54.928	W	75	15.810	458	m.s.n.m.	47	m
37	N	2	54.947	W	75	15.793	462	m.s.n.m.	33	m
38	N	2	54.962	W	75	15.783	462	m.s.n.m.	34	m
39	N	2	54.978	W	75	15.775	462	m.s.n.m.	22	m
40	N	2	54.987	W	75	15.767	462	m.s.n.m.	39	m
41	N	2	55.002	W	75	15.752	462	m.s.n.m.	31	m
42	N	2	55.009	W	75	15.737	463	m.s.n.m.	20	m
43	N	2	55.015	W	75	15.728	464	m.s.n.m.	32	m
44	N	2	55.017	W	75	15.711	467	m.s.n.m.	13	m
45	N	2	55.019	W	75	15.704	468	m.s.n.m.	25	m
46	N	2	55.029	W	75	15.695	470	m.s.n.m.	161	m
47	N	2	55.098	W	75	15.641	484	m.s.n.m.	111	m
48	N	2	55.144	W	75	15.604	489	m.s.n.m.	16	m
49	N	2	55.151	W	75	15.599	490	m.s.n.m.	33	m
50	N	2	55.166	W	75	15.588	486	m.s.n.m.	11	m
51	N	2	55.169	W	75	15.583	486	m.s.n.m.	17	m
52	N	2	55.173	W	75	15.575	487	m.s.n.m.	14	m
53	N	2	55.177	W	75	15.568	488	m.s.n.m.	12	m
54	N	2	55.180	W	75	15.563	489	m.s.n.m.	9	m
55	N	2	55.183	W	75	15.560	490	m.s.n.m.	15	m
56	N	2	55.190	W	75	15.555	491	m.s.n.m.	21	m
57	N	2	55.199	W	75	15.548	493	m.s.n.m.	30	m
58	N	2	55.213	W	75	15.539	493	m.s.n.m.	20	m
59	N	2	55.223	W	75	15.535	493	m.s.n.m.	12	m
60	N	2	55.229	W	75	15.534	493	m.s.n.m.	17	m
61	N	2	55.237	W	75	15.531	493	m.s.n.m.	16	m
62	N	2	55.244	W	75	15.526	494	m.s.n.m.	21	m
63	N	2	55.253	W	75	15.519	494	m.s.n.m.	10	m
64	N	2	55.258	W	75	15.518	494	m.s.n.m.	15	m
65	N	2	55.266	W	75	15.518	491	m.s.n.m.	10	m
66	N	2	55.272	W	75	15.518	490	m.s.n.m.	10	m
67	N	2	55.277	W	75	15.516	489	m.s.n.m.	13	m

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
 Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 Neiva <small>LA RAZÓN DE TODOS</small> <small>MUNICIPIO DE NEIVA</small>	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

68	N	2	55.279	W	75	15.509	490	m.s.n.m.	16	m
69	N	2	55.280	W	75	15.500	492	m.s.n.m.	17	m
70	N	2	55.278	W	75	15.492	493	m.s.n.m.	14	m
71	N	2	55.277	W	75	15.484	494	m.s.n.m.	21	m
72	N	2	55.275	W	75	15.473	496	m.s.n.m.	27	m
73	N	2	55.273	W	75	15.459	497	m.s.n.m.	23	m
74	N	2	55.270	W	75	15.447	498	m.s.n.m.	18	m
75	N	2	55.265	W	75	15.438	499	m.s.n.m.	22	m
76	N	2	55.258	W	75	15.428	500	m.s.n.m.	16	m
77	N	2	55.254	W	75	15.421	500	m.s.n.m.	18	m
78	N	2	55.248	W	75	15.413	501	m.s.n.m.	11	m
79	N	2	55.247	W	75	15.407	501	m.s.n.m.	10	m
80	N	2	55.248	W	75	15.402	501	m.s.n.m.	18	m
81	N	2	55.247	W	75	15.392	501	m.s.n.m.	15	m
82	N	2	55.246	W	75	15.384	501	m.s.n.m.	20	m
83	N	2	55.248	W	75	15.373	500	m.s.n.m.	22	m
84	N	2	55.256	W	75	15.364	500	m.s.n.m.	1	m
85	N	2	55.256	W	75	15.364	500	m.s.n.m.	22	m
86	N	2	55.265	W	75	15.355	500	m.s.n.m.	20	m
87	N	2	55.274	W	75	15.350	500	m.s.n.m.	8	m
88	N	2	55.278	W	75	15.348	500	m.s.n.m.	26	m
89	N	2	55.280	W	75	15.334	500	m.s.n.m.	27	m
90	N	2	55.281	W	75	15.320	500	m.s.n.m.	19	m
91	N	2	55.283	W	75	15.310	499	m.s.n.m.	17	m
92	N	2	55.283	W	75	15.301	499	m.s.n.m.	14	m
93	N	2	55.284	W	75	15.293	499	m.s.n.m.	18	m
94	N	2	55.285	W	75	15.284	500	m.s.n.m.	17	m
95	N	2	55.289	W	75	15.276	500	m.s.n.m.	17	m
96	N	2	55.292	W	75	15.267	500	m.s.n.m.	23	m
97	N	2	55.295	W	75	15.255	500	m.s.n.m.	19	m
98	N	2	55.298	W	75	15.245	501	m.s.n.m.	18	m
99	N	2	55.299	W	75	15.235	501	m.s.n.m.	13	m
100	N	2	55.298	W	75	15.228	502	m.s.n.m.	14	m
101	N	2	55.300	W	75	15.221	502	m.s.n.m.	13	m
102	N	2	55.302	W	75	15.215	503	m.s.n.m.	16	m
103	N	2	55.306	W	75	15.207	503	m.s.n.m.	16	m
104	N	2	55.309	W	75	15.199	504	m.s.n.m.	14	m

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 Neiva LA NACIÓN DE TODOS <small>en pos de la calidad de vida</small>	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

105	N	2	55.310	W	75	15.191	504	m.s.n.m.	17	m
106	N	2	55.312	W	75	15.183	506	m.s.n.m.	14	m
107	N	2	55.316	W	75	15.176	506	m.s.n.m.	22	m
108	N	2	55.321	W	75	15.165	508	m.s.n.m.	17	m
109	N	2	55.324	W	75	15.157	510	m.s.n.m.	12	m
110	N	2	55.326	W	75	15.151	511	m.s.n.m.	11	m
111	N	2	55.327	W	75	15.145	511	m.s.n.m.	14	m
112	N	2	55.327	W	75	15.137	512	m.s.n.m.	15	m
113	N	2	55.325	W	75	15.129	512	m.s.n.m.	11	m
114	N	2	55.325	W	75	15.123	512	m.s.n.m.	13	m
115	N	2	55.328	W	75	15.117	513	m.s.n.m.	13	m
116	N	2	55.331	W	75	15.111	513	m.s.n.m.	15	m
117	N	2	55.337	W	75	15.105	515	m.s.n.m.	15	m
118	N	2	55.345	W	75	15.102	516	m.s.n.m.	13	m
119	N	2	55.352	W	75	15.101	517	m.s.n.m.	11	m
120	N	2	55.357	W	75	15.098	518	m.s.n.m.	13	m
121	N	2	55.364	W	75	15.097	520	m.s.n.m.	9	m
122	N	2	55.369	W	75	15.095	520	m.s.n.m.	11	m
123	N	2	55.373	W	75	15.091	521	m.s.n.m.	19	m
124	N	2	55.376	W	75	15.081	522	m.s.n.m.	16	m
125	N	2	55.380	W	75	15.073	523	m.s.n.m.	13	m
126	N	2	55.382	W	75	15.066	524	m.s.n.m.	145	m
127	N	2	55.400	W	75	14.989	536	m.s.n.m.	71	m
128	N	2	55.414	W	75	14.954	538	m.s.n.m.	31	m
129	N	2	55.420	W	75	14.939	539	m.s.n.m.	40	m
130	N	2	55.427	W	75	14.918	541	m.s.n.m.	27	m
131	N	2	55.431	W	75	14.904	542	m.s.n.m.	34	m
132	N	2	55.437	W	75	14.887	543	m.s.n.m.	21	m
133	N	2	55.440	W	75	14.876	543	m.s.n.m.	28	m
134	N	2	55.443	W	75	14.861	543	m.s.n.m.	28	m
135	N	2	55.447	W	75	14.846	543	m.s.n.m.	28	m
136	N	2	55.450	W	75	14.832	544	m.s.n.m.	33	m
137	N	2	55.456	W	75	14.815	543	m.s.n.m.	18	m
138	N	2	55.459	W	75	14.806	543	m.s.n.m.	28	m
139	N	2	55.459	W	75	14.790	544	m.s.n.m.	24	m
140	N	2	55.457	W	75	14.777	544	m.s.n.m.	23	m
141	N	2	55.453	W	75	14.766	546	m.s.n.m.	25	m

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
 Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 Neiva <small>LA RAZÓN DE TODOS</small> <small>MUNICIPIO DE NEIVA</small>	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

142	N	2	55.452	W	75	14.752	546	m.s.n.m.	29	m
143	N	2	55.447	W	75	14.738	546	m.s.n.m.	31	m
144	N	2	55.448	W	75	14.721	544	m.s.n.m.	34	m
145	N	2	55.450	W	75	14.703	543	m.s.n.m.	30	m
146	N	2	55.453	W	75	14.687	542	m.s.n.m.	28	m
147	N	2	55.459	W	75	14.673	540	m.s.n.m.	33	m
148	N	2	55.463	W	75	14.656	540	m.s.n.m.	33	m
149	N	2	55.467	W	75	14.639	539	m.s.n.m.	22	m
150	N	2	55.470	W	75	14.627	539	m.s.n.m.	33	m
151	N	2	55.476	W	75	14.611	538	m.s.n.m.	47	m
152	N	2	55.480	W	75	14.586	540	m.s.n.m.	25	m
153	N	2	55.481	W	75	14.572	541	m.s.n.m.	26	m
154	N	2	55.480	W	75	14.558	542	m.s.n.m.	25	m
155	N	2	55.481	W	75	14.545	543	m.s.n.m.	29	m
156	N	2	55.483	W	75	14.529	544	m.s.n.m.	18	m
157	N	2	55.484	W	75	14.519	545	m.s.n.m.	19	m
158	N	2	55.485	W	75	14.509	547	m.s.n.m.	14	m
159	N	2	55.486	W	75	14.502	547	m.s.n.m.	15	m
160	N	2	55.488	W	75	14.494	548	m.s.n.m.	12	m
161	N	2	55.490	W	75	14.488	548	m.s.n.m.	15	m
162	N	2	55.493	W	75	14.481	548	m.s.n.m.	11	m
163	N	2	55.494	W	75	14.475	548	m.s.n.m.	15	m
164	N	2	55.497	W	75	14.467	547	m.s.n.m.	14	m
165	N	2	55.497	W	75	14.459	547	m.s.n.m.	14	m
166	N	2	55.493	W	75	14.453	548	m.s.n.m.	13	m
167	N	2	55.489	W	75	14.447	548	m.s.n.m.	14	m
168	N	2	55.484	W	75	14.441	549	m.s.n.m.	9	m
169	N	2	55.482	W	75	14.437	549	m.s.n.m.	13	m
170	N	2	55.479	W	75	14.431	549	m.s.n.m.	12	m
171	N	2	55.477	W	75	14.425	550	m.s.n.m.	18	m
172	N	2	55.475	W	75	14.415	550	m.s.n.m.	20	m
173	N	2	55.471	W	75	14.405	551	m.s.n.m.	17	m
174	N	2	55.468	W	75	14.396	551	m.s.n.m.	20	m
175	N	2	55.466	W	75	14.385	552	m.s.n.m.	17	m
176	N	2	55.465	W	75	14.376	553	m.s.n.m.	21	m
177	N	2	55.470	W	75	14.366	552	m.s.n.m.	17	m
178	N	2	55.471	W	75	14.357	552	m.s.n.m.	25	m

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 neiva <small>LA RAZÓN DE VERDE</small> <small>MUNICIPIO DE NEIVA</small>	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

179	N	2	55.476	W	75	14.344	552	m.s.n.m.	26	m
180	N	2	55.482	W	75	14.332	553	m.s.n.m.	21	m
181	N	2	55.488	W	75	14.322	554	m.s.n.m.	19	m
182	N	2	55.494	W	75	14.313	554	m.s.n.m.	27	m
183	N	2	55.506	W	75	14.305	555	m.s.n.m.	19	m
184	N	2	55.515	W	75	14.301	556	m.s.n.m.	21	m
185	N	2	55.525	W	75	14.296	556	m.s.n.m.	17	m
186	N	2	55.533	W	75	14.291	556	m.s.n.m.	20	m
187	N	2	55.538	W	75	14.282	557	m.s.n.m.	19	m
188	N	2	55.541	W	75	14.272	557	m.s.n.m.	21	m
189	N	2	55.540	W	75	14.261	558	m.s.n.m.	12	m
190	N	2	55.540	W	75	14.254	558	m.s.n.m.	15	m
191	N	2	55.540	W	75	14.246	558	m.s.n.m.	23	m
192	N	2	55.533	W	75	14.235	557	m.s.n.m.	20	m
193	N	2	55.528	W	75	14.226	557	m.s.n.m.	15	m
194	N	2	55.523	W	75	14.219	557	m.s.n.m.	15	m
195	N	2	55.519	W	75	14.212	558	m.s.n.m.	14	m
196	N	2	55.514	W	75	14.206	558	m.s.n.m.	19	m
197	N	2	55.511	W	75	14.196	559	m.s.n.m.	18	m
198	N	2	55.509	W	75	14.187	560	m.s.n.m.	20	m
199	N	2	55.504	W	75	14.177	562	m.s.n.m.	20	m
200	N	2	55.499	W	75	14.168	564	m.s.n.m.	20	m
201	N	2	55.495	W	75	14.158	564	m.s.n.m.	15	m
202	N	2	55.495	W	75	14.149	565	m.s.n.m.	21	m
203	N	2	55.494	W	75	14.138	565	m.s.n.m.	13	m
204	N	2	55.494	W	75	14.131	565	m.s.n.m.	13	m
205	N	2	55.493	W	75	14.124	565	m.s.n.m.	13	m
206	N	2	55.493	W	75	14.118	565	m.s.n.m.	15	m
207	N	2	55.493	W	75	14.110	565	m.s.n.m.	16	m
208	N	2	55.493	W	75	14.101	565	m.s.n.m.	2	m
209	N	2	55.493	W	75	14.100	565	m.s.n.m.	16	m
210	N	2	55.495	W	75	14.091	566	m.s.n.m.	22	m
211	N	2	55.500	W	75	14.081	567	m.s.n.m.	42	m
212	N	2	55.508	W	75	14.059	569	m.s.n.m.	35	m
213	N	2	55.514	W	75	14.041	569	m.s.n.m.	27	m
214	N	2	55.521	W	75	14.029	569	m.s.n.m.	26	m
215	N	2	55.531	W	75	14.018	569	m.s.n.m.	43	m

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 Neiva <small>LA RAZÓN DE TODOS</small> <small>MUNICIPIO DE NEIVA</small>	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

216	N	2	55.545	W	75	14.000	570	m.s.n.m.	114	m
217	N	2	55.587	W	75	13.955	571	m.s.n.m.	34	m
218	N	2	55.599	W	75	13.942	572	m.s.n.m.	25	m
219	N	2	55.606	W	75	13.930	572	m.s.n.m.	30	m
220	N	2	55.612	W	75	13.915	572	m.s.n.m.	25	m
221	N	2	55.616	W	75	13.902	572	m.s.n.m.	24	m
222	N	2	55.618	W	75	13.889	572	m.s.n.m.	24	m
223	N	2	55.617	W	75	13.876	573	m.s.n.m.	23	m
224	N	2	55.615	W	75	13.864	574	m.s.n.m.	23	m
225	N	2	55.611	W	75	13.853	575	m.s.n.m.	20	m
226	N	2	55.610	W	75	13.842	575	m.s.n.m.	21	m
227	N	2	55.610	W	75	13.831	575	m.s.n.m.	15	m
228	N	2	55.612	W	75	13.822	575	m.s.n.m.	15	m
229	N	2	55.615	W	75	13.815	575	m.s.n.m.	24	m
230	N	2	55.618	W	75	13.803	576	m.s.n.m.	26	m
231	N	2	55.613	W	75	13.790	576	m.s.n.m.	22	m
232	N	2	55.609	W	75	13.778	577	m.s.n.m.	17	m
233	N	2	55.613	W	75	13.770	577	m.s.n.m.	15	m
234	N	2	55.616	W	75	13.763	577	m.s.n.m.	26	m
235	N	2	55.624	W	75	13.752	578	m.s.n.m.	26	m
236	N	2	55.633	W	75	13.741	579	m.s.n.m.	29	m
237	N	2	55.642	W	75	13.728	580	m.s.n.m.	25	m
238	N	2	55.649	W	75	13.717	581	m.s.n.m.	25	m
239	N	2	55.658	W	75	13.707	581	m.s.n.m.	30	m
240	N	2	55.671	W	75	13.698	581	m.s.n.m.	30	m
241	N	2	55.683	W	75	13.687	581	m.s.n.m.	50	m
242	N	2	55.706	W	75	13.672	582	m.s.n.m.	22	m
243	N	2	55.717	W	75	13.668	583	m.s.n.m.	21	m
244	N	2	55.728	W	75	13.670	583	m.s.n.m.	31	m
245	N	2	55.745	W	75	13.669	583	m.s.n.m.	33	m
246	N	2	55.762	W	75	13.663	584	m.s.n.m.	39	m
247	N	2	55.780	W	75	13.653	584	m.s.n.m.	29	m
248	N	2	55.794	W	75	13.646	583	m.s.n.m.	33	m
249	N	2	55.812	W	75	13.641	584	m.s.n.m.	26	m
250	N	2	55.826	W	75	13.639	585	m.s.n.m.	13	m
251	N	2	55.831	W	75	13.634	585	m.s.n.m.	24	m
252	N	2	55.837	W	75	13.624	586	m.s.n.m.	33	m

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

253	N	2	55.846	W	75	13.608	588	m.s.n.m.	44	m
254	N	2	55.860	W	75	13.589	589	m.s.n.m.	36	m
255	N	2	55.871	W	75	13.573	590	m.s.n.m.	48	m
256	N	2	55.888	W	75	13.554	591	m.s.n.m.	145	m
257	N	2	55.965	W	75	13.567	591	m.s.n.m.	135	m
258	N	2	56.037	W	75	13.580	588	m.s.n.m.	55	m
259	N	2	56.066	W	75	13.586	587	m.s.n.m.	30	m
260	N	2	56.082	W	75	13.584	587	m.s.n.m.	16	m
261	N	2	56.091	W	75	13.584	587	m.s.n.m.	21	m
262	N	2	56.099	W	75	13.592	586	m.s.n.m.	20	m
263	N	2	56.104	W	75	13.601	585	m.s.n.m.	2	m
264	N	2	56.105	W	75	13.602	585	m.s.n.m.	18	m
265	N	2	56.107	W	75	13.611	585	m.s.n.m.	19	m
266	N	2	56.102	W	75	13.621	584	m.s.n.m.	15	m
267	N	2	56.103	W	75	13.628	583	m.s.n.m.	9	m
268	N	2	56.104	W	75	13.633	583	m.s.n.m.	26	m
269	N	2	56.117	W	75	13.638	583	m.s.n.m.	35	m
270	N	2	56.135	W	75	13.644	585	m.s.n.m.	49	m
271	N	2	56.159	W	75	13.653	586	m.s.n.m.	22	m
272	N	2	56.171	W	75	13.656	585	m.s.n.m.	42	m
273	N	2	56.192	W	75	13.663	584	m.s.n.m.	27	m
274	N	2	56.206	W	75	13.670	584	m.s.n.m.	31	m
275	N	2	56.221	W	75	13.675	583	m.s.n.m.	70	m
276	N	2	56.259	W	75	13.677	583	m.s.n.m.	58	m
277	N	2	56.289	W	75	13.683	582	m.s.n.m.	39	m
278	N	2	56.309	W	75	13.691	579	m.s.n.m.	36	m
279	N	2	56.327	W	75	13.697	576	m.s.n.m.	29	m
280	N	2	56.340	W	75	13.706	573	m.s.n.m.	37	m
281	N	2	56.351	W	75	13.722	569	m.s.n.m.	36	m
282	N	2	56.357	W	75	13.741	565	m.s.n.m.	49	m
283	N	2	56.366	W	75	13.766	561	m.s.n.m.	41	m
284	N	2	56.374	W	75	13.786	558	m.s.n.m.	31	m
285	N	2	56.380	W	75	13.802	556	m.s.n.m.	32	m
286	N	2	56.382	W	75	13.819	555	m.s.n.m.	36	m
287	N	2	56.387	W	75	13.838	554	m.s.n.m.	51	m
288	N	2	56.392	W	75	13.865	549	m.s.n.m.	39	m
289	N	2	56.389	W	75	13.886	546	m.s.n.m.	42	m

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS
en desarrollo de la ciudad



FOR-CG-03

OFICIO

Versión: 01

Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

290	N	2	56.392	W	75	13.908	541	m.s.n.m.	44	m
291	N	2	56.399	W	75	13.931	535	m.s.n.m.	44	m
292	N	2	56.409	W	75	13.953	532	m.s.n.m.	45	m
293	N	2	56.417	W	75	13.976	532	m.s.n.m.	35	m
294	N	2	56.426	W	75	13.992	531	m.s.n.m.	37	m
295	N	2	56.434	W	75	14.011	531	m.s.n.m.	35	m
296	N	2	56.444	W	75	14.027	529	m.s.n.m.	44	m
297	N	2	56.455	W	75	14.048	527	m.s.n.m.	37	m
298	N	2	56.472	W	75	14.059	528	m.s.n.m.	27	m
299	N	2	56.483	W	75	14.068	528	m.s.n.m.	26	m
300	N	2	56.492	W	75	14.079	527	m.s.n.m.	24	m
301	N	2	56.500	W	75	14.089	525	m.s.n.m.	31	m
302	N	2	56.513	W	75	14.099	524	m.s.n.m.	31	m
303	N	2	56.529	W	75	14.105	524	m.s.n.m.	27	m
304	N	2	56.542	W	75	14.112	523	m.s.n.m.	37	m
305	N	2	56.557	W	75	14.125	522	m.s.n.m.	45	m
306	N	2	56.577	W	75	14.138	521	m.s.n.m.	40	m
307	N	2	56.597	W	75	14.147	519	m.s.n.m.	32	m
308	N	2	56.613	W	75	14.153	519	m.s.n.m.	31	m
309	N	2	56.630	W	75	14.155	520	m.s.n.m.	23	m
310	N	2	56.642	W	75	14.157	521	m.s.n.m.	28	m
311	N	2	56.657	W	75	14.157	521	m.s.n.m.	25	m
312	N	2	56.670	W	75	14.158	520	m.s.n.m.	24	m
313	N	2	56.683	W	75	14.160	520	m.s.n.m.	60	m
314	N	2	56.714	W	75	14.169	520	m.s.n.m.	34	m
315	N	2	56.732	W	75	14.173	520	m.s.n.m.	35	m
316	N	2	56.750	W	75	14.171	521	m.s.n.m.	43	m
317	N	2	56.770	W	75	14.183	518	m.s.n.m.	37	m
318	N	2	56.789	W	75	14.191	515	m.s.n.m.	35	m
319	N	2	56.806	W	75	14.199	514	m.s.n.m.	47	m
320	N	2	56.827	W	75	14.214	515	m.s.n.m.	34	m
321	N	2	56.841	W	75	14.225	515	m.s.n.m.	27	m
322	N	2	56.850	W	75	14.237	515	m.s.n.m.	43	m
323	N	2	56.855	W	75	14.259	516	m.s.n.m.	32	m
324	N	2	56.859	W	75	14.276	517	m.s.n.m.	22	m
325	N	2	56.864	W	75	14.287	517	m.s.n.m.	30	m
326	N	2	56.873	W	75	14.301	517	m.s.n.m.	37	m

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 neiva <small>LA RAZÓN DE TODOS</small> <small>MUNICIPIO DE NEIVA</small>	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

327	N	2	56.888	W	75	14.313	514	m.s.n.m.	45	m
328	N	2	56.907	W	75	14.329	512	m.s.n.m.	37	m
329	N	2	56.918	W	75	14.345	511	m.s.n.m.	59	m
330	N	2	56.937	W	75	14.371	507	m.s.n.m.	52	m
331	N	2	56.940	W	75	14.399	506	m.s.n.m.	54	m
332	N	2	56.946	W	75	14.427	508	m.s.n.m.	84	m
333	N	2	56.938	W	75	14.472	514	m.s.n.m.	80	m
334	N	2	56.933	W	75	14.515	520	m.s.n.m.	63	m
335	N	2	56.933	W	75	14.549	520	m.s.n.m.	67	m
336	N	2	56.935	W	75	14.585	515	m.s.n.m.	78	m
337	N	2	56.943	W	75	14.626	512	m.s.n.m.	94	m
338	N	2	56.960	W	75	14.674	511	m.s.n.m.	62	m
339	N	2	56.968	W	75	14.706	511	m.s.n.m.	45	m
340	N	2	56.983	W	75	14.726	512	m.s.n.m.	55	m
341	N	2	57.003	W	75	14.748	511	m.s.n.m.	43	m
342	N	2	57.018	W	75	14.766	510	m.s.n.m.	30	m
343	N	2	57.034	W	75	14.769	509	m.s.n.m.	53	m
344	N	2	57.057	W	75	14.786	508	m.s.n.m.	27	m
345	N	2	57.069	W	75	14.795	507	m.s.n.m.	37	m
346	N	2	57.082	W	75	14.810	506	m.s.n.m.	41	m
347	N	2	57.088	W	75	14.831	505	m.s.n.m.	46	m
348	N	2	57.094	W	75	14.855	505	m.s.n.m.	38	m
349	N	2	57.093	W	75	14.876	505	m.s.n.m.	51	m
350	N	2	57.092	W	75	14.903	505	m.s.n.m.	56	m
351	N	2	57.095	W	75	14.933	511	m.s.n.m.	34	m
352	N	2	57.095	W	75	14.951	514	m.s.n.m.	45	m
353	N	2	57.104	W	75	14.974	517	m.s.n.m.	47	m
354	N	2	57.124	W	75	14.990	514	m.s.n.m.	41	m
355	N	2	57.140	W	75	15.005	512	m.s.n.m.	51	m
356	N	2	57.161	W	75	15.023	510	m.s.n.m.	45	m
357	N	2	57.177	W	75	15.041	509	m.s.n.m.	46	m
358	N	2	57.201	W	75	15.048	505	m.s.n.m.	52	m
359	N	2	57.228	W	75	15.040	500	m.s.n.m.	35	m
360	N	2	57.246	W	75	15.038	497	m.s.n.m.	23	m
361	N	2	57.258	W	75	15.043	496	m.s.n.m.	23	m
362	N	2	57.264	W	75	15.053	496	m.s.n.m.	44	m
363	N	2	57.263	W	75	15.077	496	m.s.n.m.	35	m

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 Neiva <small>LA RAZÓN DE TODOS</small> <small>GOBIERNO MUNICIPAL</small>	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

364	N	2	57.258	W	75	15.095	496	m.s.n.m.	28	m
365	N	2	57.253	W	75	15.110	496	m.s.n.m.	28	m
366	N	2	57.248	W	75	15.124	496	m.s.n.m.	17	m
367	N	2	57.244	W	75	15.132	496	m.s.n.m.	34	m
368	N	2	57.243	W	75	15.151	495	m.s.n.m.	45	m
369	N	2	57.245	W	75	15.175	494	m.s.n.m.	57	m
370	N	2	57.245	W	75	15.205	493	m.s.n.m.	42	m
371	N	2	57.243	W	75	15.228	492	m.s.n.m.	34	m
372	N	2	57.241	W	75	15.246	491	m.s.n.m.	19	m
373	N	2	57.237	W	75	15.256	492	m.s.n.m.	24	m
374	N	2	57.231	W	75	15.267	493	m.s.n.m.	20	m
375	N	2	57.225	W	75	15.276	494	m.s.n.m.	21	m
376	N	2	57.220	W	75	15.286	495	m.s.n.m.	20	m
377	N	2	57.217	W	75	15.297	495	m.s.n.m.	48	m
378	N	2	57.211	W	75	15.322	495	m.s.n.m.	46	m
379	N	2	57.204	W	75	15.346	494	m.s.n.m.	57	m
380	N	2	57.198	W	75	15.375	493	m.s.n.m.	66	m
381	N	2	57.195	W	75	15.411	490	m.s.n.m.	55	m
382	N	2	57.188	W	75	15.440	488	m.s.n.m.	54	m
383	N	2	57.185	W	75	15.469	488	m.s.n.m.	107	m
384	N	2	57.181	W	75	15.527	489	m.s.n.m.	123	m
385	N	2	57.185	W	75	15.593	491	m.s.n.m.	68	m
386	N	2	57.194	W	75	15.628	491	m.s.n.m.	86	m
387	N	2	57.201	W	75	15.674	491	m.s.n.m.	34	m
388	N	2	57.208	W	75	15.691	490	m.s.n.m.	59	m
389	N	2	57.217	W	75	15.722	490	m.s.n.m.	53	m
390	N	2	57.231	W	75	15.746	490	m.s.n.m.	52	m
391	N	2	57.250	W	75	15.767	489	m.s.n.m.	64	m
392	N	2	57.267	W	75	15.797	488	m.s.n.m.	33	m
393	N	2	57.277	W	75	15.812	487	m.s.n.m.	73	m
394	N	2	57.288	W	75	15.850	487	m.s.n.m.	67	m
395	N	2	57.294	W	75	15.886	487	m.s.n.m.	94	m
396	N	2	57.306	W	75	15.935	484	m.s.n.m.	86	m
397	N	2	57.314	W	75	15.981	481	m.s.n.m.	81	m
398	N	2	57.314	W	75	16.024	479	m.s.n.m.	122	m
399	N	2	57.318	W	75	16.090	478	m.s.n.m.	75	m
400	N	2	57.358	W	75	16.095	476	m.s.n.m.	62	m

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 neiva LA RAZÓN DE TODOS <small>ALCALDÍA MUNICIPAL</small>	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

401	N	2	57.391	W	75	16.097	473	m.s.n.m.	68	m
402	N	2	57.428	W	75	16.099	471	m.s.n.m.	119	m
403	N	2	57.492	W	75	16.103	472	m.s.n.m.	64	m
404	N	2	57.526	W	75	16.106	475	m.s.n.m.	34	m
405	N	2	57.545	W	75	16.104	477	m.s.n.m.	60	m
406	N	2	57.577	W	75	16.102	480	m.s.n.m.	69	m
407	N	2	57.614	W	75	16.098	482	m.s.n.m.	75	m
408	N	2	57.655	W	75	16.095	485	m.s.n.m.	67	m
409	N	2	57.691	W	75	16.092	490	m.s.n.m.	75	m
410	N	2	57.731	W	75	16.092	496	m.s.n.m.	79	m
411	N	2	57.773	W	75	16.085	505	m.s.n.m.	75	m
412	N	2	57.813	W	75	16.081	515	m.s.n.m.	49	m
413	N	2	57.839	W	75	16.077	520	m.s.n.m.	22	m
414	N	2	57.851	W	75	16.078	521	m.s.n.m.	75	m
415	N	2	57.892	W	75	16.079	509	m.s.n.m.	50	m
416	N	2	57.919	W	75	16.079	497	m.s.n.m.	52	m
417	N	2	57.947	W	75	16.080	482	m.s.n.m.	46	m
418	N	2	57.971	W	75	16.075	473	m.s.n.m.	45	m
419	N	2	57.991	W	75	16.061	468	m.s.n.m.	40	m
420	N	2	58.007	W	75	16.046	467	m.s.n.m.	36	m
421	N	2	58.017	W	75	16.029	471	m.s.n.m.	58	m
422	N	2	58.038	W	75	16.006	478	m.s.n.m.	45	m
423	N	2	58.061	W	75	16.000	481	m.s.n.m.	54	m
424	N	2	58.089	W	75	15.993	481	m.s.n.m.	26	m
425	N	2	58.103	W	75	15.992	480	m.s.n.m.	27	m
426	N	2	58.118	W	75	15.990	478	m.s.n.m.	28	m
427	N	2	58.133	W	75	15.992	475	m.s.n.m.	24	m
428	N	2	58.145	W	75	15.994	473	m.s.n.m.	25	m
429	N	2	58.158	W	75	15.996	470	m.s.n.m.	22	m
430	N	2	58.170	W	75	16.001	466	m.s.n.m.	18	m
431	N	2	58.175	W	75	16.009	464	m.s.n.m.	24	m
432	N	2	58.176	W	75	16.022	462	m.s.n.m.	28	m
433	N	2	58.175	W	75	16.037	461	m.s.n.m.	34	m
434	N	2	58.173	W	75	16.055	459	m.s.n.m.	30	m
435	N	2	58.167	W	75	16.070	459	m.s.n.m.	29	m
436	N	2	58.161	W	75	16.085	458	m.s.n.m.	38	m
437	N	2	58.155	W	75	16.104	457	m.s.n.m.	37	m

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
 Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 Neiva LA RAYÓN DE TUCOS en búsqueda de la identidad	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

438	N	2	58.146	W	75	16.122	456	m.s.n.m.	29	m
439	N	2	58.139	W	75	16.136	456	m.s.n.m.	30	m
440	N	2	58.133	W	75	16.151	455	m.s.n.m.	28	m
441	N	2	58.129	W	75	16.166	456	m.s.n.m.	24	m
442	N	2	58.124	W	75	16.178	455	m.s.n.m.	34	m
443	N	2	58.118	W	75	16.195	454	m.s.n.m.	31	m
444	N	2	58.112	W	75	16.211	453	m.s.n.m.	21	m
445	N	2	58.110	W	75	16.222	453	m.s.n.m.	30	m
446	N	2	58.107	W	75	16.238	453	m.s.n.m.	22	m
447	N	2	58.104	W	75	16.250	452	m.s.n.m.	26	m
448	N	2	58.100	W	75	16.263	451	m.s.n.m.	28	m
449	N	2	58.096	W	75	16.278	451	m.s.n.m.	16	m
450	N	2	58.094	W	75	16.286	450	m.s.n.m.	19	m
451	N	2	58.092	W	75	16.296	450	m.s.n.m.	15	m
452	N	2	58.091	W	75	16.304	450	m.s.n.m.	30	m
453	N	2	58.089	W	75	16.320	449	m.s.n.m.	36	m
454	N	2	58.087	W	75	16.340	448	m.s.n.m.	20	m
455	N	2	58.087	W	75	16.351	447	m.s.n.m.	23	m
456	N	2	58.084	W	75	16.362	448	m.s.n.m.	21	m
457	N	2	58.084	W	75	16.374	448	m.s.n.m.	26	m
458	N	2	58.083	W	75	16.388	448	m.s.n.m.	20	m
459	N	2	58.081	W	75	16.399	449	m.s.n.m.	31	m
460	N	2	58.080	W	75	16.415	448	m.s.n.m.	28	m
461	N	2	58.080	W	75	16.430	448	m.s.n.m.	23	m
462	N	2	58.079	W	75	16.443	447	m.s.n.m.	35	m
463	N	2	58.084	W	75	16.461	448	m.s.n.m.	28	m
464	N	2	58.086	W	75	16.476	448	m.s.n.m.	48	m
465	N	2	58.104	W	75	16.494	449	m.s.n.m.	29	m
466	N	2	58.111	W	75	16.508	449	m.s.n.m.	25	m
467	N	2	58.109	W	75	16.522	449	m.s.n.m.	32	m
468	N	2	58.108	W	75	16.539	448	m.s.n.m.	32	m
469	N	2	58.110	W	75	16.556	449	m.s.n.m.	38	m
470	N	2	58.128	W	75	16.566	448	m.s.n.m.	49	m
471	N	2	58.152	W	75	16.577	446	m.s.n.m.	26	m
472	N	2	58.164	W	75	16.585	446	m.s.n.m.	29	m
473	N	2	58.176	W	75	16.594	446	m.s.n.m.	40	m
474	N	2	58.194	W	75	16.606	448	m.s.n.m.	21	m

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
 Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 Neiva <small>LA RAZÓN DE TODOS</small> <small>en el corazón de la ciudad</small>	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

475	N	2	58.204	W	75	16.612	448	m.s.n.m.	23	m
476	N	2	58.213	W	75	16.620	448	m.s.n.m.	56	m
477	N	2	58.236	W	75	16.640	446	m.s.n.m.	34	m
478	N	2	58.247	W	75	16.654	445	m.s.n.m.	51	m
479	N	2	58.272	W	75	16.666	444	m.s.n.m.	42	m
480	N	2	58.290	W	75	16.680	444	m.s.n.m.	46	m
481	N	2	58.309	W	75	16.696	446	m.s.n.m.	33	m
482	N	2	58.322	W	75	16.708	447	m.s.n.m.	32	m
483	N	2	58.336	W	75	16.719	447	m.s.n.m.	105	m
484	N	2	58.374	W	75	16.761	442	m.s.n.m.	63	m
485	N	2	58.395	W	75	16.787	441	m.s.n.m.	41	m
486	N	2	58.407	W	75	16.806	440	m.s.n.m.	36	m
487	N	2	58.422	W	75	16.818	439	m.s.n.m.	41	m
488	N	2	58.439	W	75	16.832	439	m.s.n.m.	28	m
489	N	2	58.454	W	75	16.834	440	m.s.n.m.	44	m
490	N	2	58.476	W	75	16.825	442	m.s.n.m.	31	m
491	N	2	58.490	W	75	16.815	445	m.s.n.m.	48	m
492	N	2	58.514	W	75	16.808	445	m.s.n.m.	52	m
493	N	2	58.541	W	75	16.801	442	m.s.n.m.	59	m
494	N	2	58.571	W	75	16.790	440	m.s.n.m.	52	m
495	N	2	58.595	W	75	16.775	438	m.s.n.m.	55	m
496	N	2	58.623	W	75	16.765	438	m.s.n.m.	51	m
497	N	2	58.646	W	75	16.749	438	m.s.n.m.	39	m
498	N	2	58.662	W	75	16.735	440	m.s.n.m.	47	m
499	N	2	58.686	W	75	16.727	442	m.s.n.m.	39	m
500	N	2	58.707	W	75	16.727	441	m.s.n.m.	40	m
501	N	2	58.728	W	75	16.729	440	m.s.n.m.	38	m
502	N	2	58.748	W	75	16.733	439	m.s.n.m.	33	m
503	N	2	58.766	W	75	16.733	439	m.s.n.m.	42	m
504	N	2	58.788	W	75	16.731	439	m.s.n.m.	61	m
505	N	2	58.821	W	75	16.734	441	m.s.n.m.	32	m
506	N	2	58.838	W	75	16.737	442	m.s.n.m.	33	m
507	N	2	58.855	W	75	16.742	441	m.s.n.m.	42	m
508	N	2	58.877	W	75	16.749	437	m.s.n.m.	38	m
509	N	2	58.896	W	75	16.756	434	m.s.n.m.	35	m
510	N	2	58.914	W	75	16.762	434	m.s.n.m.	37	m
511	N	2	58.932	W	75	16.771	433	m.s.n.m.	44	m

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 neiva <small>LA RAZÓN DE TODOS</small> <small>MUNICIPIO DE NEIVA</small>	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

512	N	2	58.954	W	75	16.780	433	m.s.n.m.	40	m
513	N	2	58.971	W	75	16.793	431	m.s.n.m.	30	m
514	N	2	58.986	W	75	16.799	431	m.s.n.m.	54	m
515	N	2	59.004	W	75	16.822	427	m.s.n.m.	28	m
516	N	2	59.012	W	75	16.835	425	m.s.n.m.	20	m
517	N	2	59.015	W	75	16.846	424	m.s.n.m.	55	m
518	N	2	58.999	W	75	16.871	423	m.s.n.m.	28	m
519	N	2	58.992	W	75	16.884	423	m.s.n.m.	51	m
520	N	2	58.979	W	75	16.908	426	m.s.n.m.	32	m
521	N	2	58.969	W	75	16.922	429	m.s.n.m.	37	m
522	N	2	58.957	W	75	16.938	432	m.s.n.m.	48	m
523	N	2	58.943	W	75	16.960	435	m.s.n.m.	32	m
524	N	2	58.934	W	75	16.975	436	m.s.n.m.	23	m
525	N	2	58.929	W	75	16.986	436	m.s.n.m.	22	m
526	N	2	58.922	W	75	16.997	437	m.s.n.m.	47	m
527	N	2	58.914	W	75	17.020	436	m.s.n.m.	38	m
528	N	2	58.906	W	75	17.039	434	m.s.n.m.	50	m
529	N	2	58.896	W	75	17.064	433	m.s.n.m.	45	m
530	N	2	58.884	W	75	17.085	432	m.s.n.m.	37	m
531	N	2	58.877	W	75	17.104	431	m.s.n.m.	64	m
532	N	2	58.867	W	75	17.137	432	m.s.n.m.	20	m
533	N	2	58.867	W	75	17.148	432	m.s.n.m.	29	m
534	N	2	58.870	W	75	17.164	432	m.s.n.m.	79	m
535	N	2	58.905	W	75	17.188	427	m.s.n.m.	76	m
536	N	2	58.938	W	75	17.212	424	m.s.n.m.	112	m
537	N	2	58.986	W	75	17.249	420	m.s.n.m.	76	m
538	N	2	59.018	W	75	17.274	420	m.s.n.m.	37	m
539	N	2	59.033	W	75	17.287	420	m.s.n.m.	36	m
540	N	2	59.051	W	75	17.294	419	m.s.n.m.	40	m
541	N	2	59.073	W	75	17.294	419	m.s.n.m.	42	m
542	N	2	59.095	W	75	17.293	419	m.s.n.m.	45	m
543	N	2	59.119	W	75	17.287	420	m.s.n.m.	126	m
544	N	2	59.185	W	75	17.274	427	m.s.n.m.	56	m
545	N	2	59.213	W	75	17.262	427	m.s.n.m.	71	m
546	N	2	59.249	W	75	17.252	429	m.s.n.m.	44	m
547	N	2	59.272	W	75	17.245	429	m.s.n.m.	65	m
548	N	2	59.291	W	75	17.215	430	m.s.n.m.	65	m

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 neiva <small>LA RAZÓN DE AGUAS</small> <small>MUNICIPIO DE NEIVA</small>	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

549	N	2	59.310	W	75	17.186	433	m.s.n.m.	64	m
550	N	2	59.325	W	75	17.154	436	m.s.n.m.	52	m
551	N	2	59.342	W	75	17.132	439	m.s.n.m.	54	m
552	N	2	59.358	W	75	17.108	440	m.s.n.m.	40	m
553	N	2	59.374	W	75	17.093	440	m.s.n.m.	47	m
554	N	2	59.396	W	75	17.081	441	m.s.n.m.	47	m
555	N	2	59.420	W	75	17.075	441	m.s.n.m.	54	m
556	N	2	59.449	W	75	17.082	442	m.s.n.m.	35	m
557	N	2	59.467	W	75	17.082	441	m.s.n.m.	50	m
558	N	2	59.481	W	75	17.106	441	m.s.n.m.	32	m
559	N	2	59.486	W	75	17.122	442	m.s.n.m.	77	m
560	N	2	59.479	W	75	17.164	445	m.s.n.m.	49	m
561	N	2	59.477	W	75	17.190	448	m.s.n.m.	73	m
562	N	2	59.481	W	75	17.229	444	m.s.n.m.	33	m
563	N	2	59.480	W	75	17.247	443	m.s.n.m.	41	m
564	N	2	59.477	W	75	17.269	441	m.s.n.m.	35	m
565	N	2	59.476	W	75	17.288	439	m.s.n.m.	63	m
566	N	2	59.469	W	75	17.321	437	m.s.n.m.	50	m
567	N	2	59.473	W	75	17.348	436	m.s.n.m.	54	m
568	N	2	59.488	W	75	17.373	433	m.s.n.m.	54	m
569	N	2	59.481	W	75	17.401	431	m.s.n.m.	57	m
570	N	2	59.464	W	75	17.426	430	m.s.n.m.	55	m
571	N	2	59.467	W	75	17.456	429	m.s.n.m.	30	m
572	N	2	59.481	W	75	17.465	429	m.s.n.m.	39	m
573	N	2	59.500	W	75	17.473	430	m.s.n.m.	21	m
574	N	2	59.511	W	75	17.475	431	m.s.n.m.	31	m
575	N	2	59.527	W	75	17.474	432	m.s.n.m.	40	m
576	N	2	59.541	W	75	17.457	431	m.s.n.m.	32	m
577	N	2	59.556	W	75	17.447	430	m.s.n.m.	3	m
578	N	2	59.557	W	75	17.448	431	m.s.n.m.	40	m
579	N	2	59.576	W	75	17.437	432	m.s.n.m.	31	m
580	N	2	59.592	W	75	17.435	433	m.s.n.m.	38	m
581	N	2	59.612	W	75	17.430	433	m.s.n.m.	18	m
582	N	2	59.621	W	75	17.428	434	m.s.n.m.	43	m
583	N	2	59.644	W	75	17.426	435	m.s.n.m.	22	m
584	N	2	59.655	W	75	17.432	435	m.s.n.m.	20	m
585	N	2	59.665	W	75	17.434	435	m.s.n.m.	28	m

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
 Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 Neiva <small>LA RAZÓN DE TODOS</small> <small>MUNICIPIO DE NEIVA</small>	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

586	N	2	59.675	W	75	17.446	435	m.s.n.m.	32	m
587	N	2	59.683	W	75	17.461	435	m.s.n.m.	22	m
588	N	2	59.684	W	75	17.473	436	m.s.n.m.	29	m
589	N	2	59.690	W	75	17.487	437	m.s.n.m.	15	m
590	N	2	59.695	W	75	17.494	437	m.s.n.m.	27	m
591	N	2	59.707	W	75	17.502	437	m.s.n.m.	26	m
592	N	2	59.720	W	75	17.507	437	m.s.n.m.	29	m
593	N	2	59.731	W	75	17.518	438	m.s.n.m.	32	m
594	N	2	59.746	W	75	17.526	437	m.s.n.m.	21	m
595	N	2	59.749	W	75	17.536	439	m.s.n.m.	21	m
596	N	2	59.756	W	75	17.545	440	m.s.n.m.	35	m
597	N	2	59.774	W	75	17.548	439	m.s.n.m.	48	m
598	N	2	59.800	W	75	17.551	436	m.s.n.m.	30	m
599	N	2	59.815	W	75	17.545	435	m.s.n.m.	34	m
600	N	2	59.833	W	75	17.544	434	m.s.n.m.	24	m
601	N	2	59.846	W	75	17.547	433	m.s.n.m.	31	m
602	N	2	59.862	W	75	17.551	433	m.s.n.m.	33	m
603	N	2	59.876	W	75	17.562	434	m.s.n.m.	30	m
604	N	2	59.885	W	75	17.576	436	m.s.n.m.	32	m
605	N	2	59.895	W	75	17.590	438	m.s.n.m.	27	m
606	N	2	59.906	W	75	17.600	440	m.s.n.m.	21	m
607	N	2	59.916	W	75	17.605	441	m.s.n.m.	26	m
608	N	2	59.926	W	75	17.615	444	m.s.n.m.	33	m
609	N	2	59.934	W	75	17.630	447	m.s.n.m.	25	m
610	N	2	59.944	W	75	17.640	447	m.s.n.m.	18	m
611	N	2	59.950	W	75	17.648	448	m.s.n.m.	15	m
612	N	2	59.957	W	75	17.651	449	m.s.n.m.	13	m
613	N	2	59.963	W	75	17.654	450	m.s.n.m.	21	m
614	N	2	59.968	W	75	17.664	453	m.s.n.m.	24	m
615	N	2	59.962	W	75	17.676	454	m.s.n.m.	18	m
616	N	2	59.961	W	75	17.685	455	m.s.n.m.	13	m
617	N	2	59.960	W	75	17.692	456	m.s.n.m.	40	m
618	N	2	59.958	W	75	17.714	455	m.s.n.m.	34	m
619	N	2	59.965	W	75	17.731	453	m.s.n.m.	29	m
620	N	2	59.968	W	75	17.747	451	m.s.n.m.	35	m
621	N	2	59.982	W	75	17.760	450	m.s.n.m.	15	m
622	N	2	59.989	W	75	17.763	450	m.s.n.m.	21	m

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 Neiva LA RAZÓN DE TOLUCA <small>Municipio de Neiva</small>	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

623	N	2	59.999	W	75	17.770	449	m.s.n.m.	18	m
624	N	2	00.000	W	75	17.779	448	m.s.n.m.	18	m
625	N	2	00.000	W	75	17.789	447	m.s.n.m.	5	m
626	N	2	00.003	W	75	17.790	447	m.s.n.m.	24	m
627	N	2	00.010	W	75	17.800	446	m.s.n.m.	28	m
628	N	2	00.021	W	75	17.810	446	m.s.n.m.	31	m
629	N	2	00.032	W	75	17.823	447	m.s.n.m.	17	m
630	N	2	00.040	W	75	17.828	447	m.s.n.m.	14	m
631	N	2	00.047	W	75	17.831	448	m.s.n.m.	16	m
632	N	2	00.052	W	75	17.838	448	m.s.n.m.	14	m
633	N	2	00.059	W	75	17.840	449	m.s.n.m.	24	m
634	N	2	00.061	W	75	17.853	448	m.s.n.m.	22	m
635	N	2	00.060	W	75	17.864	448	m.s.n.m.	16	m
636	N	2	00.063	W	75	17.872	448	m.s.n.m.	9	m
637	N	2	00.063	W	75	17.877	448	m.s.n.m.	7	m
638	N	2	00.065	W	75	17.880	448	m.s.n.m.	14	m
639	N	2	00.069	W	75	17.887	448	m.s.n.m.	24	m
640	N	2	00.072	W	75	17.899	447	m.s.n.m.	18	m
641	N	2	00.075	W	75	17.908	446	m.s.n.m.	20	m
642	N	2	00.076	W	75	17.919	445	m.s.n.m.	17	m
643	N	2	00.077	W	75	17.928	444	m.s.n.m.	34	m
644	N	2	00.080	W	75	17.946	441	m.s.n.m.	37	m
645	N	2	00.080	W	75	17.966	440	m.s.n.m.	30	m
646	N	2	00.085	W	75	17.982	440	m.s.n.m.	38	m
647	N	2	00.087	W	75	18.002	440	m.s.n.m.	35	m
648	N	2	00.089	W	75	18.021	440	m.s.n.m.	60	m
649	N	2	00.090	W	75	18.053	441	m.s.n.m.	54	m
650	N	2	00.080	W	75	18.080	442	m.s.n.m.	55	m
651	N	2	00.071	W	75	18.109	443	m.s.n.m.	58	m
652	N	2	00.059	W	75	18.138	444	m.s.n.m.	23	m
653	N	2	00.060	W	75	18.150	445	m.s.n.m.	24	m
654	N	2	00.053	W	75	18.161	445	m.s.n.m.	34	m
655	N	2	00.048	W	75	18.179	446	m.s.n.m.	46	m
656	N	2	00.038	W	75	18.202	448	m.s.n.m.	36	m
657	N	2	00.030	W	75	18.219	449	m.s.n.m.	36	m
658	N	2	00.015	W	75	18.232	450	m.s.n.m.	28	m
659	N	2	00.009	W	75	18.246	450	m.s.n.m.	24	m

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
 Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co



Neiva
LA RAZÓN DE ESTAR
en Espacios de la Ciudad



FOR-CG-03

OFICIO

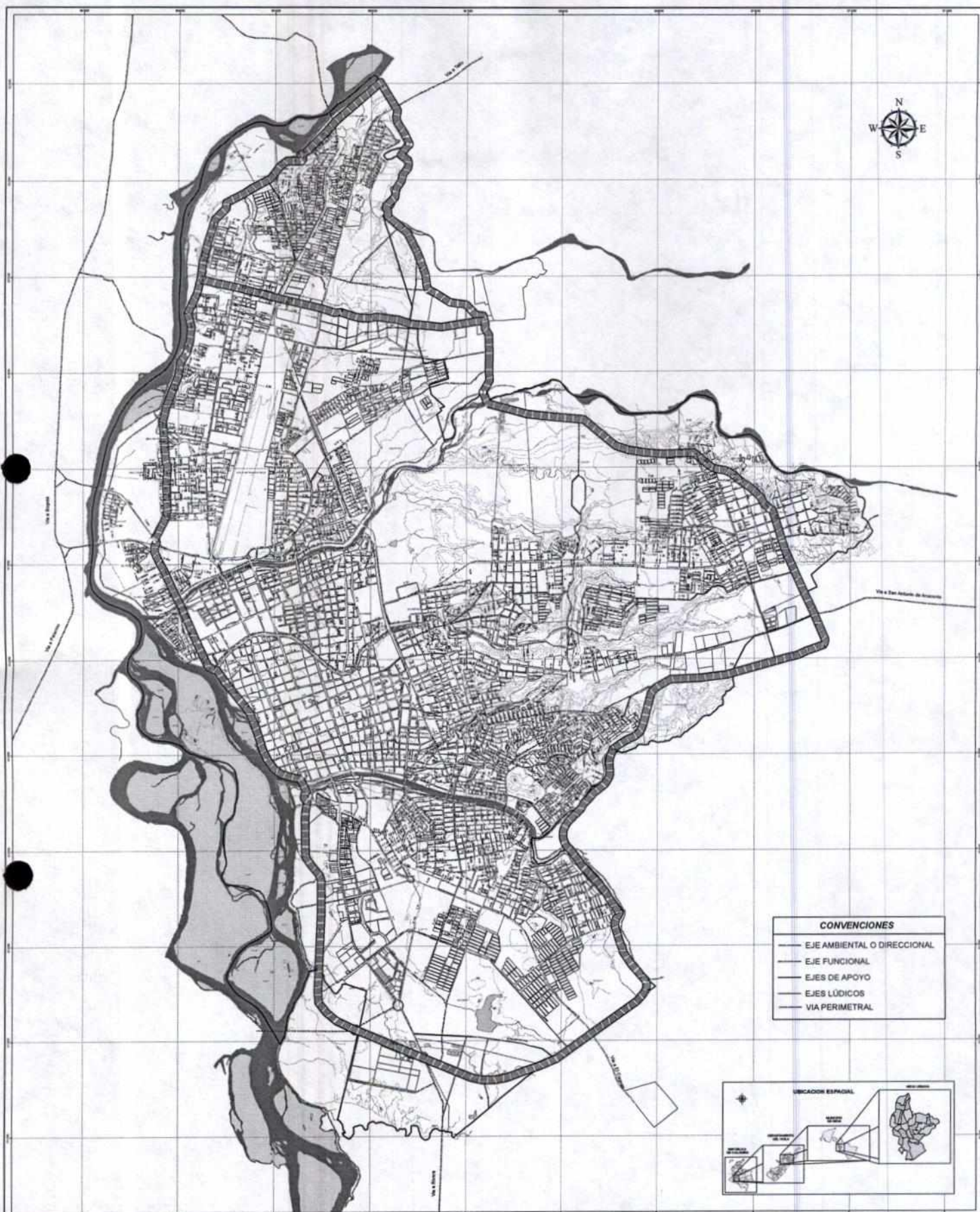
Versión: 01

Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

660	N	2	00.008	W	75	18.259	451	m.s.n.m.	31	m
661	N	2	59.998	W	75	18.272	453	m.s.n.m.	38	m
662	N	2	59.981	W	75	18.284	454	m.s.n.m.	42	m
663	N	2	59.959	W	75	18.288	455	m.s.n.m.	45	m
664	N	2	59.935	W	75	18.292	455	m.s.n.m.	51	m
665	N	2	59.908	W	75	18.297	455	m.s.n.m.	30	m
666	N	2	59.893	W	75	18.304	456	m.s.n.m.	23	m
667	N	2	59.882	W	75	18.309	456	m.s.n.m.	18	m
668	N	2	59.874	W	75	18.314	457	m.s.n.m.		

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co



CONVENCIONES	
	EJE AMBIENTAL O DIRECCIONAL
	EJE FUNCIONAL
	EJES DE APOYO
	EJES LÚDICOS
	VIA PERIMETRAL



<p>MUNICIPIO DE NEIVA HECTOR ANIBAL RAMÍREZ ENCABAR Alcalde Departamento Administrativo de Planeación Municipal MARIA AMELIA MONROY ORTIZ Jefe Departamento Administrativo de Planeación Municipal</p>	<p>REVISIÓN Y AJUSTES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p> <p>SISTEMA VIAL ESTRUCTURANTE</p>	<p>EQUIPO TÉCNICO POI COORDINADOR GENERAL: Ing. CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ VARGAS COORDINADOR DE Ing. DORIS YOLANDA JIMÉNEZ ESTEBAN PULIDO Ingeniero de Planeación Ing. RICARDO ALEXANDER LUIS ANGLAD</p>	<p>ESCALA: 1:12,500</p> <p>FECHA: MARZO DE 2010</p> <p>PROYECTO: SISTEMA VIAL ESTRUCTURANTE</p>	<p>LEYENDA</p> <p> Eje Ambiental o Direccional Eje Funcional Ejes de Apoyo Ejes Lúdicos Via Perimetral</p>	<p>FU -10</p>
---	---	---	---	---	----------------------

**COORDENADAS DEL TRAZADO DE
LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE
CARRETEABLE EXISTENTE**

DISTANCIA DEL TRAZADO: 26,3 KILOMTEROS

PUNTO	POSICIÓN						ALTITUD SOBRE EL NIVEL DEL MAR		DISTANCIA AL SIGUIENTE PUNTO	
1	N	2	53.623	W	75	16.668	456	m.s.n.m.	281	m
2	N	2	53.560	W	75	16.530	457	m.s.n.m.	249	m
3	N	2	53.510	W	75	16.405	459	m.s.n.m.	232	m
4	N	2	53.494	W	75	16.281	461	m.s.n.m.	241	m
5	N	2	53.531	W	75	16.156	464	m.s.n.m.	336	m
6	N	2	53.604	W	75	15.990	473	m.s.n.m.	243	m
7	N	2	53.665	W	75	15.874	475	m.s.n.m.	174	m
8	N	2	53.720	W	75	15.798	476	m.s.n.m.	208	m
9	N	2	53.786	W	75	15.707	474	m.s.n.m.	234	m
10	N	2	53.859	W	75	15.604	468	m.s.n.m.	197	m
11	N	2	53.920	W	75	15.517	466	m.s.n.m.	90	m
12	N	2	53.950	W	75	15.479	464	m.s.n.m.	98	m
13	N	2	53.981	W	75	15.436	460	m.s.n.m.	81	m
14	N	2	54.008	W	75	15.402	460	m.s.n.m.	66	m
15	N	2	54.033	W	75	15.377	460	m.s.n.m.	73	m
16	N	2	54.068	W	75	15.360	459	m.s.n.m.	63	m
17	N	2	54.098	W	75	15.344	456	m.s.n.m.	57	m
18	N	2	54.128	W	75	15.336	458	m.s.n.m.	38	m
19	N	2	54.148	W	75	15.338	459	m.s.n.m.	47	m
20	N	2	54.173	W	75	15.343	463	m.s.n.m.	108	m
21	N	2	54.230	W	75	15.356	472	m.s.n.m.	84	m
22	N	2	54.272	W	75	15.372	474	m.s.n.m.	127	m
23	N	2	54.336	W	75	15.399	472	m.s.n.m.	107	m
24	N	2	54.382	W	75	15.433	471	m.s.n.m.	136	m
25	N	2	54.447	W	75	15.467	466	m.s.n.m.	177	m
26	N	2	54.522	W	75	15.526	463	m.s.n.m.	152	m
27	N	2	54.587	W	75	15.576	454	m.s.n.m.	138	m
28	N	2	54.644	W	75	15.624	453	m.s.n.m.	104	m
29	N	2	54.694	W	75	15.649	454	m.s.n.m.	118	m
30	N	2	54.745	W	75	15.687	454	m.s.n.m.	76	m
31	N	2	54.783	W	75	15.703	452	m.s.n.m.	56	m
32	N	2	54.805	W	75	15.723	452	m.s.n.m.	163	m
33	N	2	54.855	W	75	15.796	453	m.s.n.m.	53	m
34	N	2	54.875	W	75	15.816	454	m.s.n.m.	60	m
35	N	2	54.906	W	75	15.824	455	m.s.n.m.	48	m
36	N	2	54.928	W	75	15.810	458	m.s.n.m.	47	m
37	N	2	54.947	W	75	15.793	462	m.s.n.m.	33	m
38	N	2	54.962	W	75	15.783	462	m.s.n.m.	34	m
39	N	2	54.978	W	75	15.775	462	m.s.n.m.	22	m
40	N	2	54.987	W	75	15.767	462	m.s.n.m.	39	m
41	N	2	55.002	W	75	15.752	462	m.s.n.m.	31	m
42	N	2	55.009	W	75	15.737	463	m.s.n.m.	20	m

**COORDENADAS DEL TRAZADO DE
LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE
CARRETEABLE EXISTENTE**

DISTANCIA DEL TRAZADO: 26,3 KILOMTEROS

PUNTO	POSICIÓN						ALTITUD SOBRE EL NIVEL DEL MAR		DISTANCIA AL SIGUIENTE PUNTO	
43	N	2	55.015	W	75	15.728	464	m.s.n.m.	32	m
44	N	2	55.017	W	75	15.711	467	m.s.n.m.	13	m
45	N	2	55.019	W	75	15.704	468	m.s.n.m.	25	m
46	N	2	55.029	W	75	15.695	470	m.s.n.m.	161	m
47	N	2	55.098	W	75	15.641	484	m.s.n.m.	111	m
48	N	2	55.144	W	75	15.604	489	m.s.n.m.	16	m
49	N	2	55.151	W	75	15.599	490	m.s.n.m.	33	m
50	N	2	55.166	W	75	15.588	486	m.s.n.m.	11	m
51	N	2	55.169	W	75	15.583	486	m.s.n.m.	17	m
52	N	2	55.173	W	75	15.575	487	m.s.n.m.	14	m
53	N	2	55.177	W	75	15.568	488	m.s.n.m.	12	m
54	N	2	55.180	W	75	15.563	489	m.s.n.m.	9	m
55	N	2	55.183	W	75	15.560	490	m.s.n.m.	15	m
56	N	2	55.190	W	75	15.555	491	m.s.n.m.	21	m
57	N	2	55.199	W	75	15.548	493	m.s.n.m.	30	m
58	N	2	55.213	W	75	15.539	493	m.s.n.m.	20	m
59	N	2	55.223	W	75	15.535	493	m.s.n.m.	12	m
60	N	2	55.229	W	75	15.534	493	m.s.n.m.	17	m
61	N	2	55.237	W	75	15.531	493	m.s.n.m.	16	m
62	N	2	55.244	W	75	15.526	494	m.s.n.m.	21	m
63	N	2	55.253	W	75	15.519	494	m.s.n.m.	10	m
64	N	2	55.258	W	75	15.518	494	m.s.n.m.	15	m
65	N	2	55.266	W	75	15.518	491	m.s.n.m.	10	m
66	N	2	55.272	W	75	15.518	490	m.s.n.m.	10	m
67	N	2	55.277	W	75	15.516	489	m.s.n.m.	13	m
68	N	2	55.279	W	75	15.509	490	m.s.n.m.	16	m
69	N	2	55.280	W	75	15.500	492	m.s.n.m.	17	m
70	N	2	55.278	W	75	15.492	493	m.s.n.m.	14	m
71	N	2	55.277	W	75	15.484	494	m.s.n.m.	21	m
72	N	2	55.275	W	75	15.473	496	m.s.n.m.	27	m
73	N	2	55.273	W	75	15.459	497	m.s.n.m.	23	m
74	N	2	55.270	W	75	15.447	498	m.s.n.m.	18	m
75	N	2	55.265	W	75	15.438	499	m.s.n.m.	22	m
76	N	2	55.258	W	75	15.428	500	m.s.n.m.	16	m
77	N	2	55.254	W	75	15.421	500	m.s.n.m.	18	m
78	N	2	55.248	W	75	15.413	501	m.s.n.m.	11	m
79	N	2	55.247	W	75	15.407	501	m.s.n.m.	10	m
80	N	2	55.248	W	75	15.402	501	m.s.n.m.	18	m
81	N	2	55.247	W	75	15.392	501	m.s.n.m.	15	m
82	N	2	55.246	W	75	15.384	501	m.s.n.m.	20	m
83	N	2	55.248	W	75	15.373	500	m.s.n.m.	22	m
84	N	2	55.256	W	75	15.364	500	m.s.n.m.	1	m

**COORDENADAS DEL TRAZADO DE
LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE
CARRETEABLE EXISTENTE**

DISTANCIA DEL TRAZADO: 26,3 KILOMTEROS

PUNTO	POSICIÓN						ALTITUD SOBRE EL NIVEL DEL MAR		DISTANCIA AL SIGUIENTE PUNTO	
85	N	2	55.256	W	75	15.364	500	m.s.n.m.	22	m
86	N	2	55.265	W	75	15.355	500	m.s.n.m.	20	m
87	N	2	55.274	W	75	15.350	500	m.s.n.m.	8	m
88	N	2	55.278	W	75	15.348	500	m.s.n.m.	26	m
89	N	2	55.280	W	75	15.334	500	m.s.n.m.	27	m
90	N	2	55.281	W	75	15.320	500	m.s.n.m.	19	m
91	N	2	55.283	W	75	15.310	499	m.s.n.m.	17	m
92	N	2	55.283	W	75	15.301	499	m.s.n.m.	14	m
93	N	2	55.284	W	75	15.293	499	m.s.n.m.	18	m
94	N	2	55.285	W	75	15.284	500	m.s.n.m.	17	m
95	N	2	55.289	W	75	15.276	500	m.s.n.m.	17	m
96	N	2	55.292	W	75	15.267	500	m.s.n.m.	23	m
97	N	2	55.295	W	75	15.255	500	m.s.n.m.	19	m
98	N	2	55.298	W	75	15.245	501	m.s.n.m.	18	m
99	N	2	55.299	W	75	15.235	501	m.s.n.m.	13	m
100	N	2	55.298	W	75	15.228	502	m.s.n.m.	14	m
101	N	2	55.300	W	75	15.221	502	m.s.n.m.	13	m
102	N	2	55.302	W	75	15.215	503	m.s.n.m.	16	m
103	N	2	55.306	W	75	15.207	503	m.s.n.m.	16	m
104	N	2	55.309	W	75	15.199	504	m.s.n.m.	14	m
105	N	2	55.310	W	75	15.191	504	m.s.n.m.	17	m
106	N	2	55.312	W	75	15.183	506	m.s.n.m.	14	m
107	N	2	55.316	W	75	15.176	506	m.s.n.m.	22	m
108	N	2	55.321	W	75	15.165	508	m.s.n.m.	17	m
109	N	2	55.324	W	75	15.157	510	m.s.n.m.	12	m
110	N	2	55.326	W	75	15.151	511	m.s.n.m.	11	m
111	N	2	55.327	W	75	15.145	511	m.s.n.m.	14	m
112	N	2	55.327	W	75	15.137	512	m.s.n.m.	15	m
113	N	2	55.325	W	75	15.129	512	m.s.n.m.	11	m
114	N	2	55.325	W	75	15.123	512	m.s.n.m.	13	m
115	N	2	55.328	W	75	15.117	513	m.s.n.m.	13	m
116	N	2	55.331	W	75	15.111	513	m.s.n.m.	15	m
117	N	2	55.337	W	75	15.105	515	m.s.n.m.	15	m
118	N	2	55.345	W	75	15.102	516	m.s.n.m.	13	m
119	N	2	55.352	W	75	15.101	517	m.s.n.m.	11	m
120	N	2	55.357	W	75	15.098	518	m.s.n.m.	13	m
121	N	2	55.364	W	75	15.097	520	m.s.n.m.	9	m
122	N	2	55.369	W	75	15.095	520	m.s.n.m.	11	m
123	N	2	55.373	W	75	15.091	521	m.s.n.m.	19	m
124	N	2	55.376	W	75	15.081	522	m.s.n.m.	16	m
125	N	2	55.380	W	75	15.073	523	m.s.n.m.	13	m
126	N	2	55.382	W	75	15.066	524	m.s.n.m.	145	m

**COORDENADAS DEL TRAZADO DE
LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE
CARRETEABLE EXISTENTE**

DISTANCIA DEL TRAZADO: 26,3 KILOMTEROS

PUNTO	POSICIÓN						ALTITUD SOBRE EL NIVEL DEL MAR	DISTANCIA AL SIGUIENTE PUNTO
127	N	2	55.400	W	75	14.989	536 m.s.n.m.	71 m
128	N	2	55.414	W	75	14.954	538 m.s.n.m.	31 m
129	N	2	55.420	W	75	14.939	539 m.s.n.m.	40 m
130	N	2	55.427	W	75	14.918	541 m.s.n.m.	27 m
131	N	2	55.431	W	75	14.904	542 m.s.n.m.	34 m
132	N	2	55.437	W	75	14.887	543 m.s.n.m.	21 m
133	N	2	55.440	W	75	14.876	543 m.s.n.m.	28 m
134	N	2	55.443	W	75	14.861	543 m.s.n.m.	28 m
135	N	2	55.447	W	75	14.846	543 m.s.n.m.	28 m
136	N	2	55.450	W	75	14.832	544 m.s.n.m.	33 m
137	N	2	55.456	W	75	14.815	543 m.s.n.m.	18 m
138	N	2	55.459	W	75	14.806	543 m.s.n.m.	28 m
139	N	2	55.459	W	75	14.790	544 m.s.n.m.	24 m
140	N	2	55.457	W	75	14.777	544 m.s.n.m.	23 m
141	N	2	55.453	W	75	14.766	546 m.s.n.m.	25 m
142	N	2	55.452	W	75	14.752	546 m.s.n.m.	29 m
143	N	2	55.447	W	75	14.738	546 m.s.n.m.	31 m
144	N	2	55.448	W	75	14.721	544 m.s.n.m.	34 m
145	N	2	55.450	W	75	14.703	543 m.s.n.m.	30 m
146	N	2	55.453	W	75	14.687	542 m.s.n.m.	28 m
147	N	2	55.459	W	75	14.673	540 m.s.n.m.	33 m
148	N	2	55.463	W	75	14.656	540 m.s.n.m.	33 m
149	N	2	55.467	W	75	14.639	539 m.s.n.m.	22 m
150	N	2	55.470	W	75	14.627	539 m.s.n.m.	33 m
151	N	2	55.476	W	75	14.611	538 m.s.n.m.	47 m
152	N	2	55.480	W	75	14.586	540 m.s.n.m.	25 m
153	N	2	55.481	W	75	14.572	541 m.s.n.m.	26 m
154	N	2	55.480	W	75	14.558	542 m.s.n.m.	25 m
155	N	2	55.481	W	75	14.545	543 m.s.n.m.	29 m
156	N	2	55.483	W	75	14.529	544 m.s.n.m.	18 m
157	N	2	55.484	W	75	14.519	545 m.s.n.m.	19 m
158	N	2	55.485	W	75	14.509	547 m.s.n.m.	14 m
159	N	2	55.486	W	75	14.502	547 m.s.n.m.	15 m
160	N	2	55.488	W	75	14.494	548 m.s.n.m.	12 m
161	N	2	55.490	W	75	14.488	548 m.s.n.m.	15 m
162	N	2	55.493	W	75	14.481	548 m.s.n.m.	11 m
163	N	2	55.494	W	75	14.475	548 m.s.n.m.	15 m
164	N	2	55.497	W	75	14.467	547 m.s.n.m.	14 m
165	N	2	55.497	W	75	14.459	547 m.s.n.m.	14 m
166	N	2	55.493	W	75	14.453	548 m.s.n.m.	13 m
167	N	2	55.489	W	75	14.447	548 m.s.n.m.	14 m
168	N	2	55.484	W	75	14.441	549 m.s.n.m.	9 m

**COORDENADAS DEL TRAZADO DE
LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE
CARRETEABLE EXISTENTE**

DISTANCIA DEL TRAZADO: 26,3 KILOMTEROS

PUNTO	POSICIÓN						ALTITUD SOBRE EL NIVEL DEL MAR		DISTANCIA AL SIGUIENTE PUNTO	
169	N	2	55.482	W	75	14.437	549	m.s.n.m.	13	m
170	N	2	55.479	W	75	14.431	549	m.s.n.m.	12	m
171	N	2	55.477	W	75	14.425	550	m.s.n.m.	18	m
172	N	2	55.475	W	75	14.415	550	m.s.n.m.	20	m
173	N	2	55.471	W	75	14.405	551	m.s.n.m.	17	m
174	N	2	55.468	W	75	14.396	551	m.s.n.m.	20	m
175	N	2	55.466	W	75	14.385	552	m.s.n.m.	17	m
176	N	2	55.465	W	75	14.376	553	m.s.n.m.	21	m
177	N	2	55.470	W	75	14.366	552	m.s.n.m.	17	m
178	N	2	55.471	W	75	14.357	552	m.s.n.m.	25	m
179	N	2	55.476	W	75	14.344	552	m.s.n.m.	26	m
180	N	2	55.482	W	75	14.332	553	m.s.n.m.	21	m
181	N	2	55.488	W	75	14.322	554	m.s.n.m.	19	m
182	N	2	55.494	W	75	14.313	554	m.s.n.m.	27	m
183	N	2	55.506	W	75	14.305	555	m.s.n.m.	19	m
184	N	2	55.515	W	75	14.301	556	m.s.n.m.	21	m
185	N	2	55.525	W	75	14.296	556	m.s.n.m.	17	m
186	N	2	55.533	W	75	14.291	556	m.s.n.m.	20	m
187	N	2	55.538	W	75	14.282	557	m.s.n.m.	19	m
188	N	2	55.541	W	75	14.272	557	m.s.n.m.	21	m
189	N	2	55.540	W	75	14.261	558	m.s.n.m.	12	m
190	N	2	55.540	W	75	14.254	558	m.s.n.m.	15	m
191	N	2	55.540	W	75	14.246	558	m.s.n.m.	23	m
192	N	2	55.533	W	75	14.235	557	m.s.n.m.	20	m
193	N	2	55.528	W	75	14.226	557	m.s.n.m.	15	m
194	N	2	55.523	W	75	14.219	557	m.s.n.m.	15	m
195	N	2	55.519	W	75	14.212	558	m.s.n.m.	14	m
196	N	2	55.514	W	75	14.206	558	m.s.n.m.	19	m
197	N	2	55.511	W	75	14.196	559	m.s.n.m.	18	m
198	N	2	55.509	W	75	14.187	560	m.s.n.m.	20	m
199	N	2	55.504	W	75	14.177	562	m.s.n.m.	20	m
200	N	2	55.499	W	75	14.168	564	m.s.n.m.	20	m
201	N	2	55.495	W	75	14.158	564	m.s.n.m.	15	m
202	N	2	55.495	W	75	14.149	565	m.s.n.m.	21	m
203	N	2	55.494	W	75	14.138	565	m.s.n.m.	13	m
204	N	2	55.494	W	75	14.131	565	m.s.n.m.	13	m
205	N	2	55.493	W	75	14.124	565	m.s.n.m.	13	m
206	N	2	55.493	W	75	14.118	565	m.s.n.m.	15	m
207	N	2	55.493	W	75	14.110	565	m.s.n.m.	16	m
208	N	2	55.493	W	75	14.101	565	m.s.n.m.	2	m
209	N	2	55.493	W	75	14.100	565	m.s.n.m.	16	m
210	N	2	55.495	W	75	14.091	566	m.s.n.m.	22	m

**COORDENADAS DEL TRAZADO DE
LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE
CARRETEABLE EXISTENTE**

DISTANCIA DEL TRAZADO: 26,3 KILOMTEROS

PUNTO	POSICIÓN						ALTITUD SOBRE EL NIVEL DEL MAR		DISTANCIA AL SIGUIENTE PUNTO	
211	N	2	55.500	W	75	14.081	567	m.s.n.m.	42	m
212	N	2	55.508	W	75	14.059	569	m.s.n.m.	35	m
213	N	2	55.514	W	75	14.041	569	m.s.n.m.	27	m
214	N	2	55.521	W	75	14.029	569	m.s.n.m.	26	m
215	N	2	55.531	W	75	14.018	569	m.s.n.m.	43	m
216	N	2	55.545	W	75	14.000	570	m.s.n.m.	114	m
217	N	2	55.587	W	75	13.955	571	m.s.n.m.	34	m
218	N	2	55.599	W	75	13.942	572	m.s.n.m.	25	m
219	N	2	55.606	W	75	13.930	572	m.s.n.m.	30	m
220	N	2	55.612	W	75	13.915	572	m.s.n.m.	25	m
221	N	2	55.616	W	75	13.902	572	m.s.n.m.	24	m
222	N	2	55.618	W	75	13.889	572	m.s.n.m.	24	m
223	N	2	55.617	W	75	13.876	573	m.s.n.m.	23	m
224	N	2	55.615	W	75	13.864	574	m.s.n.m.	23	m
225	N	2	55.611	W	75	13.853	575	m.s.n.m.	20	m
226	N	2	55.610	W	75	13.842	575	m.s.n.m.	21	m
227	N	2	55.610	W	75	13.831	575	m.s.n.m.	15	m
228	N	2	55.612	W	75	13.822	575	m.s.n.m.	15	m
229	N	2	55.615	W	75	13.815	575	m.s.n.m.	24	m
230	N	2	55.618	W	75	13.803	576	m.s.n.m.	26	m
231	N	2	55.613	W	75	13.790	576	m.s.n.m.	22	m
232	N	2	55.609	W	75	13.778	577	m.s.n.m.	17	m
233	N	2	55.613	W	75	13.770	577	m.s.n.m.	15	m
234	N	2	55.616	W	75	13.763	577	m.s.n.m.	26	m
235	N	2	55.624	W	75	13.752	578	m.s.n.m.	26	m
236	N	2	55.633	W	75	13.741	579	m.s.n.m.	29	m
237	N	2	55.642	W	75	13.728	580	m.s.n.m.	25	m
238	N	2	55.649	W	75	13.717	581	m.s.n.m.	25	m
239	N	2	55.658	W	75	13.707	581	m.s.n.m.	30	m
240	N	2	55.671	W	75	13.698	581	m.s.n.m.	30	m
241	N	2	55.683	W	75	13.687	581	m.s.n.m.	50	m
242	N	2	55.706	W	75	13.672	582	m.s.n.m.	22	m
243	N	2	55.717	W	75	13.668	583	m.s.n.m.	21	m
244	N	2	55.728	W	75	13.670	583	m.s.n.m.	31	m
245	N	2	55.745	W	75	13.669	583	m.s.n.m.	33	m
246	N	2	55.762	W	75	13.663	584	m.s.n.m.	39	m
247	N	2	55.780	W	75	13.653	584	m.s.n.m.	29	m
248	N	2	55.794	W	75	13.646	583	m.s.n.m.	33	m
249	N	2	55.812	W	75	13.641	584	m.s.n.m.	26	m
250	N	2	55.826	W	75	13.639	585	m.s.n.m.	13	m
251	N	2	55.831	W	75	13.634	585	m.s.n.m.	24	m
252	N	2	55.837	W	75	13.624	586	m.s.n.m.	33	m

**COORDENADAS DEL TRAZADO DE
LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE
CARRETEABLE EXISTENTE**

DISTANCIA DEL TRAZADO: 26,3 KILOMTEROS

PUNTO	POSICIÓN						ALTITUD SOBRE EL NIVEL DEL MAR	DISTANCIA AL SIGUIENTE PUNTO
253	N	2	55.846	W	75	13.608	588 m.s.n.m.	44 m
254	N	2	55.860	W	75	13.589	589 m.s.n.m.	36 m
255	N	2	55.871	W	75	13.573	590 m.s.n.m.	48 m
256	N	2	55.888	W	75	13.554	591 m.s.n.m.	145 m
257	N	2	55.965	W	75	13.567	591 m.s.n.m.	135 m
258	N	2	56.037	W	75	13.580	588 m.s.n.m.	55 m
259	N	2	56.066	W	75	13.586	587 m.s.n.m.	30 m
260	N	2	56.082	W	75	13.584	587 m.s.n.m.	16 m
261	N	2	56.091	W	75	13.584	587 m.s.n.m.	21 m
262	N	2	56.099	W	75	13.592	586 m.s.n.m.	20 m
263	N	2	56.104	W	75	13.601	585 m.s.n.m.	2 m
264	N	2	56.105	W	75	13.602	585 m.s.n.m.	18 m
265	N	2	56.107	W	75	13.611	585 m.s.n.m.	19 m
266	N	2	56.102	W	75	13.621	584 m.s.n.m.	15 m
267	N	2	56.103	W	75	13.628	583 m.s.n.m.	9 m
268	N	2	56.104	W	75	13.633	583 m.s.n.m.	26 m
269	N	2	56.117	W	75	13.638	583 m.s.n.m.	35 m
270	N	2	56.135	W	75	13.644	585 m.s.n.m.	49 m
271	N	2	56.159	W	75	13.653	586 m.s.n.m.	22 m
272	N	2	56.171	W	75	13.656	585 m.s.n.m.	42 m
273	N	2	56.192	W	75	13.663	584 m.s.n.m.	27 m
274	N	2	56.206	W	75	13.670	584 m.s.n.m.	31 m
275	N	2	56.221	W	75	13.675	583 m.s.n.m.	70 m
276	N	2	56.259	W	75	13.677	583 m.s.n.m.	58 m
277	N	2	56.289	W	75	13.683	582 m.s.n.m.	39 m
278	N	2	56.309	W	75	13.691	579 m.s.n.m.	36 m
279	N	2	56.327	W	75	13.697	576 m.s.n.m.	29 m
280	N	2	56.340	W	75	13.706	573 m.s.n.m.	37 m
281	N	2	56.351	W	75	13.722	569 m.s.n.m.	36 m
282	N	2	56.357	W	75	13.741	565 m.s.n.m.	49 m
283	N	2	56.366	W	75	13.766	561 m.s.n.m.	41 m
284	N	2	56.374	W	75	13.786	558 m.s.n.m.	31 m
285	N	2	56.380	W	75	13.802	556 m.s.n.m.	32 m
286	N	2	56.382	W	75	13.819	555 m.s.n.m.	36 m
287	N	2	56.387	W	75	13.838	554 m.s.n.m.	51 m
288	N	2	56.392	W	75	13.865	549 m.s.n.m.	39 m
289	N	2	56.389	W	75	13.886	546 m.s.n.m.	42 m
290	N	2	56.392	W	75	13.908	541 m.s.n.m.	44 m
291	N	2	56.399	W	75	13.931	535 m.s.n.m.	44 m
292	N	2	56.409	W	75	13.953	532 m.s.n.m.	45 m
293	N	2	56.417	W	75	13.976	532 m.s.n.m.	35 m
294	N	2	56.426	W	75	13.992	531 m.s.n.m.	37 m

**COORDENADAS DEL TRAZADO DE
LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE
CARRETEABLE EXISTENTE**

DISTANCIA DEL TRAZADO: 26,3 KILOMTEROS

PUNTO	POSICIÓN						ALTITUD SOBRE EL NIVEL DEL MAR		DISTANCIA AL SIGUIENTE PUNTO	
295	N	2	56.434	W	75	14.011	531	m.s.n.m.	35	m
296	N	2	56.444	W	75	14.027	529	m.s.n.m.	44	m
297	N	2	56.455	W	75	14.048	527	m.s.n.m.	37	m
298	N	2	56.472	W	75	14.059	528	m.s.n.m.	27	m
299	N	2	56.483	W	75	14.068	528	m.s.n.m.	26	m
300	N	2	56.492	W	75	14.079	527	m.s.n.m.	24	m
301	N	2	56.500	W	75	14.089	525	m.s.n.m.	31	m
302	N	2	56.513	W	75	14.099	524	m.s.n.m.	31	m
303	N	2	56.529	W	75	14.105	524	m.s.n.m.	27	m
304	N	2	56.542	W	75	14.112	523	m.s.n.m.	37	m
305	N	2	56.557	W	75	14.125	522	m.s.n.m.	45	m
306	N	2	56.577	W	75	14.138	521	m.s.n.m.	40	m
307	N	2	56.597	W	75	14.147	519	m.s.n.m.	32	m
308	N	2	56.613	W	75	14.153	519	m.s.n.m.	31	m
309	N	2	56.630	W	75	14.155	520	m.s.n.m.	23	m
310	N	2	56.642	W	75	14.157	521	m.s.n.m.	28	m
311	N	2	56.657	W	75	14.157	521	m.s.n.m.	25	m
312	N	2	56.670	W	75	14.158	520	m.s.n.m.	24	m
313	N	2	56.683	W	75	14.160	520	m.s.n.m.	60	m
314	N	2	56.714	W	75	14.169	520	m.s.n.m.	34	m
315	N	2	56.732	W	75	14.173	520	m.s.n.m.	35	m
316	N	2	56.750	W	75	14.171	521	m.s.n.m.	43	m
317	N	2	56.770	W	75	14.183	518	m.s.n.m.	37	m
318	N	2	56.789	W	75	14.191	515	m.s.n.m.	35	m
319	N	2	56.806	W	75	14.199	514	m.s.n.m.	47	m
320	N	2	56.827	W	75	14.214	515	m.s.n.m.	34	m
321	N	2	56.841	W	75	14.225	515	m.s.n.m.	27	m
322	N	2	56.850	W	75	14.237	515	m.s.n.m.	43	m
323	N	2	56.855	W	75	14.259	516	m.s.n.m.	32	m
324	N	2	56.859	W	75	14.276	517	m.s.n.m.	22	m
325	N	2	56.864	W	75	14.287	517	m.s.n.m.	30	m
326	N	2	56.873	W	75	14.301	517	m.s.n.m.	37	m
327	N	2	56.888	W	75	14.313	514	m.s.n.m.	45	m
328	N	2	56.907	W	75	14.329	512	m.s.n.m.	37	m
329	N	2	56.918	W	75	14.345	511	m.s.n.m.	59	m
330	N	2	56.937	W	75	14.371	507	m.s.n.m.	52	m
331	N	2	56.940	W	75	14.399	506	m.s.n.m.	54	m
332	N	2	56.946	W	75	14.427	508	m.s.n.m.	84	m
333	N	2	56.938	W	75	14.472	514	m.s.n.m.	80	m
334	N	2	56.933	W	75	14.515	520	m.s.n.m.	63	m
335	N	2	56.933	W	75	14.549	520	m.s.n.m.	67	m
336	N	2	56.935	W	75	14.585	515	m.s.n.m.	78	m

**COORDENADAS DEL TRAZADO DE
LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE
CARRETEABLE EXISTENTE**

DISTANCIA DEL TRAZADO: 26,3 KILOMTEROS

PUNTO	POSICIÓN						ALTITUD SOBRE EL NIVEL DEL MAR	DISTANCIA AL SIGUIENTE PUNTO
337	N	2	56.943	W	75	14.626	512 m.s.n.m.	94 m
338	N	2	56.960	W	75	14.674	511 m.s.n.m.	62 m
339	N	2	56.968	W	75	14.706	511 m.s.n.m.	45 m
340	N	2	56.983	W	75	14.726	512 m.s.n.m.	55 m
341	N	2	57.003	W	75	14.748	511 m.s.n.m.	43 m
342	N	2	57.018	W	75	14.766	510 m.s.n.m.	30 m
343	N	2	57.034	W	75	14.769	509 m.s.n.m.	53 m
344	N	2	57.057	W	75	14.786	508 m.s.n.m.	27 m
345	N	2	57.069	W	75	14.795	507 m.s.n.m.	37 m
346	N	2	57.082	W	75	14.810	506 m.s.n.m.	41 m
347	N	2	57.088	W	75	14.831	505 m.s.n.m.	46 m
348	N	2	57.094	W	75	14.855	505 m.s.n.m.	38 m
349	N	2	57.093	W	75	14.876	505 m.s.n.m.	51 m
350	N	2	57.092	W	75	14.903	505 m.s.n.m.	56 m
351	N	2	57.095	W	75	14.933	511 m.s.n.m.	34 m
352	N	2	57.095	W	75	14.951	514 m.s.n.m.	45 m
353	N	2	57.104	W	75	14.974	517 m.s.n.m.	47 m
354	N	2	57.124	W	75	14.990	514 m.s.n.m.	41 m
355	N	2	57.140	W	75	15.005	512 m.s.n.m.	51 m
356	N	2	57.161	W	75	15.023	510 m.s.n.m.	45 m
357	N	2	57.177	W	75	15.041	509 m.s.n.m.	46 m
358	N	2	57.201	W	75	15.048	505 m.s.n.m.	52 m
359	N	2	57.228	W	75	15.040	500 m.s.n.m.	35 m
360	N	2	57.246	W	75	15.038	497 m.s.n.m.	23 m
361	N	2	57.258	W	75	15.043	496 m.s.n.m.	23 m
362	N	2	57.264	W	75	15.053	496 m.s.n.m.	44 m
363	N	2	57.263	W	75	15.077	496 m.s.n.m.	35 m
364	N	2	57.258	W	75	15.095	496 m.s.n.m.	28 m
365	N	2	57.253	W	75	15.110	496 m.s.n.m.	28 m
366	N	2	57.248	W	75	15.124	496 m.s.n.m.	17 m
367	N	2	57.244	W	75	15.132	496 m.s.n.m.	34 m
368	N	2	57.243	W	75	15.151	495 m.s.n.m.	45 m
369	N	2	57.245	W	75	15.175	494 m.s.n.m.	57 m
370	N	2	57.245	W	75	15.205	493 m.s.n.m.	42 m
371	N	2	57.243	W	75	15.228	492 m.s.n.m.	34 m
372	N	2	57.241	W	75	15.246	491 m.s.n.m.	19 m
373	N	2	57.237	W	75	15.256	492 m.s.n.m.	24 m
374	N	2	57.231	W	75	15.267	493 m.s.n.m.	20 m
375	N	2	57.225	W	75	15.276	494 m.s.n.m.	21 m
376	N	2	57.220	W	75	15.286	495 m.s.n.m.	20 m
377	N	2	57.217	W	75	15.297	495 m.s.n.m.	48 m
378	N	2	57.211	W	75	15.322	495 m.s.n.m.	46 m

**COORDENADAS DEL TRAZADO DE
LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE
CARRETEABLE EXISTENTE**

DISTANCIA DEL TRAZADO: 26,3 KILOMTEROS

PUNTO	POSICIÓN						ALTITUD SOBRE EL NIVEL DEL MAR	DISTANCIA AL SIGUIENTE PUNTO
379	N	2	57.204	W	75	15.346	494 m.s.n.m.	57 m
380	N	2	57.198	W	75	15.375	493 m.s.n.m.	66 m
381	N	2	57.195	W	75	15.411	490 m.s.n.m.	55 m
382	N	2	57.188	W	75	15.440	488 m.s.n.m.	54 m
383	N	2	57.185	W	75	15.469	488 m.s.n.m.	107 m
384	N	2	57.181	W	75	15.527	489 m.s.n.m.	123 m
385	N	2	57.185	W	75	15.593	491 m.s.n.m.	68 m
386	N	2	57.194	W	75	15.628	491 m.s.n.m.	86 m
387	N	2	57.201	W	75	15.674	491 m.s.n.m.	34 m
388	N	2	57.208	W	75	15.691	490 m.s.n.m.	59 m
389	N	2	57.217	W	75	15.722	490 m.s.n.m.	53 m
390	N	2	57.231	W	75	15.746	490 m.s.n.m.	52 m
391	N	2	57.250	W	75	15.767	489 m.s.n.m.	64 m
392	N	2	57.267	W	75	15.797	488 m.s.n.m.	33 m
393	N	2	57.277	W	75	15.812	487 m.s.n.m.	73 m
394	N	2	57.288	W	75	15.850	487 m.s.n.m.	67 m
395	N	2	57.294	W	75	15.886	487 m.s.n.m.	94 m
396	N	2	57.306	W	75	15.935	484 m.s.n.m.	86 m
397	N	2	57.314	W	75	15.981	481 m.s.n.m.	81 m
398	N	2	57.314	W	75	16.024	479 m.s.n.m.	122 m
399	N	2	57.318	W	75	16.090	478 m.s.n.m.	75 m
400	N	2	57.358	W	75	16.095	476 m.s.n.m.	62 m
401	N	2	57.391	W	75	16.097	473 m.s.n.m.	68 m
402	N	2	57.428	W	75	16.099	471 m.s.n.m.	119 m
403	N	2	57.492	W	75	16.103	472 m.s.n.m.	64 m
404	N	2	57.526	W	75	16.106	475 m.s.n.m.	34 m
405	N	2	57.545	W	75	16.104	477 m.s.n.m.	60 m
406	N	2	57.577	W	75	16.102	480 m.s.n.m.	69 m
407	N	2	57.614	W	75	16.098	482 m.s.n.m.	75 m
408	N	2	57.655	W	75	16.095	485 m.s.n.m.	67 m
409	N	2	57.691	W	75	16.092	490 m.s.n.m.	75 m
410	N	2	57.731	W	75	16.092	496 m.s.n.m.	79 m
411	N	2	57.773	W	75	16.085	505 m.s.n.m.	75 m
412	N	2	57.813	W	75	16.081	515 m.s.n.m.	49 m
413	N	2	57.839	W	75	16.077	520 m.s.n.m.	22 m
414	N	2	57.851	W	75	16.078	521 m.s.n.m.	75 m
415	N	2	57.892	W	75	16.079	509 m.s.n.m.	50 m
416	N	2	57.919	W	75	16.079	497 m.s.n.m.	52 m
417	N	2	57.947	W	75	16.080	482 m.s.n.m.	46 m
418	N	2	57.971	W	75	16.075	473 m.s.n.m.	45 m
419	N	2	57.991	W	75	16.061	468 m.s.n.m.	40 m
420	N	2	58.007	W	75	16.046	467 m.s.n.m.	36 m

**COORDENADAS DEL TRAZADO DE
LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE
CARRETEABLE EXISTENTE**

DISTANCIA DEL TRAZADO: 26,3 KILOMTEROS

PUNTO	POSICIÓN						ALTITUD SOBRE EL NIVEL DEL MAR	DISTANCIA AL SIGUIENTE PUNTO
421	N	2	58.017	W	75	16.029	471 m.s.n.m.	58 m
422	N	2	58.038	W	75	16.006	478 m.s.n.m.	45 m
423	N	2	58.061	W	75	16.000	481 m.s.n.m.	54 m
424	N	2	58.089	W	75	15.993	481 m.s.n.m.	26 m
425	N	2	58.103	W	75	15.992	480 m.s.n.m.	27 m
426	N	2	58.118	W	75	15.990	478 m.s.n.m.	28 m
427	N	2	58.133	W	75	15.992	475 m.s.n.m.	24 m
428	N	2	58.145	W	75	15.994	473 m.s.n.m.	25 m
429	N	2	58.158	W	75	15.996	470 m.s.n.m.	22 m
430	N	2	58.170	W	75	16.001	466 m.s.n.m.	18 m
431	N	2	58.175	W	75	16.009	464 m.s.n.m.	24 m
432	N	2	58.176	W	75	16.022	462 m.s.n.m.	28 m
433	N	2	58.175	W	75	16.037	461 m.s.n.m.	34 m
434	N	2	58.173	W	75	16.055	459 m.s.n.m.	30 m
435	N	2	58.167	W	75	16.070	459 m.s.n.m.	29 m
436	N	2	58.161	W	75	16.085	458 m.s.n.m.	38 m
437	N	2	58.155	W	75	16.104	457 m.s.n.m.	37 m
438	N	2	58.146	W	75	16.122	456 m.s.n.m.	29 m
439	N	2	58.139	W	75	16.136	456 m.s.n.m.	30 m
440	N	2	58.133	W	75	16.151	455 m.s.n.m.	28 m
441	N	2	58.129	W	75	16.166	456 m.s.n.m.	24 m
442	N	2	58.124	W	75	16.178	455 m.s.n.m.	34 m
443	N	2	58.118	W	75	16.195	454 m.s.n.m.	31 m
444	N	2	58.112	W	75	16.211	453 m.s.n.m.	21 m
445	N	2	58.110	W	75	16.222	453 m.s.n.m.	30 m
446	N	2	58.107	W	75	16.238	453 m.s.n.m.	22 m
447	N	2	58.104	W	75	16.250	452 m.s.n.m.	26 m
448	N	2	58.100	W	75	16.263	451 m.s.n.m.	28 m
449	N	2	58.096	W	75	16.278	451 m.s.n.m.	16 m
450	N	2	58.094	W	75	16.286	450 m.s.n.m.	19 m
451	N	2	58.092	W	75	16.296	450 m.s.n.m.	15 m
452	N	2	58.091	W	75	16.304	450 m.s.n.m.	30 m
453	N	2	58.089	W	75	16.320	449 m.s.n.m.	36 m
454	N	2	58.087	W	75	16.340	448 m.s.n.m.	20 m
455	N	2	58.087	W	75	16.351	447 m.s.n.m.	23 m
456	N	2	58.084	W	75	16.362	448 m.s.n.m.	21 m
457	N	2	58.084	W	75	16.374	448 m.s.n.m.	26 m
458	N	2	58.083	W	75	16.388	448 m.s.n.m.	20 m
459	N	2	58.081	W	75	16.399	449 m.s.n.m.	31 m
460	N	2	58.080	W	75	16.415	448 m.s.n.m.	28 m
461	N	2	58.080	W	75	16.430	448 m.s.n.m.	23 m
462	N	2	58.079	W	75	16.443	447 m.s.n.m.	35 m

**COORDENADAS DEL TRAZADO DE
LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE
CARRETEABLE EXISTENTE**

DISTANCIA DEL TRAZADO: 26,3 KILOMTEROS

PUNTO	POSICIÓN						ALTITUD SOBRE EL NIVEL DEL MAR	DISTANCIA AL SIGUIENTE PUNTO
463	N	2	58.084	W	75	16.461	448 m.s.n.m.	28 m
464	N	2	58.086	W	75	16.476	448 m.s.n.m.	48 m
465	N	2	58.104	W	75	16.494	449 m.s.n.m.	29 m
466	N	2	58.111	W	75	16.508	449 m.s.n.m.	25 m
467	N	2	58.109	W	75	16.522	449 m.s.n.m.	32 m
468	N	2	58.108	W	75	16.539	448 m.s.n.m.	32 m
469	N	2	58.110	W	75	16.556	449 m.s.n.m.	38 m
470	N	2	58.128	W	75	16.566	448 m.s.n.m.	49 m
471	N	2	58.152	W	75	16.577	446 m.s.n.m.	26 m
472	N	2	58.164	W	75	16.585	446 m.s.n.m.	29 m
473	N	2	58.176	W	75	16.594	446 m.s.n.m.	40 m
474	N	2	58.194	W	75	16.606	448 m.s.n.m.	21 m
475	N	2	58.204	W	75	16.612	448 m.s.n.m.	23 m
476	N	2	58.213	W	75	16.620	448 m.s.n.m.	56 m
477	N	2	58.236	W	75	16.640	446 m.s.n.m.	34 m
478	N	2	58.247	W	75	16.654	445 m.s.n.m.	51 m
479	N	2	58.272	W	75	16.666	444 m.s.n.m.	42 m
480	N	2	58.290	W	75	16.680	444 m.s.n.m.	46 m
481	N	2	58.309	W	75	16.696	446 m.s.n.m.	33 m
482	N	2	58.322	W	75	16.708	447 m.s.n.m.	32 m
483	N	2	58.336	W	75	16.719	447 m.s.n.m.	105 m
484	N	2	58.374	W	75	16.761	442 m.s.n.m.	63 m
485	N	2	58.395	W	75	16.787	441 m.s.n.m.	41 m
486	N	2	58.407	W	75	16.806	440 m.s.n.m.	36 m
487	N	2	58.422	W	75	16.818	439 m.s.n.m.	41 m
488	N	2	58.439	W	75	16.832	439 m.s.n.m.	28 m
489	N	2	58.454	W	75	16.834	440 m.s.n.m.	44 m
490	N	2	58.476	W	75	16.825	442 m.s.n.m.	31 m
491	N	2	58.490	W	75	16.815	445 m.s.n.m.	48 m
492	N	2	58.514	W	75	16.808	445 m.s.n.m.	52 m
493	N	2	58.541	W	75	16.801	442 m.s.n.m.	59 m
494	N	2	58.571	W	75	16.790	440 m.s.n.m.	52 m
495	N	2	58.595	W	75	16.775	438 m.s.n.m.	55 m
496	N	2	58.623	W	75	16.765	438 m.s.n.m.	51 m
497	N	2	58.646	W	75	16.749	438 m.s.n.m.	39 m
498	N	2	58.662	W	75	16.735	440 m.s.n.m.	47 m
499	N	2	58.686	W	75	16.727	442 m.s.n.m.	39 m
500	N	2	58.707	W	75	16.727	441 m.s.n.m.	40 m
501	N	2	58.728	W	75	16.729	440 m.s.n.m.	38 m
502	N	2	58.748	W	75	16.733	439 m.s.n.m.	33 m
503	N	2	58.766	W	75	16.733	439 m.s.n.m.	42 m
504	N	2	58.788	W	75	16.731	439 m.s.n.m.	61 m

**COORDENADAS DEL TRAZADO DE
LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE
CARRETEABLE EXISTENTE**

DISTANCIA DEL TRAZADO: 26,3 KILOMTEROS

PUNTO	POSICIÓN						ALTITUD SOBRE EL NIVEL DEL MAR	DISTANCIA AL SIGUIENTE PUNTO
505	N	2	58.821	W	75	16.734	441 m.s.n.m.	32 m
506	N	2	58.838	W	75	16.737	442 m.s.n.m.	33 m
507	N	2	58.855	W	75	16.742	441 m.s.n.m.	42 m
508	N	2	58.877	W	75	16.749	437 m.s.n.m.	38 m
509	N	2	58.896	W	75	16.756	434 m.s.n.m.	35 m
510	N	2	58.914	W	75	16.762	434 m.s.n.m.	37 m
511	N	2	58.932	W	75	16.771	433 m.s.n.m.	44 m
512	N	2	58.954	W	75	16.780	433 m.s.n.m.	40 m
513	N	2	58.971	W	75	16.793	431 m.s.n.m.	30 m
514	N	2	58.986	W	75	16.799	431 m.s.n.m.	54 m
515	N	2	59.004	W	75	16.822	427 m.s.n.m.	28 m
516	N	2	59.012	W	75	16.835	425 m.s.n.m.	20 m
517	N	2	59.015	W	75	16.846	424 m.s.n.m.	55 m
518	N	2	58.999	W	75	16.871	423 m.s.n.m.	28 m
519	N	2	58.992	W	75	16.884	423 m.s.n.m.	51 m
520	N	2	58.979	W	75	16.908	426 m.s.n.m.	32 m
521	N	2	58.969	W	75	16.922	429 m.s.n.m.	37 m
522	N	2	58.957	W	75	16.938	432 m.s.n.m.	48 m
523	N	2	58.943	W	75	16.960	435 m.s.n.m.	32 m
524	N	2	58.934	W	75	16.975	436 m.s.n.m.	23 m
525	N	2	58.929	W	75	16.986	436 m.s.n.m.	22 m
526	N	2	58.922	W	75	16.997	437 m.s.n.m.	47 m
527	N	2	58.914	W	75	17.020	436 m.s.n.m.	38 m
528	N	2	58.906	W	75	17.039	434 m.s.n.m.	50 m
529	N	2	58.896	W	75	17.064	433 m.s.n.m.	45 m
530	N	2	58.884	W	75	17.085	432 m.s.n.m.	37 m
531	N	2	58.877	W	75	17.104	431 m.s.n.m.	64 m
532	N	2	58.867	W	75	17.137	432 m.s.n.m.	20 m
533	N	2	58.867	W	75	17.148	432 m.s.n.m.	29 m
534	N	2	58.870	W	75	17.164	432 m.s.n.m.	79 m
535	N	2	58.905	W	75	17.188	427 m.s.n.m.	76 m
536	N	2	58.938	W	75	17.212	424 m.s.n.m.	112 m
537	N	2	58.986	W	75	17.249	420 m.s.n.m.	76 m
538	N	2	59.018	W	75	17.274	420 m.s.n.m.	37 m
539	N	2	59.033	W	75	17.287	420 m.s.n.m.	36 m
540	N	2	59.051	W	75	17.294	419 m.s.n.m.	40 m
541	N	2	59.073	W	75	17.294	419 m.s.n.m.	42 m
542	N	2	59.095	W	75	17.293	419 m.s.n.m.	45 m
543	N	2	59.119	W	75	17.287	420 m.s.n.m.	126 m
544	N	2	59.185	W	75	17.274	427 m.s.n.m.	56 m
545	N	2	59.213	W	75	17.262	427 m.s.n.m.	71 m
546	N	2	59.249	W	75	17.252	429 m.s.n.m.	44 m

**COORDENADAS DEL TRAZADO DE
LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE
CARRETEABLE EXISTENTE**

DISTANCIA DEL TRAZADO: 26,3 KILOMTEROS

PUNTO	POSICIÓN						ALTITUD SOBRE EL NIVEL DEL MAR	DISTANCIA AL SIGUIENTE PUNTO
547	N	2	59.272	W	75	17.245	429 m.s.n.m.	65 m
548	N	2	59.291	W	75	17.215	430 m.s.n.m.	65 m
549	N	2	59.310	W	75	17.186	433 m.s.n.m.	64 m
550	N	2	59.325	W	75	17.154	436 m.s.n.m.	52 m
551	N	2	59.342	W	75	17.132	439 m.s.n.m.	54 m
552	N	2	59.358	W	75	17.108	440 m.s.n.m.	40 m
553	N	2	59.374	W	75	17.093	440 m.s.n.m.	47 m
554	N	2	59.396	W	75	17.081	441 m.s.n.m.	47 m
555	N	2	59.420	W	75	17.075	441 m.s.n.m.	54 m
556	N	2	59.449	W	75	17.082	442 m.s.n.m.	35 m
557	N	2	59.467	W	75	17.082	441 m.s.n.m.	50 m
558	N	2	59.481	W	75	17.106	441 m.s.n.m.	32 m
559	N	2	59.486	W	75	17.122	442 m.s.n.m.	77 m
560	N	2	59.479	W	75	17.164	445 m.s.n.m.	49 m
561	N	2	59.477	W	75	17.190	448 m.s.n.m.	73 m
562	N	2	59.481	W	75	17.229	444 m.s.n.m.	33 m
563	N	2	59.480	W	75	17.247	443 m.s.n.m.	41 m
564	N	2	59.477	W	75	17.269	441 m.s.n.m.	35 m
565	N	2	59.476	W	75	17.288	439 m.s.n.m.	63 m
566	N	2	59.469	W	75	17.321	437 m.s.n.m.	50 m
567	N	2	59.473	W	75	17.348	436 m.s.n.m.	54 m
568	N	2	59.488	W	75	17.373	433 m.s.n.m.	54 m
569	N	2	59.481	W	75	17.401	431 m.s.n.m.	57 m
570	N	2	59.464	W	75	17.426	430 m.s.n.m.	55 m
571	N	2	59.467	W	75	17.456	429 m.s.n.m.	30 m
572	N	2	59.481	W	75	17.465	429 m.s.n.m.	39 m
573	N	2	59.500	W	75	17.473	430 m.s.n.m.	21 m
574	N	2	59.511	W	75	17.475	431 m.s.n.m.	31 m
575	N	2	59.527	W	75	17.474	432 m.s.n.m.	40 m
576	N	2	59.541	W	75	17.457	431 m.s.n.m.	32 m
577	N	2	59.556	W	75	17.447	430 m.s.n.m.	3 m
578	N	2	59.557	W	75	17.448	431 m.s.n.m.	40 m
579	N	2	59.576	W	75	17.437	432 m.s.n.m.	31 m
580	N	2	59.592	W	75	17.435	433 m.s.n.m.	38 m
581	N	2	59.612	W	75	17.430	433 m.s.n.m.	18 m
582	N	2	59.621	W	75	17.428	434 m.s.n.m.	43 m
583	N	2	59.644	W	75	17.426	435 m.s.n.m.	22 m
584	N	2	59.655	W	75	17.432	435 m.s.n.m.	20 m
585	N	2	59.665	W	75	17.434	435 m.s.n.m.	28 m
586	N	2	59.675	W	75	17.446	435 m.s.n.m.	32 m
587	N	2	59.683	W	75	17.461	435 m.s.n.m.	22 m
588	N	2	59.684	W	75	17.473	436 m.s.n.m.	29 m

**COORDENADAS DEL TRAZADO DE
LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE
CARRETEABLE EXISTENTE**

DISTANCIA DEL TRAZADO: 26,3 KILOMTEROS

PUNTO	POSICIÓN						ALTITUD SOBRE EL NIVEL DEL MAR	DISTANCIA AL SIGUIENTE PUNTO
589	N	2	59.690	W	75	17.487	437 m.s.n.m.	15 m
590	N	2	59.695	W	75	17.494	437 m.s.n.m.	27 m
591	N	2	59.707	W	75	17.502	437 m.s.n.m.	26 m
592	N	2	59.720	W	75	17.507	437 m.s.n.m.	29 m
593	N	2	59.731	W	75	17.518	438 m.s.n.m.	32 m
594	N	2	59.746	W	75	17.526	437 m.s.n.m.	21 m
595	N	2	59.749	W	75	17.536	439 m.s.n.m.	21 m
596	N	2	59.756	W	75	17.545	440 m.s.n.m.	35 m
597	N	2	59.774	W	75	17.548	439 m.s.n.m.	48 m
598	N	2	59.800	W	75	17.551	436 m.s.n.m.	30 m
599	N	2	59.815	W	75	17.545	435 m.s.n.m.	34 m
600	N	2	59.833	W	75	17.544	434 m.s.n.m.	24 m
601	N	2	59.846	W	75	17.547	433 m.s.n.m.	31 m
602	N	2	59.862	W	75	17.551	433 m.s.n.m.	33 m
603	N	2	59.876	W	75	17.562	434 m.s.n.m.	30 m
604	N	2	59.885	W	75	17.576	436 m.s.n.m.	32 m
605	N	2	59.895	W	75	17.590	438 m.s.n.m.	27 m
606	N	2	59.906	W	75	17.600	440 m.s.n.m.	21 m
607	N	2	59.916	W	75	17.605	441 m.s.n.m.	26 m
608	N	2	59.926	W	75	17.615	444 m.s.n.m.	33 m
609	N	2	59.934	W	75	17.630	447 m.s.n.m.	25 m
610	N	2	59.944	W	75	17.640	447 m.s.n.m.	18 m
611	N	2	59.950	W	75	17.648	448 m.s.n.m.	15 m
612	N	2	59.957	W	75	17.651	449 m.s.n.m.	13 m
613	N	2	59.963	W	75	17.654	450 m.s.n.m.	21 m
614	N	2	59.968	W	75	17.664	453 m.s.n.m.	24 m
615	N	2	59.962	W	75	17.676	454 m.s.n.m.	18 m
616	N	2	59.961	W	75	17.685	455 m.s.n.m.	13 m
617	N	2	59.960	W	75	17.692	456 m.s.n.m.	40 m
618	N	2	59.958	W	75	17.714	455 m.s.n.m.	34 m
619	N	2	59.965	W	75	17.731	453 m.s.n.m.	29 m
620	N	2	59.968	W	75	17.747	451 m.s.n.m.	35 m
621	N	2	59.982	W	75	17.760	450 m.s.n.m.	15 m
622	N	2	59.989	W	75	17.763	450 m.s.n.m.	21 m
623	N	2	59.999	W	75	17.770	449 m.s.n.m.	18 m
624	N	2	00.000	W	75	17.779	448 m.s.n.m.	18 m
625	N	2	00.000	W	75	17.789	447 m.s.n.m.	5 m
626	N	2	00.003	W	75	17.790	447 m.s.n.m.	24 m
627	N	2	00.010	W	75	17.800	446 m.s.n.m.	28 m
628	N	2	00.021	W	75	17.810	446 m.s.n.m.	31 m
629	N	2	00.032	W	75	17.823	447 m.s.n.m.	17 m
630	N	2	00.040	W	75	17.828	447 m.s.n.m.	14 m

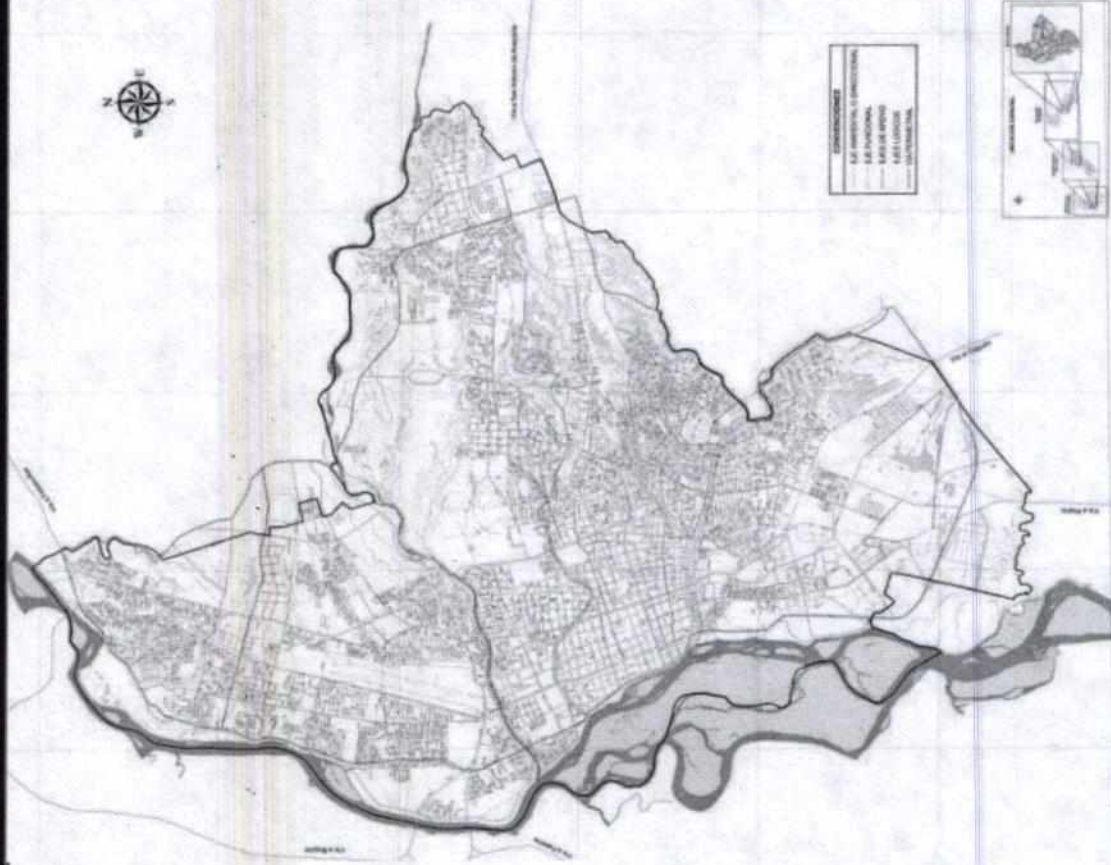
**COORDENADAS DEL TRAZADO DE
LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE
CARRETEABLE EXISTENTE**

DISTANCIA DEL TRAZADO: 26,3 KILOMTEROS

PUNTO	POSICIÓN						ALTITUD SOBRE EL NIVEL DEL MAR	DISTANCIA AL SIGUIENTE PUNTO
631	N	2	00.047	W	75	17.831	448 m.s.n.m.	16 m
632	N	2	00.052	W	75	17.838	448 m.s.n.m.	14 m
633	N	2	00.059	W	75	17.840	449 m.s.n.m.	24 m
634	N	2	00.061	W	75	17.853	448 m.s.n.m.	22 m
635	N	2	00.060	W	75	17.864	448 m.s.n.m.	16 m
636	N	2	00.063	W	75	17.872	448 m.s.n.m.	9 m
637	N	2	00.063	W	75	17.877	448 m.s.n.m.	7 m
638	N	2	00.065	W	75	17.880	448 m.s.n.m.	14 m
639	N	2	00.069	W	75	17.887	448 m.s.n.m.	24 m
640	N	2	00.072	W	75	17.899	447 m.s.n.m.	18 m
641	N	2	00.075	W	75	17.908	446 m.s.n.m.	20 m
642	N	2	00.076	W	75	17.919	445 m.s.n.m.	17 m
643	N	2	00.077	W	75	17.928	444 m.s.n.m.	34 m
644	N	2	00.080	W	75	17.946	441 m.s.n.m.	37 m
645	N	2	00.080	W	75	17.966	440 m.s.n.m.	30 m
646	N	2	00.085	W	75	17.982	440 m.s.n.m.	38 m
647	N	2	00.087	W	75	18.002	440 m.s.n.m.	35 m
648	N	2	00.089	W	75	18.021	440 m.s.n.m.	60 m
649	N	2	00.090	W	75	18.053	441 m.s.n.m.	54 m
650	N	2	00.080	W	75	18.080	442 m.s.n.m.	55 m
651	N	2	00.071	W	75	18.109	443 m.s.n.m.	58 m
652	N	2	00.059	W	75	18.138	444 m.s.n.m.	23 m
653	N	2	00.060	W	75	18.150	445 m.s.n.m.	24 m
654	N	2	00.053	W	75	18.161	445 m.s.n.m.	34 m
655	N	2	00.048	W	75	18.179	446 m.s.n.m.	46 m
656	N	2	00.038	W	75	18.202	448 m.s.n.m.	36 m
657	N	2	00.030	W	75	18.219	449 m.s.n.m.	36 m
658	N	2	00.015	W	75	18.232	450 m.s.n.m.	28 m
659	N	2	00.009	W	75	18.246	450 m.s.n.m.	24 m
660	N	2	00.008	W	75	18.259	451 m.s.n.m.	31 m
661	N	2	59.998	W	75	18.272	453 m.s.n.m.	38 m
662	N	2	59.981	W	75	18.284	454 m.s.n.m.	42 m
663	N	2	59.959	W	75	18.288	455 m.s.n.m.	45 m
664	N	2	59.935	W	75	18.292	455 m.s.n.m.	51 m
665	N	2	59.908	W	75	18.297	455 m.s.n.m.	30 m
666	N	2	59.893	W	75	18.304	456 m.s.n.m.	23 m
667	N	2	59.882	W	75	18.309	456 m.s.n.m.	18 m
668	N	2	59.874	W	75	18.314	457 m.s.n.m.	

SISTEMA DE MOVILIDAD GENERAL DE LA CIUDAD DE NEIVA.

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



PERIMETRAL DE ORIENTE.

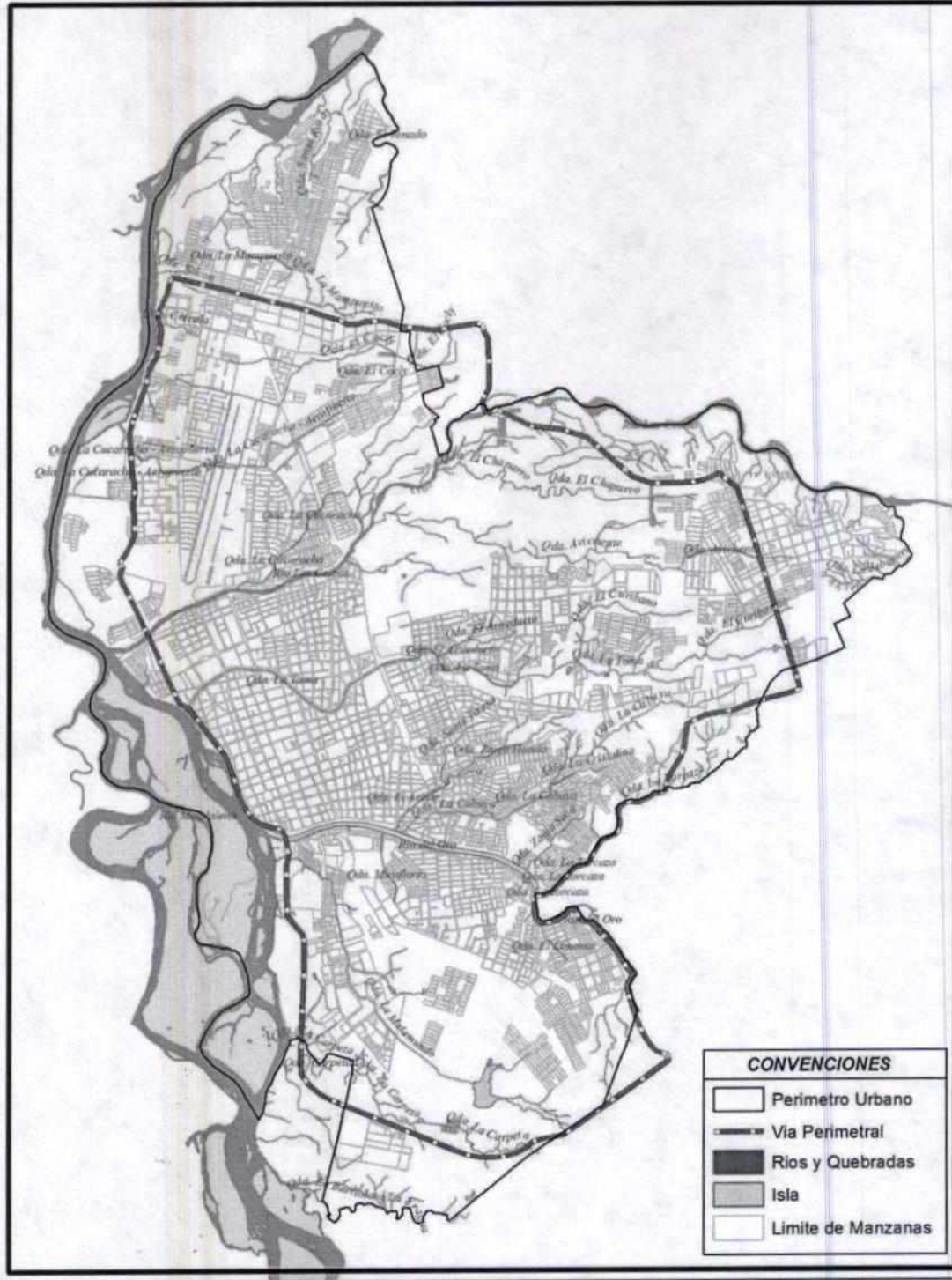
- ❖ Vía articuladora de conexión vial y peatonal que comunicará la ciudad de norte a sur abarcando las zonas con mayor déficit vial de la ciudad “la zona oriental”.
- ❖ Integrando los ejes ambientales del río magdalena, la quebrada el venado, el río las ceibas, quebrada la toma, la quebrada la torcaza, río del oro.
- ❖ Articulando conexión entre equipamientos de zonas verdes activas y pasivas como el parque de ciudad de mampuesto, la zona verde recreativa de la laguna de los colores el parque de ciudad de la toma y el parque de ciudad del jardín botánico.
- ❖ Comunicando todos los extractos de la ciudad de Neiva.

VIA PERIMETRAL DE ORIENTE.



SISTEMA DE MOVILIDAD GENERAL DE LA CIUDAD DE NEIVA.

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



PERIMETRAL DE ORIENTE

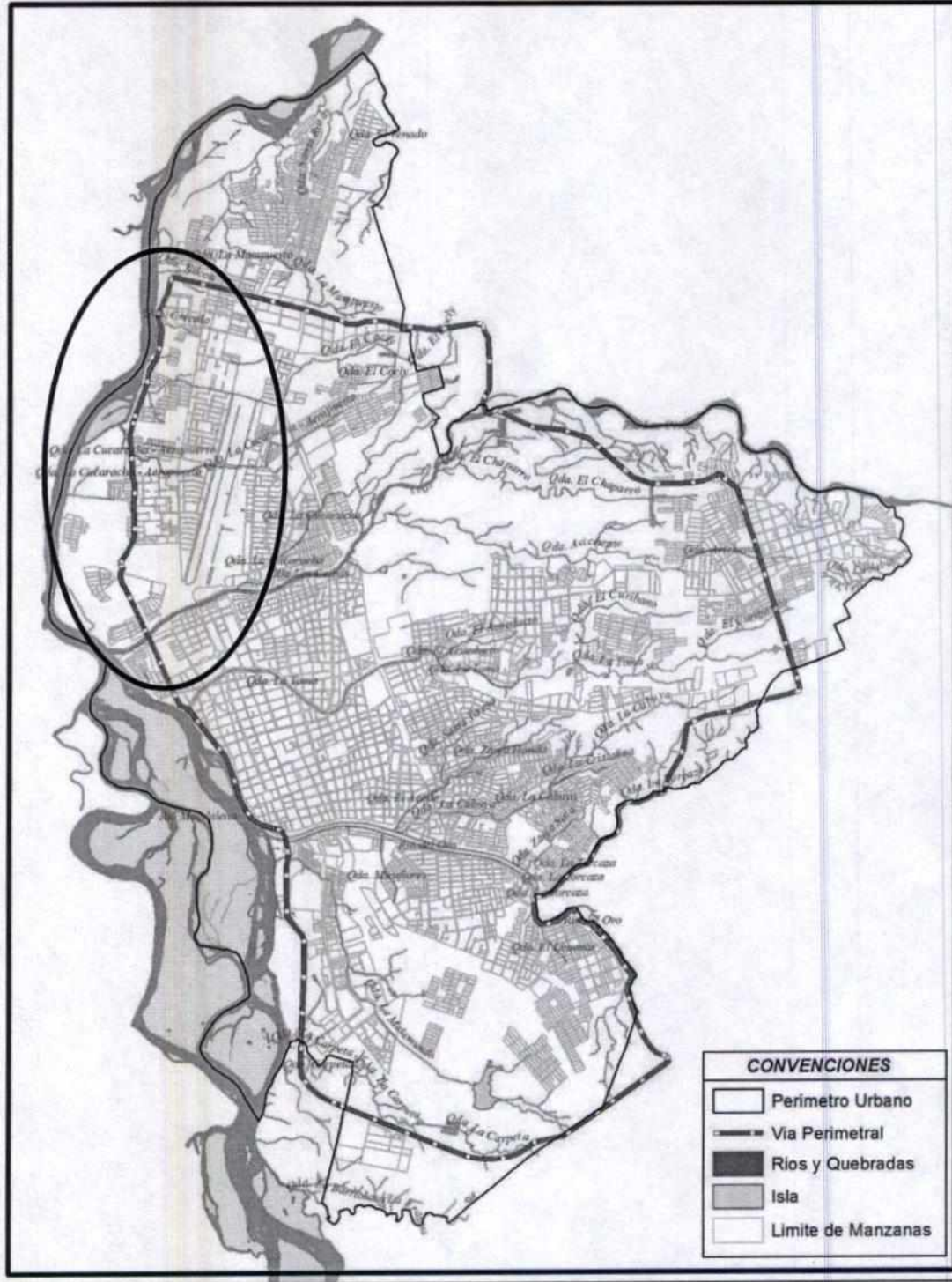
- ❖ La vía perimetral de oriente es la comunicación vial mas importante y ambiciosa para mitigar en gran parte la comunicación vial de la ciudad.
- ❖ Es la suma de varias tipos de perfiles viales de comunicación arterial urbana.



VIA PERIMETRAL DE ORIENTE.

SISTEMA DE MOVILIDAD GENERAL DE LA CIUDAD DE NEIVA.

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



PERIMETRAL DE ORIENTE

Inicia desde el puente del tizón entrada a la ciudad de Neiva

■ Por la k 6w hacia el norte de la ciudad en una avenida de perfil v2 y cuya ejecución del tramado vial se encuentra en la mitad desarrollado.
Convirtiéndose esta en la vía paralela al río magdalena. Hasta la calle 70.



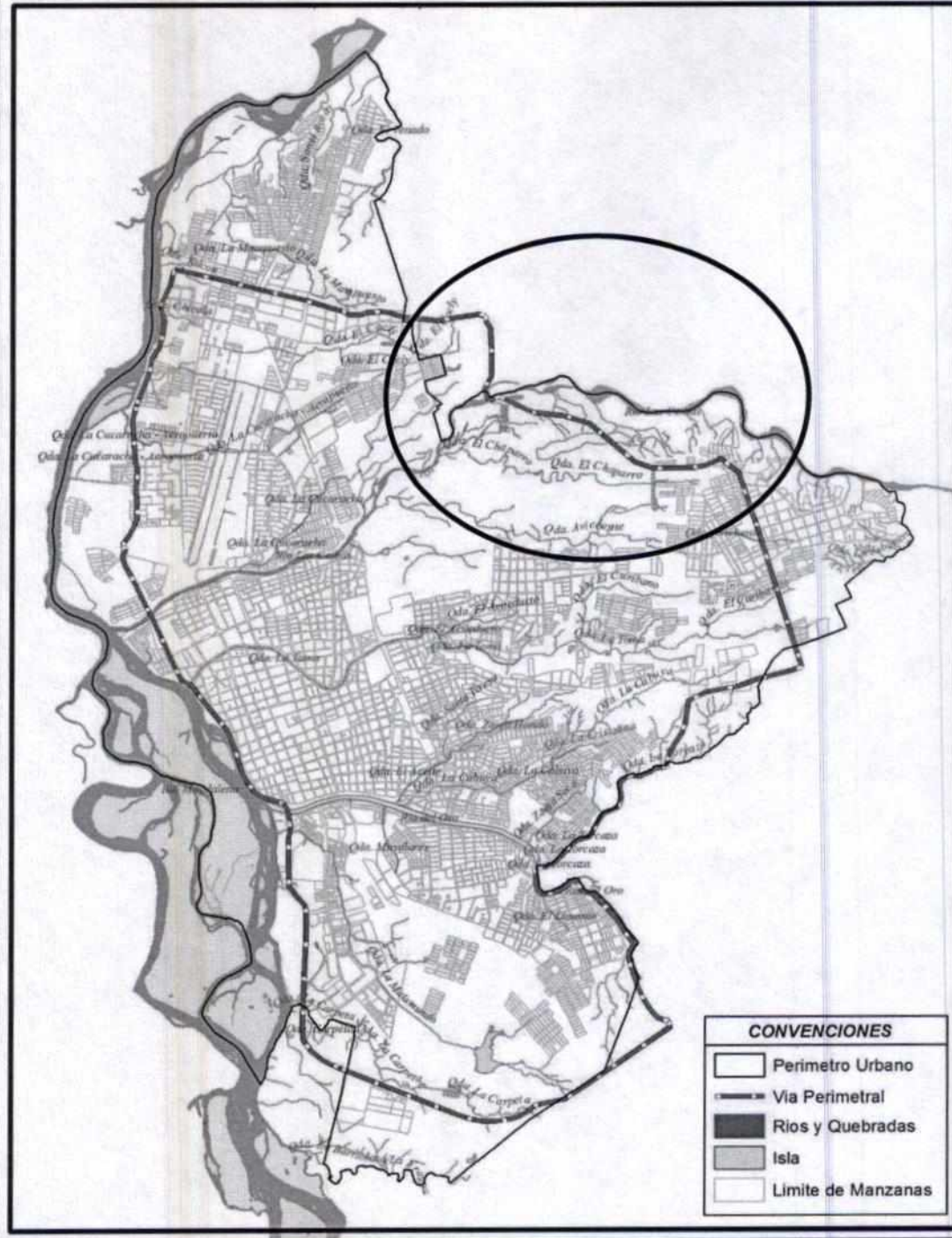
VIA PERIMETRAL DE ORIENTE.

SISTEMA DE MOVILIDAD GENERAL DE LA CIUDAD DE NEIVA.

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

PERIMETRAL DE ORIENTE

Desde la calle 70 pasa por el costado Nor-oriental del batallón Tenerife integrándose por el proyecto urbano del Edén hacia el oriente de la ciudad por un costado del a zona verde de la laguna de los colores por la calle 28 de expacion y consolidación vial y cuyo tramo vial esta considerado en perfil VE hasta la carrera 52.



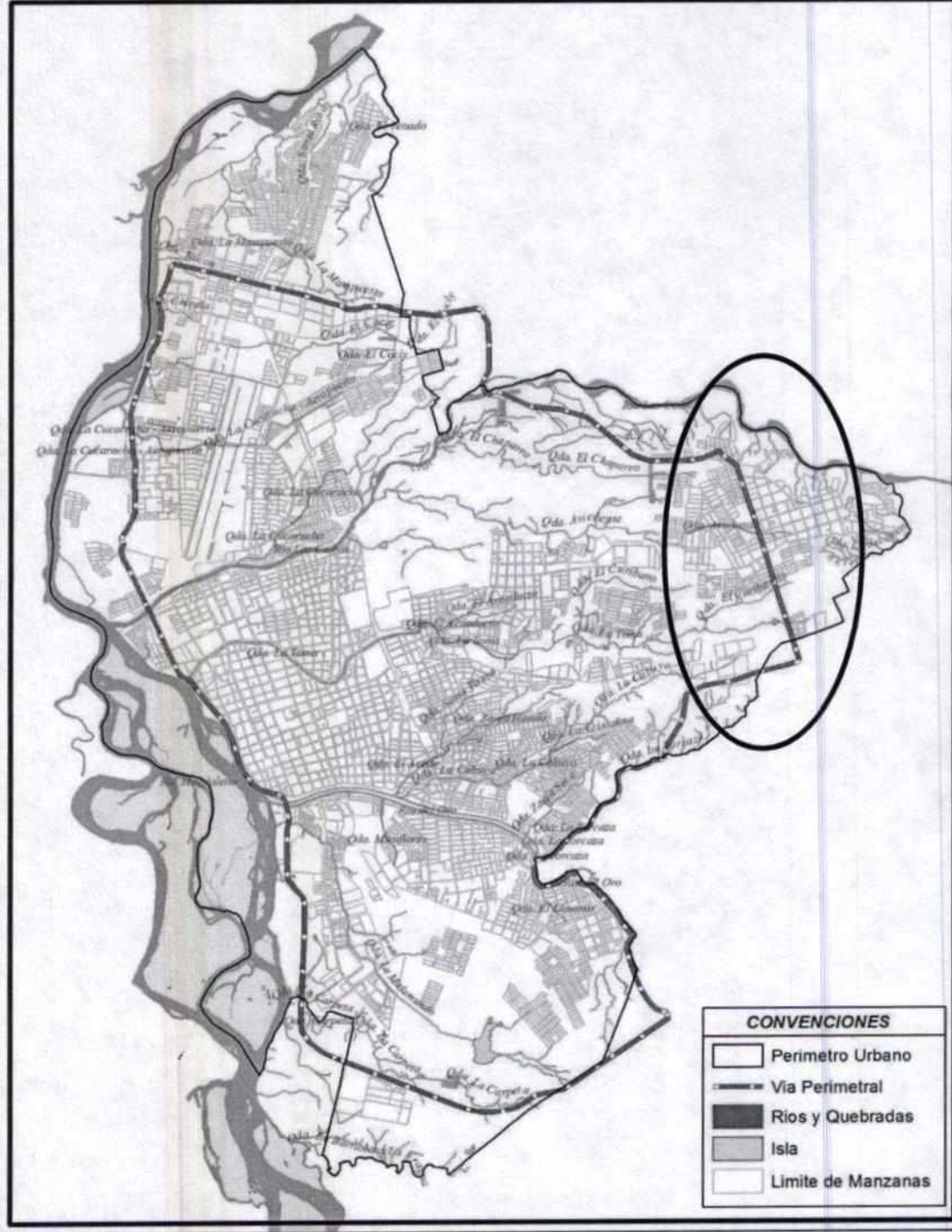
VIA PERIMETRAL DE ORIENTE.

SISTEMA DE MOVILIDAD GENERAL DE LA CIUDAD DE NEIVA.

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

PERIMETRAL DE ORIENTE

Carrera 52 cuyo perfil es de v2 inicia desde la calle 28 hasta la carrera 6 pasando por el parque de ciudad de la toma y cuya ejecución vial se encuentra en un 50% consolidada el otro 50 % se tiene prevista en perfil VE hasta la calle 6.



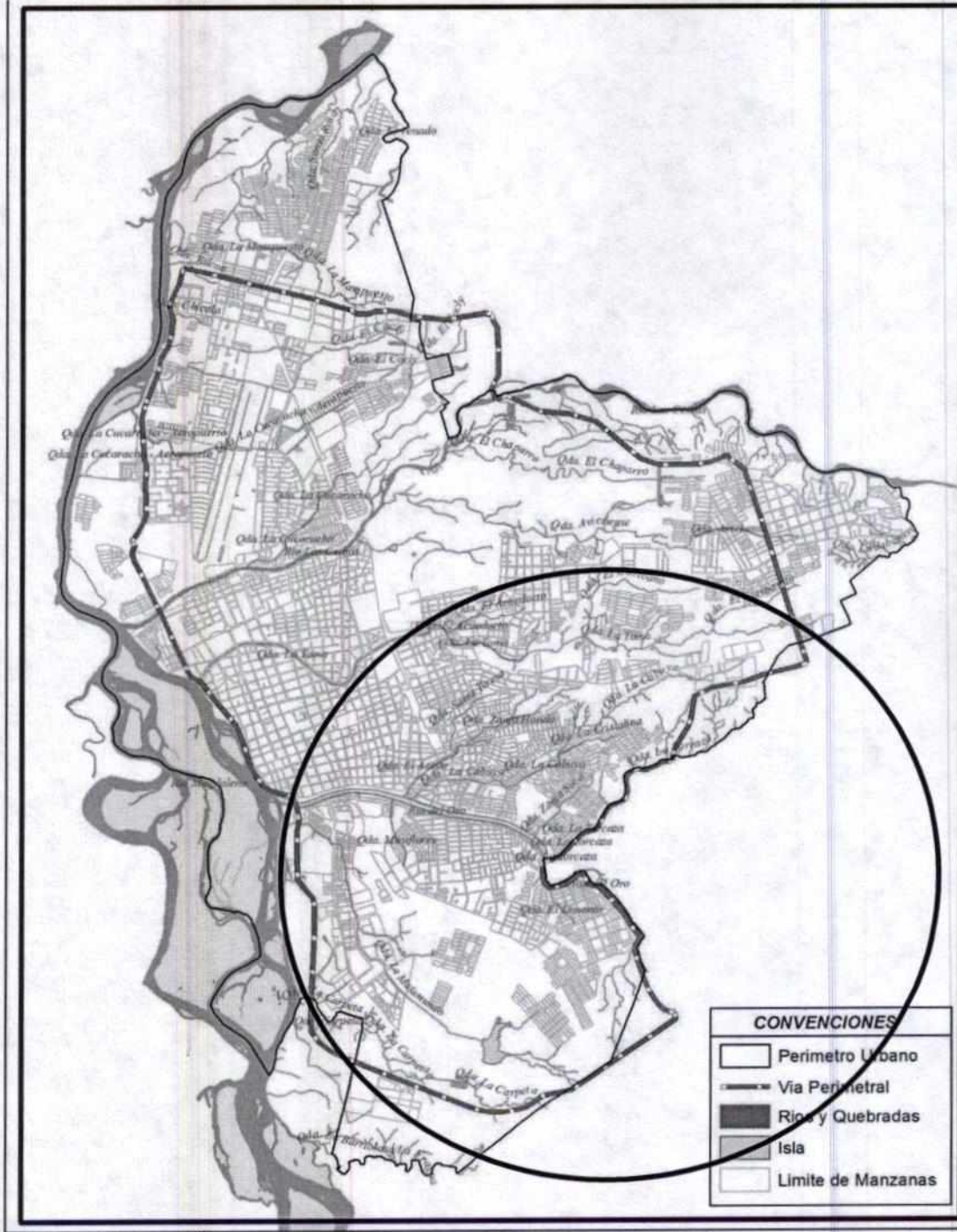
VIA PERIMETRAL DE ORIENTE.

SISTEMA DE MOVILIDAD GENERAL DE LA CIUDAD DE NEIVA.

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

PERIMETRAL DE ORIENTE

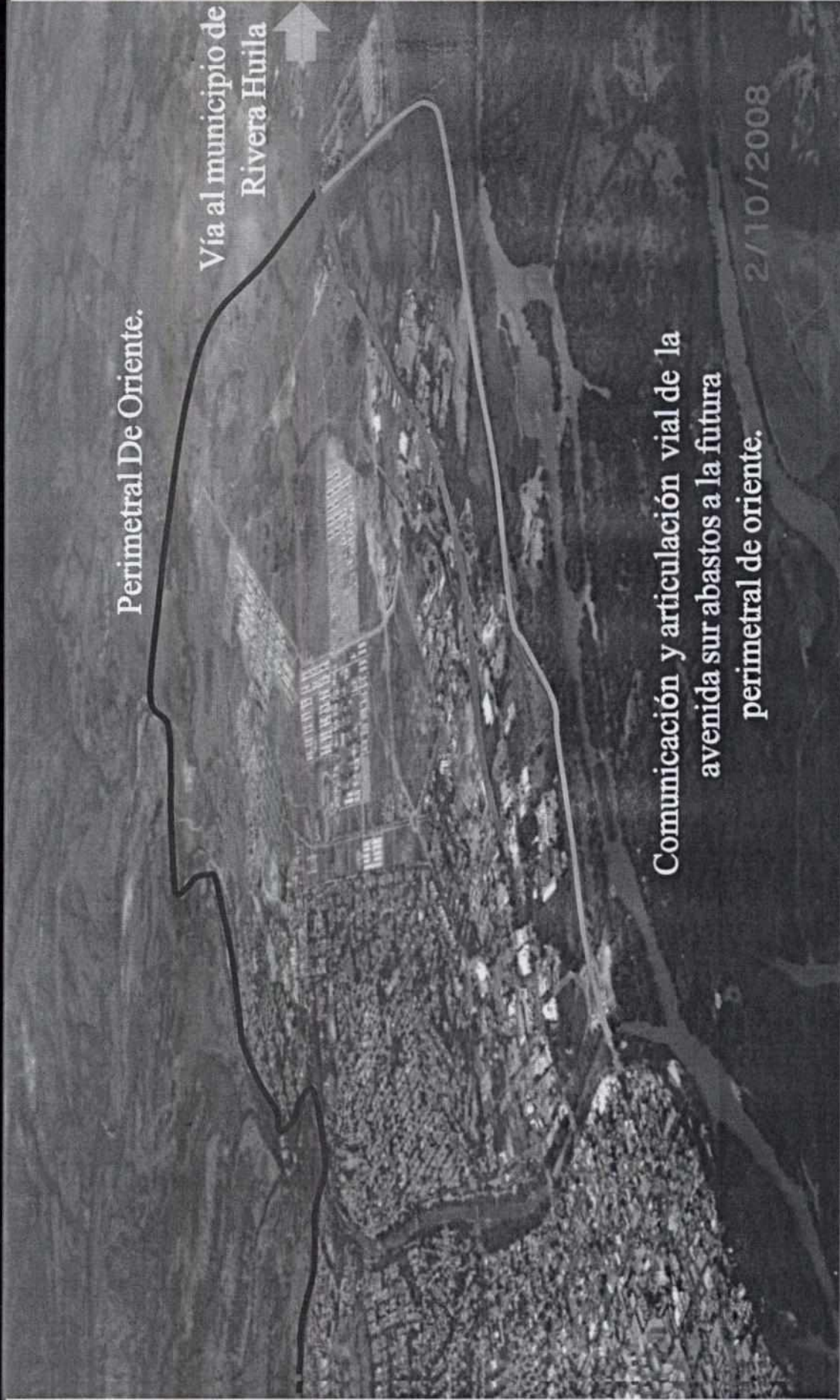
Desde la calle 6 con carrera 52 hasta la avenida de sur abastos se prevé en perfil vial especial pasando por la calle 6, eje ambiental del la quebrada la torcaza hasta el río del oro pasando por el macro proyecto de bosque de San Luis.



VIA PERIMETRAL DE ORIENTE.

SISTEMA DE MOVILIDAD GENERAL DE LA CIUDAD DE NEIVA.

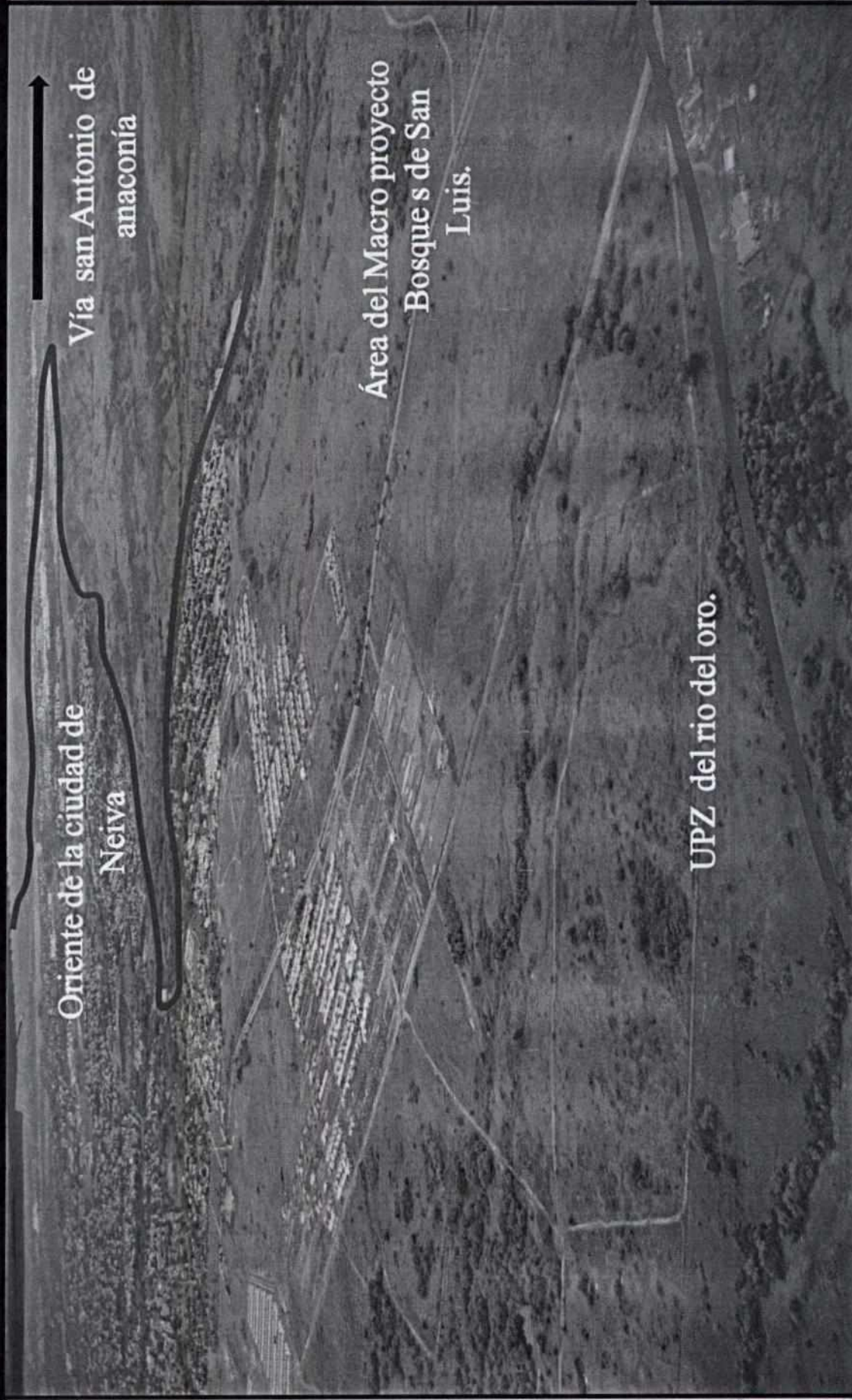
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



WAAPIIRUNWHETRAUDHEORHENTHE.

SISTEMA DE MOVILIDAD GENERAL DE LA CIUDAD DE NEIVA.

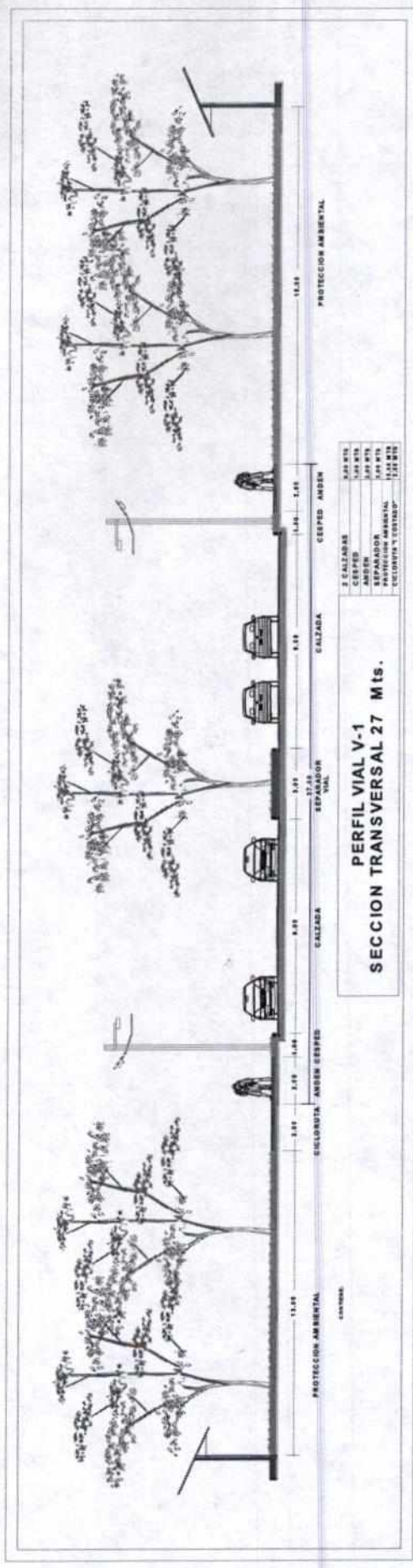
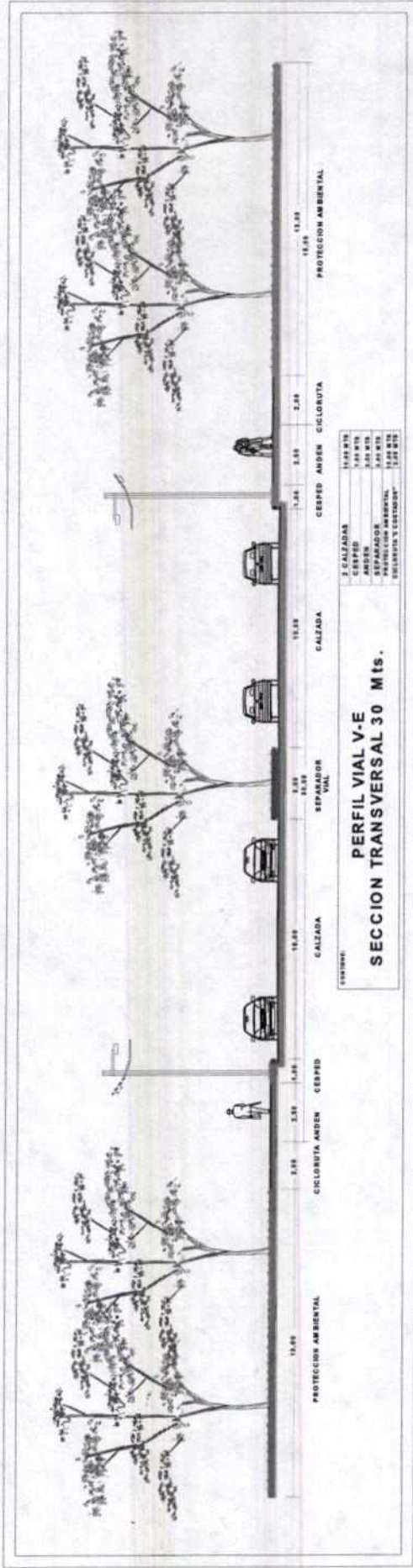
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



VIA PERIMETRAL DE ORIENTE.

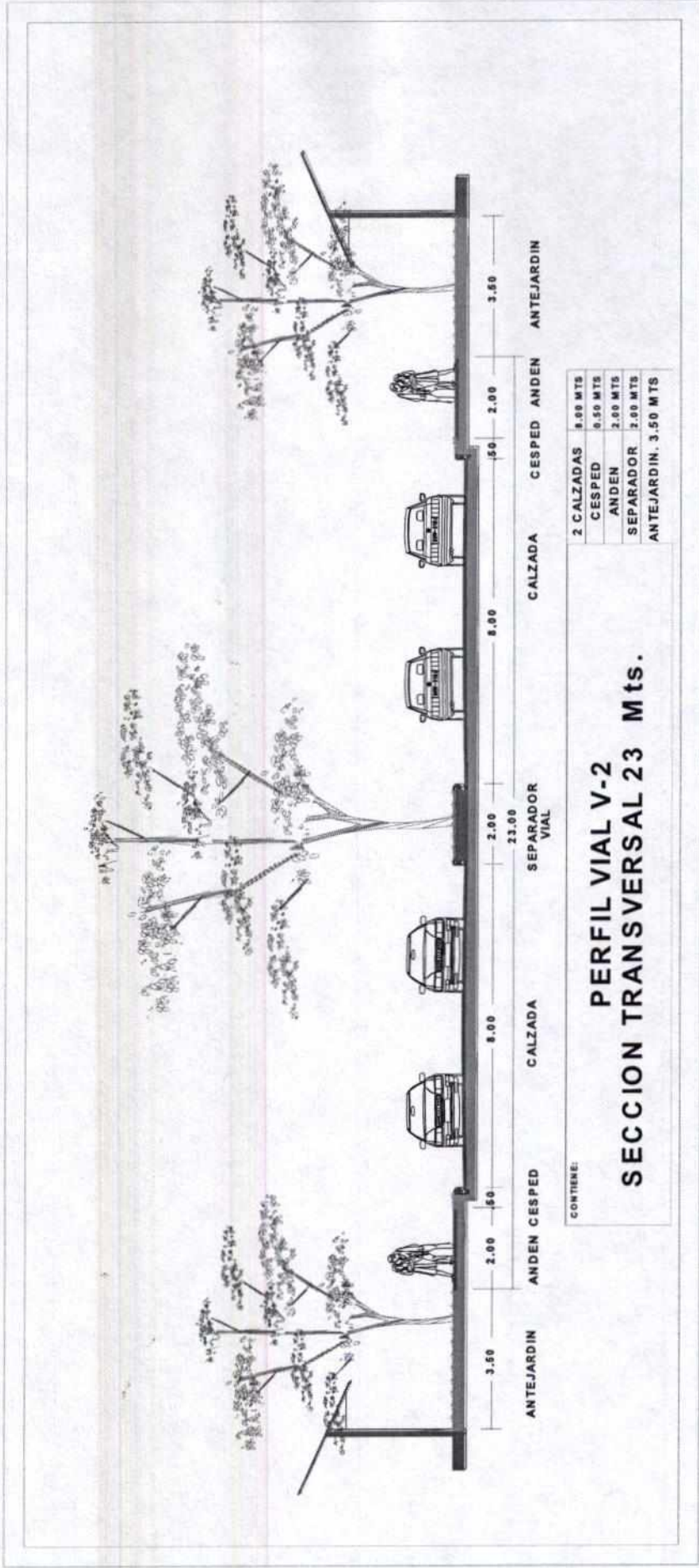
SISTEMA DE MOVILIDAD GENERAL DE LA CIUDAD DE NEIVA.

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



PERFILES VIALES URBANOS
PVE Y PV1.

SISTEMA DE MOVILIDAD GENERAL DE LA CIUDAD DE NEIVA.



PERFILES VIALES URBANOS

PV2.



**PROPUESTA TRAZADO VIAL
AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE**

CARRETEABLE EXISTENTE



CONVENCIONES

**AVENIDA
CIRCUNVALAR
DE ORIENTE**



ESTUDIOS PREVIOS DE INVERSION

FOR-CO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DE PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	1144 -
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	30 AGO 2017

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTIÚN MIL TRECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$147.021.323,00 M/CTE.)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	C	0404051015320106	0101- 0102-1104	2861-2552
CONCEPTO DEL GASTO	GESTIONAR EL PROYECTO PARA ESTRUCTURAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	81101500 Ingeniería Civil y arquitectura			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "NEIVA LA RAZON DE TODOS" (INVERSIÓN)				
EJE ESTRATEGICO	DESARROLLO INFRAESTRUCTURA			
COMPONENTE	TRANSPORTE Y MOVILIDAD			
PROGRAMA	NEIVA LA RAZÓN DE TODOS CON MEJORES VÍAS			
META DE RESULTADO	CONTINUAR REALIZANDO MANTENIMIENTO ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA			
META DE PRODUCTO	GESTIONAR EL PROYECTO PARA ESTRUCTURAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE.			
NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL ORIENTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA:1,2,3,4,5,6,7,8,9 Y 10 CORREGIMIENTO: AIPECITO, CHAPINERO, SAN LUIS, GUACIRCO, FORTALECILLAS, EL CAGUAN, RIO LAS CEIBAS, VEGALARGA.			
	-ZONA URBANA: X ZONA RURAL: X MPIO: NEIVA			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: X -ADOLESCENCIA: X -JUVENTUD: X - ADULTOS: X -ADULTOS MAYORES: X - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: X -DISCAPACIDAD: X - VICTIMAS: X - INDIGENA: X -AFRO: X -LGTBI: X - JAC: X -JAL: X -JUECES DE PAZ: X -MUJER CABEZA DE HOGAR:X - OTRO: CUAL?:			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Objetivo 9: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN INCLUSIVA Y SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN.			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾

La constitución política de Colombia prevé que son finalidades del Estado Social de Derecho; servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De acuerdo a este precepto constitucional, el concejo de Neiva aprobó el Acuerdo Número 012 de 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA, PARA EL PERIODO 2016-2019 NEIVA LA RAZON DE TODOS - GOBIERNO TRANSPARENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y en el contenido del mismo, consagró en su artículo 5.2.1 Programa: "NEIVA LA RAZÓN

Carrera 5 No. 9-74 - Piso 2 Tel: 8711257
Neiva - Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

DE TODOS CON MEJORES VÍAS.", con el objetivo de Desarrollar actividades para mejorar, diseñar y construir la infraestructura vial de la ciudad, satisfaciendo las necesidades y requerimientos de la comunidad y cumpliendo con el plan de desarrollo y el plan de ordenamiento territorial. Por ello, administración Municipal a través de la secretaría de vías e infraestructura requiere cumplir el objetivo de la meta de producto gestionar proyecto para para estructurar los estudios y diseños de la Avenida Circunvalar de Oriente, para lo cual se cuenta con el proyecto debidamente aprobado y consignado en el banco de proyectos denominado "ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE MUNICIPIO DE NEIVA."; igualmente se ajusta a la meta de resultado establecida la cual corresponde a "CONTINUAR REALIZANDO MANTENIMIENTO DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO" y a la meta de producto "GESTIONAR EL PROYECTO PARA ESTRUCTURAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE".

Igualmente el municipio tiene la función de ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal y con la realización de este estudio de prefactibilidad se busca definir el trazado de la Avenida Circunvalar de Oriente con relación beneficio/costo, producto de un análisis de alternativas bajo lineamientos cartográficos, ambientales, geológicos, estructurales y sociales.

El Municipio de Neiva actualmente presenta una población cercana a los 344.026 habitantes, y la capital del Departamento del Huila. Está ubicada estratégicamente para la interconexión con mercados nacionales e internacionales, con influencia directa sobre el sur del Tolima, Occidente del Cauca, Caquetá y Putumayo, se construyen las vías de la competitividad.

Lo anterior ha generado que en los últimos años su tasa de crecimiento poblacional se multiplique, generando diversas situaciones de índole social, económico, ambiental, vivienda y de infraestructura vial entre otros; que demandan soluciones integrales que puedan abarcar los diferentes escenarios, es así como el crecimiento en la construcción de viviendas en el sector oriental: comuna 10, sector norte: comuna 9, sector sur: comuna 6, requieren de corredores periféricos alternativos para su comunicación vial que faciliten el tránsito de los vehículos, evitando de esta manera congestión en avenidas principales ya saturadas con el tránsito automotor actual.

El municipio de Neiva, solo cuenta con una circunvalar en el sector occidental, sin embargo gran parte de vehículos pesados deben circular por las principales avenidas para poder llegar a la zona oriental, ocasionando represamiento en el flujo vehicular, causando deterioro acelerado del estado de las vías los cuales provocan accidentes de tránsito y daños a los vehículos que transitan en ellas. Requiriéndose con urgencia la construcción de la avenida circunvalar de oriente con el fin de dar solución a la problemática de movilidad por insuficiencia de infraestructura vial.

Para tal fin se requiere realizar los estudios de perfectibilidad que entregue las recomendaciones de viabilidad técnica, económica, ambiental para la construcción de la circunvalar de oriente, con el fin de ejecutar las obras que permitan mejorar las condiciones de transitabilidad de la población de la zona afectada, disminuir los niveles de accidentalidad y aliviar la carga vehicular que tienen las vías urbanas.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

Expuesta la necesidad, considerando que para ejecución del objeto a contratar se supone conocimientos especializados en la materia, la Secretaria de Infraestructura ha determinado conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente que la forma de solventarla es a través de un contrato de consultoría, con una persona natural, jurídica o proponente conjunto, para la realización de "LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA" a través de un CONCURSO DE MÉRITOS en los términos y condiciones legales, específicamente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y el Decreto 1082 de 2015, a fin de celebrar un Contrato

de Consultoría, que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL ⁽³⁾

CONTRATO DE CONSULTORIA.

OBJETO ⁽⁴⁾

REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA

OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾

EL contratista seleccionado se obligará para con el Departamento a ejecutar, en el plazo estipulado, conforme a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios, equipos y personal en forma independiente y con una plena Autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, de LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA

A continuación se describe la metodología y las actividades que se deben seguir para obtener los productos exigidos y cumplir los objetivos planteados.

- Conocer en detalle el pliego de condiciones y las obligaciones contractuales objeto de la presente consultoría.
- Entregar los productos establecidos en el pliego de condiciones de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico y, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
- Realizar las actualizaciones y ajustes de cronogramas y demás productos de la consultoría que sean necesarios, de acuerdo con el avance del proceso.
- Acudir a las diferentes reuniones que se convoque para presentar los avances de la consultoría y las que se requieran para cumplir con el objeto de la misma.
- Realizar las actividades contenidas en el pliego de condiciones y en los anexos técnicos.

La Consultoría se registrará por lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículos 82, 90 y demás normas que complementen, amplíen o modifiquen la materia.

La consultoría se hará de manera presencial a través del equipo de trabajo ofrecido por el consultor. En esta, se debe ofrecer además de la aplicación de todos los recursos y sistemas utilizados para la ejecución del tipo de proyectos, el equipo necesario para la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

La consultoría se debe desarrollar utilizando los métodos planteados en los procedimientos administrativos implementados en un Plan de Calidad, ajustado a los requerimientos contractuales y los establecidos por el MUNICIPIO DE NEIVA;

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato.

Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar todo lo ofertado en su oferta.

OBLIGACIONES DE CARACTER GENERAL:

1. Cumplir con el objeto descrito en el presente estudio previo, dentro del término y las condiciones acordadas, incorporando en el desarrollo de dicha labor, sus conocimientos y experiencia.
2. Ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos en que conforme a la Ley se lo solicite la **ENTIDAD**.
3. Cancelar dentro del término estipulado en el presente contrato, los derechos que cause la publicación del mismo en las cuantías que señale la ley, la cual se entenderá cumplida con la presentación del recibo de pago.
4. Constituir las garantías que avalan el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.
5. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del Contrato.
6. Ejecutar de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios equipo y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, el objeto del contrato.
7. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con

lo establecido en la ley 80 de 1993.

9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros al personal contratado para la ejecución del contrato, o al Municipio por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Municipio y a las autoridades competentes.
11. Reportar inmediatamente al Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato.
13. Armonizar la interacción del Municipio y contratista para el logro general del objeto contractual que satisfaga las necesidades de la comunidad.
14. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencia que el Municipio le imparta.
15. Presentarse a comités técnicos de control y seguimiento con el grupo de trabajo a nivel profesional acorde a la solicitud del interventor y/o supervisor del contrato.
16. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Municipio y ofrecido en la propuesta.
17. Registrar en la bitácora en compañía de la interventoría o supervisión, los aspectos más relevantes de cada una de las actividades objeto del contrato en cuanto a cumplimiento o incumplimiento de las mismas.
18. El Contratista deberá verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, deberá reemplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas y obligaciones. Será de cargo del Contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social y parafiscal a que haya lugar.
19. Presentar informes mensuales del desarrollo del contrato y otros que la secretaria de vías e infraestructura le exija en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del mismo.
20. El Contratista deberá tener afiliado su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS
- Gobierno Municipal -



ESTUDIOS PREVIOS DE INVERSIÓN

FOR-CO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena-).

21. Al finalizar el contrato, el Contratista deberá anexar al acta de liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios de los trabajadores.

22. Mantener fijos los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

El Consultor efectuará el control sobre el cumplimiento de las actividades de orden administrativo propias del contrato suscrito:

1. Presentar y elaborar los informes mensuales sobre: Avance de los estudios a realizar.
2. Cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, deberá suscribir el acta de suspensión respectiva del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se produjeron los mismos y enviarlos al respectivo secretario del despacho y/o ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes. Para ello realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron, y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos.
3. Informar, al respectivo secretario del despacho y/o ordenador del gasto, con la debida anticipación, sobre la necesidad y la justificación de prórrogas en el plazo del contrato.
4. Llevar el control de inversiones con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato.
5. Todas las demás funciones de carácter administrativo consignadas en el respectivo contrato o que se deriven de la ejecución de estas.
6. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a su cargo, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.
7. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y, una vez se produzca, incorporarla en la carpeta contractual, conformando el archivo de gestión, conforme a las normas que regulan la materia.
8. Programar y coordinar, con quien sea necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato

9. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del contrato cuando el Municipio lo requiera.

10. Las demás inherentes al contrato respectivo.

OBLIGACIONES TECNICAS.

1. Entregar el estudio cartográfico y determinación de alternativas para la avenida circunvalar de Oriente. Para lo cual debe contener:
 - a. informe de evaluación de las alternativas con recomendación final de la más adecuada teniendo en cuenta los Factores técnicos, Aspectos Geotécnicos, Geológicos, Aspectos Constructivos, Aspectos Ambientales, Obtención de Servidumbre.
2. Realizar la ingeniería conceptual para la alternativa más adecuada. La cual debe contener:
 - a. Objeto,
 - b. Generalidades,
 - c. Conceptualización del Proyecto,
 - d. Antecedentes,
 - e. Justificación,
 - f. Tamaño y Localización de la alternativa,
 - g. Plantas - Perfiles a nivel conceptual,
 - h. Esquemas de obras asociados,
 - i. Evaluación de Riesgos, Bases de diseño, Presupuesto Conceptual del Proyecto (+30 / -25),
 - j. Cronograma de construcción, Selección de Alternativa Definitiva (Matriz de evaluación), Documentos de Ingeniería.
 - k. Anexos (Documentos, Planos y Diagramas)
 - l. Definición del Alcance de la Ingeniería Básica.

PRODUCTOS A OBTENER:

1. El Diagnóstico de la situación actual, que identifique el problema a solucionar con el proyecto. Para este efecto, debe incluir el análisis de la oferta y demanda del servicio que el proyecto generará.
2. La identificación de la situación "Sin proyecto" que consiste en establecer lo que pasaría en caso de no ejecutar el proyecto, considerando la mejor utilización de los recursos disponibles.
3. Elaboración de estudio cartográfico con base en la cartografía regional (1:25.000) o semiregional (1:10.000), fotos aéreas, imágenes de satélite



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS
— Alcaldía Municipal —



ESTUDIOS PREVIOS DE INVERSIÓN

FOR-CO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

existentes, información secundaria y recorridos de campo, el consultor plasmará todas las posibles alternativas para desarrollo del futuro proyecto, demarcando con claridad los corredores viales, teniendo en cuenta para ello algunos parámetros mínimos como el de pendientes, velocidad de diseño, etc.

4. Selección de alternativas teniendo en cuenta el diseño geométrico y Matriz donde se pueda identificar claramente los criterios tenidos en cuenta para determinar la alternativa más viable.
5. El tamaño del proyecto que permita determinar su capacidad instalada.
6. El análisis de la legislación vigente aplicable al proyecto en temas específicos como contaminación ambiental y eliminación de desechos.
7. Diagnóstico ambiental de alternativas, incluyendo el listado de las licencias o permisos ambientales que se requerirían en la alternativa más viable.
8. Evaluación técnica, ambiental, socio económica y selección de alternativa.
9. El análisis de sensibilidad y/o riesgo, cuando corresponda, de las variables que inciden directamente las alternativas consideradas más convenientes.
10. Análisis geotécnico con la cual se identifique aquellas zonas proclives a inestabilidades y que pueden en un momento dado, determinar la inviabilidad de alguna(s) de las alternativas contempladas de manera inicial.
11. Análisis de hidrología e hidráulica que establecerá las necesidades y características de drenaje que cada uno de los corredores contemplados como viables ha de requerir, conforme al análisis hidrológico de la zona de influencia de los corredores.
12. Presupuesto de los estudios necesarios para la Fase II del Proyecto (Ingeniería Básica y Detallada)
13. Estudio de transporte
14. Recorrido de campo
15. Entrega de planos y documentación de los análisis realizados en este proyecto.
16. Estudio de geología y geomorfología



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS
— Gobierno Municipal —



ESTUDIOS PREVIOS DE INVERSIÓN

FOR-CO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

17. Análisis de áreas de afectación predial
18. Estimación de costos y evaluación económica
19. Socialización de la alternativa seleccionada y entrega final.
20. Las conclusiones del estudio que permitan recomendar alguna de las siguientes decisiones:
 - a. Postergar el proyecto.
 - b. Reformular el proyecto.
 - c. Abandonar el proyecto.
 - d. Continuar su estudio a nivel de factibilidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Pagar oportunamente los valores que se establecen en el contrato.
7. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Secretaría de Educación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.
10. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.
11. Recibir las actividades a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos

**MODALIDAD DE
SELECCIÓN ⁽⁶⁾**

**Licitación
pública**

**Selección
Abreviada**

**Concurso
de**

**Mínima
cuantía**

**Contratación
Directa**

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2. Tel.: 8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

Marque con una X

Méritos

X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾

El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de consultoría como "los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Frente a la modalidad de selección para seleccionar consultores, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.(...)" (Negrilla fuera del texto).

En concordancia con lo anterior, la modalidad de selección correspondiente concurso de méritos, el cual se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones no regule particularmente, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

ANALISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, en el siguiente orden:

Clasificación UNSPSC 81101500	Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. V.14.080
Grupo	F Servicios
Segmento	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familia	10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.
Clases	15 Ingeniería Civil y Arquitectura.

El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado en el sector terciario o de servicios de la economía, por tratarse de un contrato de consultoría el cual tiene por objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA"

ASPECTOS GENERALES

Los estudios de perfectibilidad, obedece a la armonización que se debe tener entre procesos de concurso de méritos cuyos objetivos son similares y siempre dentro de los estándares de calidad y aspectos técnicos requeridos para cumplir con el objeto exigido y satisfacer las necesidades de la entidad contratante y entregar posibles alternativas para dar solución el problema planteado.

Para este tipo de procesos se presentan proponentes en diferentes modalidades: singulares y plurales.

ASPECTO ECONÓMICO:

Los costos de la consultoría son integrados por costos de personal, más el factor prestacional, transportes y otros gastos, que sirven como base o punto de referencia para establecer los honorarios del contratista, los cuales se realizan de acuerdo a la escala de salarios que maneja el Municipio y en concordancia con el tiempo de ejecución del contrato, los productos y actividades solicitados al contratista para la ejecución del proyecto. Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ASPECTO TÉCNICO: Es un aspecto de vital importancia para el desarrollo exitoso del proyecto y Lo constituye el control y la supervisión técnica del mismo, en este aspecto se deben tener en cuenta:

Los materiales

Las normas técnicas

Las especificaciones

Las mediciones físicas

Las programaciones y presupuestos.

La organización óptima de las zonas de trabajo.

Almacenamiento de los elementos.

Exigir al contratista el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuada en la ejecución del contrato.

La consultoría debe tener en cuenta todas las normativas técnicas establecidas para los diferentes tipos de proyectos, que se requieren para su correcta ejecución.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Se evidencia que para este tipo de procesos y por su complejidad los oferentes se presentan bajo la figura de personas naturales o jurídicas Uniones Temporales, complementando de esta manera los requisitos exigidos por la entidad contratante. En la mayoría de casos, se presenta pluralidad de oferentes, lo que nos lleva a determinar que para el presente proceso, se contará con diversidad de oferentes que pueden cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos para este tipo de proyectos.

Tratándose de un proceso de concurso de méritos para la realización de consultoría y que los posibles participantes bien sean personas naturales deben ser Ingenieros Civiles. Para el caso de personas jurídicas, estas empresas deben estar constituidas legalmente, en donde su objeto social sea la ejecución de obras civiles y su representante legal debe ostentar el título profesional de ingeniero civil; de caso contrario la propuesta debe ser avalada por un profesional con las características descritas. Por último, los proponentes en aras de aunar esfuerzos pueden asociarse en las formas establecidas por ley, en donde cada uno debe cumplir con los requisitos establecidos.

Cabe resaltar, que en la Cámara de Comercio de Neiva se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes, alrededor de unos 575 posibles oferentes, quienes se identifican como ingenieros civiles, arquitectos y personas jurídicas, con la capacidad técnica, financiera y legal de presentar propuesta.

La oferta a realizar por parte de los posibles oferentes debe ceñirse a lo estipulado en el presente proceso de contratación, en donde por otra parte se deben analizar las fluctuaciones de precios de mercado de las materias primas, acogiendo cada uno de los análisis de precios unitarios fijados en el presupuesto del proyecto.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

De acuerdo con la evolución histórica de la contratación de consultoría, en el municipio y departamento y del orden Nacional se evidencia que para este tipo de procesos se presenta un buen volumen de proponentes entre persona natural, personas jurídicas y de formas asociativas como Consorcios o Uniones Temporales, con pluralidad de oferentes.

AÑOS	Valor Contrato	Numero Contrato	Entidad	Objeto del Contrato
2014	\$ 39.450.000.00	885 de 2014	Municipio de Neiva	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA – C.I.C. TIPOLOGÍA 2 - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN EL COCLÍ Y EL BARRIO VILLA REGINA DEL MUNICIPIO DE NEIVA
2014	\$ 39.500.000.00	1012 DE 2014	Municipio de Neiva	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA COMUNA 9, DEL MUNICIPIO DE NEIVA ¿ DEPARTAMENTO DEL HUILA
2014	\$ 100.000.000.00	379 de 2014	Municipio de Tocancipá	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
2014	\$ 400.000.000.00	507 de 2014	Distrito Capital - Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.	CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS Y DEMÁS TRÁMITES Y PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS FERIAS - UPZ MINUTO DE DIOS
2015	\$ 183.383.531.00	985 de 2015	Municipio de Neiva	CONTRATO DE CONSULTORIA A TODO COSTO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARQUE RESIDENCIAL SAN FRANCISCO UBICADO EN EL SECTOR DE DESARROLLO URBANO EL EDEN DEL MUNICIPIO.
2016	\$ 44.444,182	1400 DE 2016	Municipio de Neiva	ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION DEL COLISEO MENOR DE VOLEIBOL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA
2016	\$ 66.192.744.00	En proceso de Adjudicación	Municipio de Neiva	ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERIA PARA LA CONTRUCCION DE LA PISTA ATLETICA Y EL PARQUE DEL FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA

Se aclara que la consulta efectuada en el SECOP obedece a bienes de características afines o similares a los requeridos por el Municipio, lo anterior con el fin de analizar el comportamiento del sector de dichos servicios en la contratación Estatal.



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS
- Gobierno Transparencia -



ESTUDIOS PREVIOS DE INVERSIÓN

FOR-CO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁸⁾

Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar el pago de seguridad social integrada y pólizas, legalización del contrato y los desplazamientos que con motivo de las actividades objeto del contrato deba realizar el contratista, serán asumidos por él mismo en su totalidad.

El valor del contrato de consultoría está directamente relacionado con la experiencia, y los antecedentes que haya manejado la administración en contratos similares, y de acuerdo a los precios del mercado para este tipo de actividades.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el **decreto 229 de 2016** *Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones;* y el **decreto 329 de 2016** *por medio del cual se establecen las asignaciones civiles para los diferentes empleos del municipio de Neiva – vigencia 2016,* se estimó el valor de los honorarios para los profesionales y el personal, que se requiere para realizar la consultoría. Como dicha deberá contar con profesionales, técnicos y asistentes.

-Para la estimación del presupuesto, se adopta la metodología de reembolso de sueldos reales del Consultor, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos.

-El reembolso se hace sobre la base de los sueldos presentados en la propuesta, para el personal vinculado al servicio de la Consultoría, afectados por un factor multiplicador, que tenga en cuenta las prestaciones sociales, los costos indirectos y los honorarios o utilidad del consultor.

-El factor multiplicador se aplica únicamente sobre todos los sueldos, incluyendo dominicales y festivos y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas regionales.

-En el Anexo se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación.

-El valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos en que se deberá incurrir y los más descritos en el presupuesto oficial establecido en el secop 2

-De acuerdo con lo expuesto anteriormente y el estudio de precios de mercado realizado por la entidad se obtuvo el presupuesto oficial estimado. Además, para calcular el presupuesto oficial fueron tenidos en cuenta los siguientes factores:

a) Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

b) La retención en la fuente de acuerdo con la normativa tributaria vigente y demás Impuestos.

Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Departamento del Huila no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4 la administración no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de consultoría, no serán objeto de ajustes, es necesario que el proponente al momento de elaborar la propuesta económica tenga en cuenta que el presente proceso se ejecutará durante la vigencia 2017.

Por lo anterior el presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTIÚN MIL TRECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$147.021.323,00 M/CTE.)**

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

1. PARTICIPANTES: En el presente proceso podrán participar las personas Naturales o Jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que se encuentren inscritas y clasificadas conforme al requerimiento del pliego de condiciones, en el Registro Único de proponentes, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones:

1.1. Persona natural: Que acredite el Título Profesional, como Ingeniero Civil, con mínimo de cinco (5) años de experiencia general, contada a partir de la obtención de la matrícula profesional, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato y que cumpla con las condiciones específicas.

1.2 Personas Jurídicas: Legalmente constituidas, con no menos de cinco (5) años de constituida y capacidad de contratación; cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución de Consultorías, que cumpla con las condiciones específicas. El representante legal de la persona jurídica debe cumplir con los requisitos establecidos para la persona natural o la propuesta debe ser avalada por un profesional que ostente esas cualidades.

Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional.

1.3 Consorcios o Uniones Temporales: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución de Consultorías objeto del presente proceso, en donde por lo menos uno de sus integrantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, cumpliendo con los requisitos particulares establecidos. El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

1.4 Oferentes extranjeros: las personas naturales extranjeras sin residencia en NEIVA, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en NEIVA, deberán acreditar un apoderado domiciliado en NEIVA, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados y relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de NEIVA. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

1.5 Consideraciones Generales: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA (Habilitantes)

2.1. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal. Y del Profesional que avala la propuesta en caso de que requiera.

2.2. FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL: Deberá presentar copia legible de la tarjeta profesional que lo acredite como, Ingeniero Civil, del proponente o representante legal del proponente; en caso de persona jurídica, consorcio, unión temporal o el profesional que avala la propuesta si ello aplica. En caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes según sea su calidad.

En los casos en los cuales el proponente es una persona jurídica y su representante legal no acredita el perfil profesional, deberá presentar copia del documento en el cual avala la propuesta y de la tarjeta profesional de la persona que avala la propuesta.

2.3. FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE TARJETA PROFESIONAL: El proponente deberá demostrar que su matrícula como profesional se encuentra vigente y puede ejercer la profesión mediante la presentación del certificado de vigencia expedido por la autoridad competente que esté vigente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta en caso de personas jurídicas.

2.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos del pliego según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal

expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

2.6. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

2.7. CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: El proponente deberá anexar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio para acreditar la vigencia de su inscripción y la calificación y la clasificación requeridas. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. En el caso de consorcio o unión temporal se presentará el RUP por cada integrante.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

De conformidad con la circular No. 012 del 05 de Mayo de 2014 de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante si no un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia los siguientes son los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V. 14.080 que informan el proceso:

Clasificación UNSPSC 81101500	Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. V.14.080
Grupo	F Servicios
Segmento	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familia	10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.
Clases	15 Ingeniería Civil y Arquitectura.

la fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y además debe estar inscrito en algunas de las actividades, especialidades y grupos exigidos por la Entidad.

2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

2.9.1 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS
- Gobierno Temporal -



ESTUDIOS PREVIOS DE INVERSIÓN

FOR-CO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

2.9.2. FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2.9.3. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. Cuando el proponente sea una persona jurídica, de conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago de dichos aportes. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Municipio de Neiva se lo solicitará.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

2.9.4. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el anexo determinado en el pliego de condiciones, en original, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

2.9.5. PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE (POSESIÓN – CONTRATACIÓN)

El paz y salvo municipal es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso.

Nota: El adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos, y demás tributos) con la Secretaría de Hacienda del Municipio de Neiva.

2.9.6. ESTADO DE CUENTA MOVILIDAD

El estado de cuenta de movilidad es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso.

Nota: El adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos, y demás tributos) con la Secretaria de Hacienda del Municipio de Neiva.

2.9.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1

Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA (Habilitantes)

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deber estar vigente a la fecha de cierre, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

INDICADOR	PARAMETRO
Liquidez	Mayor o Igual a 1,7
Endeudamiento	Menor o Igual a 50 %
Razón de Cobertura de interés	Igual o superior a 1,3

Índice de Liquidez: Activo corriente, sobre pasivo corriente; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total sobre Activo Total; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional sobre gastos de intereses; Para el caso

de consorcios o uniones temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de \$0 no se podrá calcular el indicador y se considerará habilitado.

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos de capital de trabajo, Liquidez, Endeudamiento, tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP a **corte 31 de diciembre de 2016**. Esta información debe estar en firme al momento del cierre, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 221 Decreto-Ley 019 de 2012, la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente para que tenga validez deberá contener la información requerida en el proceso contractual en firme.

Los índices de LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO Y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Se obtendrán del cálculo del indicador para cada integrante y esta a su vez ponderado acorde al porcentaje de participación de cada integrante.

En caso de que el proponente (individual) tenga gastos de intereses de cero (0) no se puede calcular el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, por este motivo, el proponente quedará habilitado en el indicador (cumple).

Capacidad Organizacional: La Capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0.05	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = \sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n)$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.05	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = \sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)$

Donde:

UOn= Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal
Pn= Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal
ATn= Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal
%n= Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

 	ESTUDIOS PREVIOS DE INVERSION	
	FOR-CO-04	Versión: 05
		Vigente desde: Abril 04 de 2017

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

En caso de proponentes extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria para su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998) o legalizados ante cónsul Colombiano.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para tal efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

4. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA-EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Habilitante-Evaluable)

El proponente deberá cumplir con lo establecido en el acápite de Participantes, y además deberá cumplir mínimo las siguientes condiciones:

4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante:

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida por medio del Registro Único de Proponentes RUP, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o

 Neiva <small>LA RAZÓN DE TENER</small> <small>CONSEJO DE PLANEACIÓN</small>	ESTUDIOS PREVIOS DE INVERSIÓN	
	FOR-CO-04	Versión: 05
		Vigente desde: Abril 04 de 2017

cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes. Con base en este RUP, se verificarán los requerimientos que se citan a continuación para el estudio de requisitos habilitantes

Para efectos de verificación de la experiencia se observarán en el Registro Único de Proponentes, y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales vigentes - SMLMV contenidos, respecto del cual los contratos con los que el proponente acredite su experiencia, inscritos en el RUP, deben coincidir en cualquiera de los siguientes códigos hasta el tercer nivel:

Clasificación UNSPSC	NOMBRE CLASE	CUANTIA
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura.	Hasta tres (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial.

Nota: La Alcaldía de Neiva aceptará la inscripción de la experiencia de los proponentes en cualquier otro código, siempre y cuando el objeto del contrato que se registre haya contenido la ejecución de consultorías de estudios de factibilidad o viabilidad a obras de infraestructura vial, diseño de proyectos de infraestructura de carreteras, estudios y/o diseños para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o pavimentación de proyectos viales.

Este requisito debe ser verificado y evaluado por parte del Comité evaluador en el RUP.

Sin embargo en el evento que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la Alcaldía de Neiva, se reserva el derecho de solicitar certificaciones. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN

- 1) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.
- 2) Objeto del contrato
- 3) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)

4) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

5) Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

REQUISITOS

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas

únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten

Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarara **HABILITADO**; aquel proponente que No cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado **Inhábil**.

4.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA-EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO (Habilitante-Evaluable)

El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en el presente documento; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será Rechazada.

El oferente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo, mínimo el siguiente personal:

FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	% DEDICACIÓN
DIRECTOR CONSULTORÍA INGENIERO CIVIL	<p>DE Se deberá acreditar mínimo (5) años de experiencia general como ingeniero civil mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula (COPNIA).</p> <p>Experiencia Específica: Deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de mínimo Un (1) certificado y/o Un (1) contrato, con sus respectiva acta de terminación o Liquidación ejecutados con entidades públicas y/o privadas en actividades similares al presente proceso contractual. Entiéndase por similar la Consultoría de estudios de factibilidad o viabilidad a obras de infraestructura vial, diseño de proyectos de infraestructura de carreteras, estudios y/o diseños para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o pavimentación de proyectos viales y en al cual</p>	50 %



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS
— Gobierno Trinitario —



ESTUDIOS PREVIOS DE INVERSIÓN

FOR-CO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

	<p>haya tenido participación como director de consultoría.</p> <p>Nota: la certificación deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Objeto.• Número del Contrato (en caso de que exista).• Entidad contratante.• Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).• Fecha de iniciación• Fecha de terminación.• Valor del contrato. <p>Firma de la persona competente</p> <p>• Si el Proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante (entidad pública o privada) o la certificación del servicio expedida por el contratante (entidad pública o privada) en la misma se debe certificar al profesional propuesto, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.</p> <p>• Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el propietario (contratante) del servicio.</p> <p>• Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato de servicios suscrito entre el contratista y el propietario del mismo (contratante) o la certificación del servicio expedida por el propietario de la misma.</p>		
INGENIERIO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN GEOTECNIA	Deberá acreditar mínimo cinco (5) años en experiencia general mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula (COPNIA).	50%	

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel. 8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co



Neiva
LA RAÍZ DE TODOS
Municipio de Neiva



ESTUDIOS PREVIOS DE INVERSIÓN

FOR-CO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

Experiencia Específica: Deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de mínimo Un (1) certificado y/o Un (1) contrato, con sus respectivas actas de terminación o Liquidación ejecutados con entidades públicas y/o privadas en actividades similares al presente proceso contractual. Entiéndase por similar la consultoría de estudios de factibilidad o viabilidad a obras de infraestructura vial, diseño de proyectos de infraestructura de carreteras, estudios y/o diseños para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o pavimentación de proyectos viales y en el cual haya tenido participación como ingeniero civil especialista en geotecnia.

Nota: la certificación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Objeto.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.

Firma de la persona competente.

• Si el Proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante (entidad pública o privada) o la certificación del servicio expedida por el contratante (entidad pública o privada) en la misma se debe certificar al profesional propuesto, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

• Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación

	<p>suscrito entre el certificador y el propietario (contratante) del servicio.</p> <p>•Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato de servicios suscrito entre el contratista y el propietario del mismo (contratante) o la certificación del servicio expedida por el propietario de la misma.</p>		
<p>INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN VÍAS.</p>	<p>Deberá acreditar mínimo cinco (05) años en experiencia general mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula (COPNIA).</p> <p>Experiencia Específica: Deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de mínimo Un (1) certificado y/o Un (1) contrato, con sus respectivas actas de terminación o Liquidación ejecutados con entidades públicas y/o privadas en actividades similares al presente proceso contractual. Entiéndase por similar la consultoría de estudios de factibilidad o viabilidad a obras de infraestructura vial, diseño de proyectos de infraestructura de carreteras, estudios y/o diseños para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o pavimentación de proyectos viales en al cual haya tenido participación como ingeniero civil especialista en vías.</p> <p>Nota: la certificación deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objeto. • Número del Contrato (en caso de que exista). • Entidad contratante. • Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). • Fecha de iniciación • Fecha de terminación. • Valor del contrato. <p>Firma de la persona competente.</p> <p>•Si el Proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo</p>	<p>40%</p>	

contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante (entidad pública o privada) o la certificación del servicio expedida por el contratante (entidad pública o privada) en la misma se debe certificar al profesional propuesto, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

• Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el propietario (contratante) del servicio.

• Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato de servicios suscrito entre el contratista y el propietario del mismo (contratante) o la certificación del servicio expedida por el propietario de la misma.

4.3. GENERALIDADES AL EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO: El equipo de trabajo ofrecido, debe diligenciar el Anexo destinado para tal fin en el pliego de condiciones según aplique y anexar los debidos soportes que permitan verificar la información, deberán adjuntar además:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula Profesional (según aplique)
- Fotocopia del Certificado de vigencia de la matricula o tarjeta Profesional (según aplique)
- Certificaciones de Experiencia acreditada
- Carta de intención, debidamente firmado por el profesional ofertado por el proponente, y el tiempo de dedicación ofertado (según aplique)
- Copias del acta de grado o diplomas de los estudios superiores. (según aplique)

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador para el desarrollo del proyecto.

No existirá ninguna clase de relación laboral entre EL MUNICIPIO y el equipo de trabajo ofertado. En ningún caso el Adjudicatario podrá contratar personal que cuente con calidades inferiores a las enunciadas anteriormente.

Una vez el MUNICIPIO adjudique el contrato de Consultoría, el adjudicatario y/o contratista NO podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el MUNICIPIO para su evaluación y posterior autorización y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las

mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas, La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía única de Cumplimiento.

4.4. PERSONAL DE APOYO: El proponente favorecido con el presente proceso una vez adjudicado, deberá además del equipo trabajo ya relacionado, garantizar el personal de apoyo relacionado en el presupuesto oficial.

5. PROPUESTA ECONÓMICA (Habilitante)

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP 2 y deberá incluir el valor total propuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la Consultoría; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, gasto, viajes, horas extras, transportes, equipos de topografía, ensayos de laboratorio requeridos, equipos de cómputo, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el consultor para la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta todos estos costos a la hora de diligenciar el formato destinado para tal fin en el pliego de condiciones.

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar ni su descripción, unidades o cantidades, ni el formulario mismo.

El Proponente deberá ajustar al peso las actividades o costos y cualquier otra valoración económica, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, el MUNICIPIO efectuará dicho ajuste.

Los valores que ofrezca el proponente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de actividades diurnas y nocturnas o en días feriados, prestaciones sociales (legales y convencionales), seguridad social y pago aportes parafiscales, impuestos, herramientas, equipos y todo lo demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del

5.1 Determinación del Valor de la Propuesta:

El valor de la propuesta, deberá cubrir íntegramente los costos de personal directos e indirectos, en que incurra el CONSULTOR para la debida ejecución del contrato. Los honorarios, y demás costos necesarios para el normal desarrollo de los trabajos.

Para el cálculo del valor de la propuesta deberá diligenciarse la oferta económica establecida en el SECOP 2, teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

Costos directos de personal: Están constituidos por los sueldos y/o jornales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar propuesto. Las prestaciones sociales (legales y convencionales), seguridad social y pago de aportes parafiscales de dicho personal estarán cubiertas por el Factor Multiplicador (FM 2,209515).

Otros costos directos: Están constituidos por los siguientes costos y/o tarifas propias del contrato: Copias y heliografías de planos, estudios y asesorías adicionales, etc. No se reembolsarán los gastos de fotocopias de las actas mensuales de pago, los útiles o implementos de oficina, líneas telefónicas, envíos de fax, llamadas a teléfonos celulares ni conexiones a Internet, estos corresponden a Gastos Generales y de Administración y por lo tanto, deberán estar incluidos en el Factor Multiplicador.

Factor Multiplicador (FM): Corresponde a los costos en que incurre la firma consultora y su utilidad, para ejecutar el contrato. Este factor se aplica sobre costos directos del personal. Este incluye los siguientes componentes:

Prestaciones sociales (legales y convencionales), seguridad social y pago de aportes parafiscales.

Honorarios o Utilidad del Consultor: Es el beneficio económico que percibe el consultor por la ejecución del trabajo y está incluido en el Factor Multiplicador. Gastos de Administración y costos indirectos.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA: El Municipio de NEIVA en aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, escogerá como el ofrecimiento más favorable para la entidad, aquel que presente mejor calidad y obtenga la mayor puntuación que resulte de valorar la experiencia específica del proponente y la formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo. El precio no será factor de calificación o evaluación siempre que este no exceda el valor del presupuesto oficial.

El orden de evaluación será el siguiente:

1	Verificación Jurídica	Habilitante
2	Verificación Financiera	Habilitante
3	Verificación Experiencia General	Habilitante
4	Verificación Económica	Habilitante
5	Verificación Experiencia Específica	Habilitante - Evaluable – 300 puntos
6	Verificación del Equipo de trabajo Ofrecido (Director de consultoría- ingeniero civil, Ingeniero residente, Ingeniero civil especialista en vías.)	Habilitante, Evaluable – 600 puntos
7	Apoyo a los bienes y servicios de origen Nacional	Evaluable – 100 puntos
8	Informe de Evaluación de las Propuestas Técnicas	
9	Apertura y verificación de la propuesta económica	
10	Acto de adjudicación	

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de **MIL (1000)** puntos.

PARÁGRAFO - PUNTAJE MÍNIMO: Para que una propuesta pueda ser considerada elegible, deberá obtener en la evaluación de su Propuesta Técnica un puntaje de cómo mínimo **Quinientos (500)** puntos.

Reserva Durante El Proceso De Evaluación: La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación.

Verificación de la Información: El Municipio de NEIVA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensables para la mejor interpretación de la oferta.

Procedimiento para la Evaluación de las Propuestas: Recibidas las propuestas, el comité evaluador procederá a comprobar los requisitos de participación y verificación. Las propuestas que cumplan con todos

los requisitos de verificación y se ajusten a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones tanto en la verificación Jurídica como la verificación Financiera pasarán a la etapa de verificación, Evaluación y calificación Técnica y la etapa de verificación Económica.

6.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA – HABILITANTE

En este estado comprende la verificación que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos jurídicos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Si el proponente cumple con todos los requisitos jurídicos la propuesta se declara Habilitada, si no cumple la totalidad de los requisitos la propuesta se declarara Inhabil.

6.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA – HABILITANTE

Se verificará que los proponentes cumplan como mínimo las condiciones de tipo financiero establecidas la **VERIFICACIÓN DE LOS ÍNDICES FINANCIEROS** del presente Estudio Previo.

Las propuestas presentadas que No cumplan con las condiciones mínimas de los indicadores solicitados se declararán No cumple financieramente y será rechazada en esta etapa, sin dar lugar a calificación alguna ni a incluir su propuesta económica en la evaluación económica.

6.4. EXPERIENCIA GENERAL – HABILITANTE

6.5. VERIFICACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA ESPECIFICA –HABILITANTE- EVALUABLE

Comprende la verificación que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta cumple con la experiencia específica mínima solicitada al proponente en el requisito **DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA-EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, en su **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** y las demás condiciones del pliego. Si el proponente cumple con todos los requisitos la propuesta se declara **Habilitada**, si no cumple la totalidad de los requisitos la propuesta se declarara Inhabil. El comité verificara la información consignada en el anexo destinado para tal fin en el pliego de condiciones con sus respectivos soportes.

6.5. EXPERIENCIA ESPECIFICA

A las propuestas que se declaren habilitadas hasta esta etapa la entidad otorgara hasta trescientos (300) puntos de la totalidad de los puntos a obtener que es de Mil **(1000)** puntos así:

Valor Ejecutado en la sumatoria de los contratos aportados para el cumplimiento de las condiciones de la **VERIFICACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ASÍ:**

VALOR EJECUTADO EN SMLMV		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
70% del Presupuesto Oficial en SMLMV 139.5	200 SMLMV.	100
201 SMLMV.	300 SMLMV	150
DE 301 SMLMV	400 SMLMV	250
desde 401 o más SMLMV		300

6.6. VERIFICACIÓN TÉCNICA – PERSONAL OFRECIDO – HABILITANTE-EVALUABLE

Comprende la verificación que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta cumple con el Equipo de trabajo ofrecido de acuerdo con las condiciones de los DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA-EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO y las demás condiciones del pliego. Si el proponente cumple con todos los requisitos la propuesta se declarará Habilitada, si no cumple la totalidad de los requisitos la propuesta se declarará Inhabilitada. El comité verificará la información consignada en el anexo destinado para tal fin en el pliego de condiciones con sus respectivos soportes.

A las propuestas que se declaren habilitadas hasta esta etapa la entidad otorgará hasta SEISCIENTOS (600) puntos de la totalidad de los puntos a obtener que es de Mil (1000) puntos así:

Contratos aportados para el cumplimiento de experiencia específica descrita en el requisito DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA-EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO.

1. Contratos aportados para el cumplimiento de la experiencia específica del **DIRECTOR DE CONSULTORÍA** en actividades similares al presente proceso contractual. Entiéndase por similar la Consultoría de estudios de factibilidad o viabilidad a obras de infraestructura vial, diseño de proyectos de infraestructura de carreteras, estudios y/o diseños para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o pavimentación de proyectos viales y en la cual haya tenido participación como director de Consultoría.

CONTRATOS APORTADOS DIRECTOR DE CONSULTORIA		PUNTAJE
Cantidad		
uno (01)		100
Dos (02)		200
Tres (03) o mas de tres (03)		300

2. Contratos aportados para el cumplimiento de la experiencia específica del **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA** en actividades similares al presente proceso contractual. Entiéndase por similar la consultoría de estudios de factibilidad o viabilidad a obras de infraestructura vial, diseño de proyectos de infraestructura de carreteras, estudios y/o diseños para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o pavimentación de proyectos viales y en al cual haya tenido participación como ingeniero civil especialista en geotecnia.

CONTRATOS APORTADOS INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA		PUNTAJE
Cantidad		
uno (01)		100
Dos (02)		200
Tres (03) o mas de tres (03)		300

3. Contratos aportados para el cumplimiento de la experiencia específica del INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN VIAS en actividades similares al presente proceso contractual. Entiéndase por similar la consultoría de estudios de factibilidad o viabilidad a obras de infraestructura vial, diseño de proyectos de infraestructura de carreteras, estudios y/o diseños para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o pavimentación de proyectos viales en al cual haya tenido participación como ingeniero civil especialista en vías.

CONTRATOS APORTADOS INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN VIAS		PUNTAJE
Cantidad		
uno (01)		100
Dos (02)		200
Tres (03) o mas de tres (03)		300

6.7. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (hasta 100 puntos): De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 51 del decreto – Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento: Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignaran 100 puntos.

7. INFORME DE EVALUACIÓN: El comité evaluador entregará a la entidad su informe de evaluación mediante el Secop II, el cual contendrá el análisis efectuado por el comité y el puntaje final de las propuestas. La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto, siempre que este sea igual o superior al puntaje mínimo establecido. El informe de evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité.

7.1 SOLICITUDES DE ACLARACIONES Y SUBSANABILIDAD: El MUNICIPIO podrá solicitar mediante el Secop II a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, necesarias para el estudio y evaluación de las propuestas, fijando un término perentorio para que el proponente de su respuesta, y que de ninguna manera mejoren, completen o modifiquen la propuesta.

En relación a los criterios de Subsanción, el Municipio de NEIVA se acogerá a lo dispuesto por el párrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

7.2 CRITERIO DE DESEMPATE:

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate del decreto 1082 de 2015, se deberá tener en cuenta lo siguiente: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor: Experiencia adicional del proponente. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor:

Experiencia adicional del equipo de trabajo. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- I. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- II. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- III. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- IV. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del Página 45 de 72 presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- V. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente. El MUNICIPIO DE NEIVA establece como método aleatorio el Sistema de balotas para seleccionar el oferente.

8. APERTURA Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: Una vez se tenga el informe de evaluación y el orden de elegibilidad de los proponentes el Municipio mediante el Secop II procederá a verificar la propuesta económica del proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad, siguiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones y el decreto 1082 de 2015.

8.1 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el Pliego de Condiciones, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

1. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
3. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, o no subsane correctamente dentro del plazo establecido por el MUNICIPIO.
4. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
5. Presentación de los precios en moneda distinta a pesos colombianos

6. No cumplir con los indicadores financieros señalados en el Pliego.
7. La presentación de ofertas parciales.
8. Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.
9. Si durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación, el MUNICIPIO procederá al rechazo de la propuesta. Igualmente será rechazada la propuesta cuando se evidencie falta de veracidad en las declaraciones o documentos presentados por el proponente durante el proceso de selección.
10. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas dentro de este Pliego de Condiciones.
11. Cuando para este mismo Concurso se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
12. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en este Pliego de Condiciones o cuando contengan defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en este Pliego y en armonía con lo previsto en el numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
13. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.
14. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas. Cuando el proponente omita la presentación de los documentos sobre experiencia, en los casos previstos en el Pliego de Condiciones.

8.2 AUDIENCIA DE APERTURA Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: Una vez se tenga el informe de evaluación y el orden de elegibilidad de los proponentes el Municipio procederá a abrir en la hora y fecha acordada en el cronograma del proceso a verificar la propuesta económica del proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad.

8.3 SOBRE EL ACUERDO DE LA OFERTA.

Dado el caso en que se presente lo estipulado en el numeral 4 del art. 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad y el oferente calificado en primer lugar podrán llegar a un acuerdo sobre el alcance de la oferta económica. En caso de no llegarse a un acuerdo se dará cumplimiento a lo estipulado en el numeral 5 del art. 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y mínima cuantía)	N.A.
2	Calidad (Concurso de Méritos)	X
3	Ponderación Calidad y Precio soportados en puntajes o	N.A.

	formulas	
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

La escogencia estará basada en el principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Por último, el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 estipula que en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

NO APLICA

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹²⁾

Municipio de Neiva (Huila)

PLAZO ⁽¹³⁾

TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de Diciembre de 2017

ANTICIPO ⁽¹⁴⁾

SI ☐ NO ☒ Porcentaje _____%

FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾

La entidad cancelará la ejecución del contrato, así:

Dos pagos, uno por el valor del 40 % del valor total del contrato, previo cumplimiento de los siguientes productos:

1. Elaboración de estudio cartográfico con base en la cartografía regional (1:25.000) o semiregional (1:10.000), fotos aéreas, imágenes de satélite existentes, información secundaria y recorridos de campo, el consultor plasmará todas las posibles alternativas para desarrollo del futuro proyecto, demarcando con claridad los corredores viales, teniendo en cuenta para ello algunos parámetros mínimos

como el de pendientes, velocidad de diseño, etc.

2. Selección de alternativas teniendo en cuenta el diseño geométrico y Matriz donde se pueda identificar claramente los criterios tenidos en cuenta para determinar la alternativa más viable.
3. Estudio de transporte
4. Recorrido de campo
5. Estudio de geología y geomorfología

Un último pago por el valor del 60% restante previo cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y entrega de productos contenidos en ellas. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.

Al finalizar la totalidad del objeto contractual previa presentación del informe final, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y liquidación del contrato.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

**SUPERVISIO
N ⁽¹⁶⁾**

INTERVENTORÍA: SI _____ NO ☒ SUPERVISIÓN: ☒

La ejercerá la Secretaría de Infraestructura, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para que brinde el apoyo necesario

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO ⁽¹⁷⁾

El Municipio de Neiva – Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, según la Matriz de Riesgos:

MATRIZ DE RIESGOS																					
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
																					¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Inspección por parte del supervisor	Mensual	
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros en sus prestaciones sociales	Perjuicios económicos a la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro	Inspección por parte del Supervisor	Mensual	

3	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Mala prestación del servicio realizado por el contratista	No se satisface la necesidad de manera óptima, afectación en la calidad del servicio prestado a los niños	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Calidad del Servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro	Inspección por parte del Supervisor	Mensual
4	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	No ampliación de la vigencia, retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará a la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro	Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	En la fase precontractual
5	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	El plazo de adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado hasta 3 meses	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará a la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro	Revisión jurídica del equipo de trabajo de la Oficina	En la fase precontractual
6	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	La falta de otorgamiento por parte del proponente y selección de la garantía de cumplimiento del contrato.	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará a la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro	Revisión al acta de inicio y se hace requerimiento telefónico o por escrito al contratista	Todos los días

7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará a la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	N O	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica o por escrito con el futuro contratista	En la fase precontractual
---	---------	---------	-----------	-------------	---	-------------------------------------	---	---	---	-------------	-------------	---	---	---	---	-----	---------------------	-----------------------------	---	---------------------------

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS ⁽¹⁸⁾

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y de acuerdo a la estimación, tipificación y asignación de riesgos, el Municipio exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con los siguiente amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	

Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	<p>200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.</p> <p>300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV.</p> <p>400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV.</p> <p>500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV.</p> <p>5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..</p>	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ⁽¹⁹⁾

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante la aplicación de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"



neiva
LA RAZÓN DE TODOS
— Gobierno Municipal —



ESTUDIOS PREVIOS DE INVERSIÓN

FOR-CO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS				SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal				X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)				X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)				X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)					X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato					

Neiva,

DIANA PAOLA SOLAQUE GUZMÁN
Secretaria de Infraestructura

Revisó texto técnico: *Elica Ximena Gomez Tovar*
Ingeniera Contratista

Revisó texto Jurídico: *Sindy Vanessa Losada Reina*
Abogada Contratista